

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL Y LA  
INFLUENCIA DE LOS PROGRAMAS DE TELERREALIDAD  
EN LOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JULIO C. TELLO” DEL  
DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2018**

Para optar : El Título Profesional de Abogado

Autores : Bach. Adolfo Ruiz Zanabria  
Bach. José Enrique Puicón Figueroa

Asesor : Mg. Amílcar Villegas Monteza

Línea de Investigación Institucional : Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de inicio y culminación : Julio 2018 - Noviembre 2019

Lima – Perú  
2019

**Dedicatorias.**

A Lina Kendy, que supo  
alentarme cada vez que mi  
empeño empezaba a  
menguar.

Adolfo

A Anasol y Azumi, mis  
adoradas hijas.  
A Elard León y esposa,  
Carlos Jiménez y esposa y  
Luis Navarrete.  
Ellos alimentaron de  
realidad mis sueños.

Enrique.

## **Agradecimientos**

A la Universidad Peruana  
Los Andes - Huancayo por  
abrazar con calidez nuestras  
aspiraciones

Al Mg. Amílcar Villegas  
Monteza por su generosidad  
y amplitud para guiarnos en  
esta investigación.

Adolfo – Enrique.

## Contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Contenido	v
Contenido de tablas	vi
Contenido de figuras	vii
Resumen	x
Abstract	xi

### **CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Delimitación del Problema	4
1.3 Formulación del problema	4
1.3.1 Problema General	4
1.3.2 Problemas Específicos	5
1.4 Justificación	5
1.4.1 Social	5
1.4.2 Teórica	5
1.4.3 Metodológica	6
1.5 Objetivos.	6
1.5.1 Objetivo General	6
1.5.2 Objetivos Específicos	6

### **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes nacionales e internacionales	7
2.2 Bases Teóricas o Científicas	14
Medios de comunicación, televisión y responsabilidad social	14
Los Programas de Telerrealidad	19
La Constitución Política del Estado. Vigencia de la Constitución de 1993	23
La educación como derecho fundamental. Dimensiones de formación moral y desarrollo cultural.	28
Normas vinculadas a la educación como derecho fundamental	37
2.3 Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)	39

### **CAPÍTULO III HIPÓTESIS**

3.1 Hipótesis General	45
3.2 Hipótesis Específicas	45

<b>3.3</b>	<b>Variables. Definición conceptual y operacionalización</b>	<b>45</b>
------------	--	-----------

## **CAPÍTULO IV METODOLOGÍA**

4.1	Método de investigación	46
4.2	Tipo de investigación	49
4.3	Nivel de investigación	50
4.4	Diseño de la investigación	50
4.5	Población y muestra	51
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	52
4.7	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	53
4.8	Aspectos éticos de la Investigación	53

## **CAPÍTULO V RESULTADOS**

5.1	Descripción de resultados	55
5.2	Contrastación de hipótesis	99

	<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>103</b>
--	---	------------

	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>107</b>
--	---------------------	------------

	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>109</b>
--	------------------------	------------

	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>111</b>
--	-----------------------------------	------------

### **ANEXOS:**

Anexo 1	Matriz de consistencia	118
Anexo 2	Matriz de operacionalización de variable dependiente	119
Anexo 3	Matriz de operacionalización de variable independiente	120
Anexo 4	Matriz de operacionalización de instrumento	121
Anexo 5	Instrumento de aplicación de recolección de datos	123
Anexo 6	Certificado de confiabilidad y validez del instrumento	125
Anexo 7	Data de procesamiento de datos	137
Anexo 8	Autorización y consentimiento informado	139
Anexo 9	Constancia de aplicación del instrumento	142
Anexo 10	Evidencias fotográficas de aplicación de instrumento	143

## Contenido de tablas

Tabla 1. Operacionalización de V 1 “Educación como derecho fundamental”	44
Tabla 2. Operacionalización de Variable 2 “Programas de telerrealidad”	45
Tabla 3. Población de investigación	48
Tabla. 4. Tabla de la Universidad de Harvard para estimación de la muestra.	49
Tabla 5. Distribución de la muestra	49
Tabla 6. Análisis de Confiabilidad del Cuestionario 1	52
Tabla 7. Escala de valoración de la variable 1	53
Tabla 8. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 1 – Variable 1	54
Tabla 9. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 2 – Variable 1	55
Tabla 10. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 3 – Variable 1	56
Tabla 11. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 4 – Variable 1	57
Tabla 12. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 5 – Variable 1	58
Tabla 13. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 6 – Variable 1	59
Tabla 14. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 7 – Variable 1	60
Tabla 15. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 8 – Variable 1	61
Tabla16. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 9 – Variable 1	62
Tabla 17. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 10 – Variable 1	63
Tabla18. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 11 – Variable 1	64
Tabla 19. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 12 – Variable 1	65
Tabla 20. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 13 – Variable 1	66
Tabla 211. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 14 – Variable 1	67
Tabla 22. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 15 – Variable 1	68
Tabla 23. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 16 – Variable 1	69
Tabla 24. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 17 – Variable 1	70
Tabla 25. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 18 – Variable 1	71
Tabla 26. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 19 – Variable 1	72
Tabla 27. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 20 – Variable 1	73
Tabla 28. Análisis de confiabilidad del cuestionario 2	74
Tabla 29. Escala de valoración de la variable 2	75
Tabla 30. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 1 – Variable 2	76

Tabla 31. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 2 – Variable 2	77
Tabla 32. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 3 – Variable 2	78
Tabla 33. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 4 – Variable 2	79
Tabla 34. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 5 – Variable 2	80
Tabla 35. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 6 – Variable 2	81
Tabla 36. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 7 – Variable 2	82
Tabla 37. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 8 – Variable 2	83
Tabla 38. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 9 – Variable 2	84
Tabla 39. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 10 – Variable 2	85
Tabla 40. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 11 – Variable 2	86
Tabla 41. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 12 – Variable 2	87
Tabla 42. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 13 – Variable 2	88
Tabla 43. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 14 – Variable 2	89
Tabla 44. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 15 – Variable 2	90
Tabla 45. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 16 – Variable 2	91
Tabla 46. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 17 – Variable 2	92
Tabla 47. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 18 – Variable 2	93
Tabla 48. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 19 – Variable 2	94
Tabla 49. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 20 – Variable 2	95
Tabla 50. Matriz Correlacional de la hipótesis general	97
Tabla 51. Matriz de Correlaciones de la Hipótesis Específica 1	98
Tabla 52. Matriz de Correlaciones de la Hipótesis Específica 2	99

## Contenido de figuras

Figura 1. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 1 – Variable 1	54
Figura 2. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 2 – Variable 1	55
Figura 3. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 3 – Variable 1	56
Figura 4. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 4 – Variable 1	57
Figura 5. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 5 – Variable 1	58
Figura 6. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 6 – Variable 1	59
Figura 7. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 7 – Variable 1	60
Figura 8. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 8 – Variable 1	61
Figura 9. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 9 – Variable 1	62
Figura 10. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 10 – Variable 1	63
Figura 11. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 11 – Variable 1	64
Figura 12. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 12 – Variable 1	65
Figura 13. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 13 – Variable 1	66
Figura 14. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 14 – Variable 1	67
Figura 15. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 15 – Variable 1	68
Figura 16. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 16 – Variable 1	69
Figura 17. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 17 – Variable 1	70
Figura 18. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 18 – Variable 1	71
Figura 19. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 19 – Variable 1	72
Figura 20. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 20 – Variable 1	73
Figura 21. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 1 – Variable 2	76
Figura 22. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 2 – Variable 2	77
Figura 23. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 3 – Variable 2	78
Figura 24. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 4 – Variable 2	79
Figura 25. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 5 – Variable 2	80
Figura 26. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 6 – Variable 2	81
Figura 27. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 7 – Variable 2	82
Figura 28. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 8 – Variable 2	83
Figura 29. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 9 – Variable 2	84
Figura 30. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 10 – Variable 2	85
	86

Figura 31. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 11 – Variable 2	
Figura 32. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 12 – Variable 2	87
Figura 33. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 13 – Variable 2	88
Figura 34. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 14 – Variable 2	89
Figura 35. Distribución de Frecuencias para la Pregun3ta N° 15 – Variable 2	90
Figura 36. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 16 – Variable 2	91
Figura 37. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 17 – Variable 2	92
Figura 38. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 18 – Variable 2	93
Figura 39. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 19 – Variable 2	94
Figura 40. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 20 – Variable 2	95

## **Resumen**

El influjo negativo que han ejercido los programas televisivos de telerrealidad en la formación moral y cultural de la juventud peruana, es una realidad que se ha constituido en un problema social latente que requiere la atención de investigadores y académicos, cuya convicción, evidencie la necesidad de proponer alternativas que conlleven a superar la crisis de valores que este fenómeno ha generado. El presente estudio, tuvo por objeto establecer la influencia de los formatos televisivos de telerrealidad en los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho y su incidencia en la educación como derecho fundamental y, para lograr ello, se trabajó con una muestra representativa de 83 estudiantes, a quienes se les aplicó un cuestionario por cada una de las variables. Como estrategia metodológica, se recurrió al método de investigación científica deductiva y cuantitativa porque se realizó a partir de datos generales aceptados como valederos, para deducir por medio del razonamiento lógico y estadístico hacia suposiciones específicas; y por cuantificar los datos recolectados. Asimismo, el diseño aplicado fue no experimental transversal, pues, no hubo unidades de control que manipulen las variables, y porque, la recolección de datos se hizo en un solo momento.

El resultado de la investigación, concluye que los programas televisivos de telerrealidad en el Perú influyen negativamente en la formación moral y el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho; por lo que se recomienda que este problema se aborde desde una perspectiva jurídica social porque que los medios de comunicación que operan en el Perú, no están cumpliendo con la responsabilidad social que les encarga la Constitución Política del Estado.

### **Palabras claves:**

Educación, telerrealidad, formación moral, desarrollo cultural, programas de espectáculos, programas de competencia.

## **Abstract**

The negative influence that television reality television programs have exerted on the moral and cultural formation of Peruvian youth is a reality that has become a latent social problem that requires the attention of researchers and academics, whose conviction evidences the need for propose alternatives that lead to overcoming the crisis of values that this phenomenon has generated. The purpose of this study was to establish the influence of television reality television formats in secondary students of the Julio C. Tello Educational Institution of the San Juan de Lurigancho district and its impact on education as a fundamental right and, to achieve this, We worked with a representative sample of 83 students, to whom a questionnaire was applied for each of the variables. As a methodological strategy, the deductive and quantitative scientific research method was used because it was carried out based on general data accepted as valid, to deduce through logical and statistical reasoning towards specific assumptions; and for quantifying the data collected. Likewise, the applied design was non-experimental transversal, because there were no control units that manipulate the variables, and because, the data collection was done in a single moment.

The result of the investigation concludes that television reality television programs in Peru negatively influence the moral formation and cultural development of secondary students of the Julio C. Tello Educational Institution of the San Juan de Lurigancho district; Therefore, it is recommended that this problem be approached from a social legal perspective because the media that operate in Peru are not fulfilling the social responsibility entrusted to them by the Political Constitution of the State.

### **Keywords:**

Education, reality TV, moral training, cultural development, show programs, competition programs.

# CAPITULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

La industria televisiva, es una actividad relevante en el campo de la comunicación de masas, no sólo por que maneja información que llega a millones de personas en el mundo, sino también, por el gran poder de persuasión en el público televidente y el enorme interés económico que su despliegue empresarial representa. En la actualidad, la comunicación televisiva se ha comercializado extremadamente, debido al ánimo de los empresarios televisivos que lo conducen con una visión mercantilista en un afán de favorecerse con los mayores beneficios económicos posibles.

La utilidad de la televisión se traduce en la transmisión de información inmediata y oportuna acerca de lo que ocurre en el mundo y tiene, además, la particularidad de ser un ente de enorme poder persuasivo en las personas, porque establece tendencias y patrones de conducta conducentes a imitar estilos de vida orientados al consumo masivo de bienes y servicios. Con el propósito de lograr este objetivo, promocionan programas televisivos de telerrealidad, que recurren al facilismo comunicativo ofreciendo la participación de personajes de moldeada silueta y escaso talento, que hacen exposición mediática de sus intimidades para generar mayor audiencia dejando de lado el fomento de la moral, las buenas costumbres y el desarrollo cultural de la sociedad.

Por otro lado, estos formatos televisivos encuentran su mayor sintonía en las esferas poblacionales juveniles, que son los más sensibles. Es allí donde se incuba la influencia de estos programas, debido a que la mentalidad colectiva de esas personas es vulnerable en demasía, ante las estrategias publicitarias que orientan al consumo masivo de bienes y servicios comerciales, creando en ellos, falsos sentidos de pertenencia que les impulsa a imitar prototipos conductuales que no les corresponde.

Con respecto al concepto de telerrealidad, se puede afirmar que, éste es un macro género televisivo que engloba a formatos menores denominados talk show, reality show, programas faranduleros de espectáculos, realities de competencias y cámaras escondidas. Está referido a programas que presentan vivencias, conflictos, situaciones y competencias rutinarias que son una composición entre la ficción y la realidad, inducida por una excesiva dramatización mediática, donde el lenguaje ambiguo, la invasión a la intimidad, el comportamiento discriminatorio, la vulgarización de las relaciones de pareja, y la exposición de situaciones obscenas, son prácticas rutinarias que buscan ganar altos niveles de sintonía.

Otro rasgo de la telerrealidad, es que ésta se ha convertido en un modo de explotar el morbo popular, sin importar la degradante exposición de actos que menoscaban y ridiculizan la dignidad humana. Si bien, la Constitución Política del Estado señala a los medios de comunicación el compromiso de coadyuvar en la educación, formación moral y cultural de las personas, es necesario determinar si hay o no una inobservancia de ese rol. Hay que mencionar que al ser la televisión un componente de los medios de comunicación, todos sus programas televisivos, deberían garantizar el cumplimiento de la responsabilidad social que les compete ante la sociedad. Si se considera que la telerrealidad genera un estereotipo negativo que influye en la mentalidad y los comportamientos individuales y colectivos de la juventud peruana, la posibilidad de que se esté gestando un problema social es latente.

Quienes reprochan la emisión de estos programas, aseguran que la telerrealidad se proyecta hacia una sociedad sin valores y alienta el deterioro de la identidad y del espacio cultural. En cambio, quienes alientan este tipo de programación, aseguran que la actividad lúdica que en ellos se muestran, constituyen un método eficaz en la mejor formación de niños y adolescentes, y que además, estos programas se han convertido en

una especie de vigilantes ciudadanos que ponen al descubierto excesos de conductas que lindan con el delito, desenfrenos que permanecerían en el anonimato, si no fueran expuestos por las cámaras de televisión. Al respecto, hay que considerar si quienes obtienen y difunden ese tipo de informaciones, están vulnerando o no la intimidad y dignidad de la persona.

En tal sentido, se hace inevitable formular la siguiente interrogante: ¿qué pasaría si los programas de telerrealidad siguen emitiendo imágenes triviales y frívolas? Para muchos, la televisión es alternativa asequible e inmediata de entretenimiento diario, sin percatarse que son vulnerables al ascendente dominio de la pantalla chica. El excesivo vínculo con la televisión reemplaza actividades valiosas como leer, cumplir obligaciones, asistir a eventos culturales, practicar deportes y aparta a las personas de su realidad.

Para distinguir la influencia de los programas de telerrealidad, es necesario determinar si estamos o no frente a un problema social que afecta directamente a la formación moral y cultural de la sociedad; asimismo, determinar si la televisión peruana está cumpliendo o no con la responsabilidad social que el Estado le demanda y si las normas que regulan su funcionamiento son eficaces para su control.

Para esta investigación, se ha elegido una población compuesta por adolescentes provenientes de hogares con acentuada relación con los programas de telerrealidad. Estos jóvenes que están en una edad comprendida entre 13 a 17 años, son estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello ubicado en el la Urbanización San Silvestre del distrito de San Juan de Lurigancho. Esta institución funciona bajo la modalidad de Educación Básica Regular, tiene 901 alumnos distribuidos en los niveles Inicial (93), Primaria (304) y Secundaria (504) y fue fundada el 26 de diciembre de 1958 a mérito de la Resolución Ministerial N° 18073 emitido por el ministerio de Educación.

## **1.2 Delimitación del problema**

### **Delimitación espacial.**

La presente investigación se desarrolló sobre una población que comprende a 504 estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello – UGEL 05, ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, Región Lima.

### **Delimitación temporal.**

Los estudios formulados sobre el comportamiento de las variables, se realizaron en el tiempo comprendido en el cronograma establecido durante el plan actual.

### **Delimitación conceptual.**

La conceptualización estuvo relacionada a los Derechos Fundamentales de las Personas y a la Telerrealidad, que son variables que conforman esta investigación y su interacción entre los componentes de ambos fenómenos.

En efecto, es importante destacar que la Educación como Derecho Fundamental y la Telerrealidad, son dos conceptos que tienen correspondencia significativa, cuyo vínculo, recae en la obligatoriedad del Estado de tutelar esta potestad y el compromiso de los medios de comunicación de asumir la responsabilidad social de promover la educación, la formación moral y cultural de las personas, conforme a lo previsto en la Constitución Política en vigencia.

## **1.3 Formulación del problema**

### **1.3.1 Problema general.**

¿De qué manera los programas de telerrealidad influyen en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho, 2018?

### **1.3.2 Problemas específicos.**

¿Cómo influyen los programas de telerrealidad en la formación moral de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho, 2018?

¿Cómo influyen los programas de telerrealidad en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho, 2018?

## **1.4 Justificación de la investigación**

### **1.4.1 Justificación social.**

Esta investigación se justifica, porque aborda un problema social latente que requiere ser analizado, descrito y explicado desde una perspectiva jurídico – social, y cuya síntesis, podría contribuir a establecer mayores estrategias que permitan superar dicha cuestión; máxime, si la Constitución Política de 1993, demanda a los medios de comunicación social su cooperación en la educación, formación moral y el desarrollo cultural de las personas, como parte de su responsabilidad social ante la sociedad. Asimismo, la percepción de que estos postulados parecieran no cumplirse y que al Estado tampoco pareciera interesarle su observancia, es otra razón para desarrollar este estudio.

### **1.4.2 Justificación científica – teórica.**

Esta investigación, es un aporte a los conocimientos existentes acerca de los programas de telerrealidad y su vínculo con el derecho fundamental a la educación. El resultado obtenido de la indagación científica realizada acerca del consumo de programas televisivos de telerrealidad por parte de los adolescentes, el análisis de los comportamientos que subyacen en éstos y las manifestaciones que se generan debido a la influencia de la exposición mediática a la que están

sometidos, ha de servir de fuente de información para futuras investigaciones, y permitirá sistematizar propuestas social jurídicas tendentes a mejorar el rol de los medios de comunicación respecto al desarrollo educativo de la sociedad.

#### **1.4.3 Justificación metodológica.**

La presente investigación, se basó en la selección fidedigna y análisis serio de diversas fuentes de información relacionadas con el tema de estudio. Como estrategia metodológica, se utilizó el método general de investigación científica mixto y el método particular sistemático, que permitió indagar, describir y explicar el fenómeno estudiado desde una perspectiva social jurídica, planteando unas hipótesis, que fueron corroboradas con el resultado de las indagaciones, los cuales, han generado conocimientos válidos y confiables que podrán ser utilizados en futuros y similares trabajos de investigación que se realicen.

### **1.5 Objetivos**

#### **1.5.1 Objetivo General.**

Determinar en qué medida los programas de telerrealidad influyen en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

#### **1.5.2 Objetivos Específicos.**

Describir cómo influyen los programas de telerrealidad en la formación moral de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

Explicar cómo influyen los programas de telerrealidad en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes del estudio

##### **Antecedentes nacionales.**

Aguirre (2017), que formuló la tesis *Ética y reality show: análisis de los principios éticos vulnerados en dos secuencias del programa concurso El Último Pasajero* sustentado en la Pontificia Universidad Católica, Perú, concluyó que el reality show El Último Pasajero suele utilizar a sus concursantes para generar actos de espectacularidad y situaciones de ansiedad, ira, desesperanza, ilusión y alegría, que son incentivadas y aprovechadas para ser mostradas en la pantalla con la finalidad de que los televidentes puedan conectarse con las concursantes y emocionarse con cada acción que realizan. En este programa televisivo, los principios de dignidad son transgredidos de manera frecuente a través del empleo de elementos figurativos que aluden al tema de lo repulsivo. En efecto. Observar que una escolar come una ensalada con cucarachas mientras se escuchan alaridos del equipo contrario que la incitan al vómito, indica que ella ha sido manipulada de manera negativa para que realice esta acción. No es difícil percibir que los concursantes acepten que sus derechos a la dignidad sean quebrantados por los productores de este programa de telerrealidad, lo que tienen que aceptarlo, pues, de por medio está el deseo de por obtener un premio. La trasgresión sistemática de los derechos fundamentales de la persona por parte de los productores y participantes de los programas de telerrealidad manifestada en esta tesis, y sirvió para corroborar la hipótesis propuesta en la presente investigación.

Gálvez (2015), desarrolló la tesis de pregrado titulada *Preceptos normativos que respaldan al Estado Peruano para regular el derecho a la libertad de expresión,*

*permitiendo la erradicación de la televisión basura* en la Universidad Peruana Los Andes, Perú, en la que obtuvo interesantes conclusiones que tienen que ver con la ausencia de un criterio regulador eficiente del Estado a los medios de comunicación social y porque se percibe un ejercicio abusivo y sistemático de la autorregulación de la programaciones emitidas en radio y televisión, los que se realizan sin planteamientos concretos que permita un equilibrio sano entre lo que se debe difundir y lo que se quiere expresar. Los códigos de ética del ANDA y de la SNRTV, son solo aspiraciones de un adecuado control auto regulativo de los medios de comunicación social, donde los deberes y las responsabilidades son tan flojos, como lo son las sanciones que se imponen a los infractores que trasgreden sus reglas.

Esta tesis, que ha sido desarrollada dentro de un marco social y jurídico, recomienda una interpretación de la libertad de expresión a partir de los intereses superiores de la persona humana y no desde una perspectiva empresarial de quienes producen los programas de telerrealidad en el Perú. En la presente investigación, se hizo énfasis en el análisis del párrafo quinto del artículo 14° de la Constitución Política del Estado, respecto a la efectividad de esta norma en el cumplimiento de la responsabilidad social de los medios de comunicación para coadyuvar en la formación moral y el desarrollo cultural de las personas.

Centeno (2016), en su tesis denominada *Tv basura: el caso de los programas Combate y Esto es Guerra* sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, hace un análisis e interpretación acerca del rol social y educativo que cumple la televisión peruana y estableciendo que el éxito de los programas de telerrealidad armoniza con la ausencia de entretenimiento sano y variedad cultural para los niños y jóvenes. En estos programas la violencia, la obscenidad, el bajo nivel cultural y el escándalo son ingredientes esenciales de estos programas dirigidos a un público

receptivo y de poca capacidad crítica. Si bien, la responsabilidad por el éxito de estos programas recae en los productores televisivos, éstos se desentienden con el daño que pueden causar en los menores que constituyen su audiencia, y al contrario, el peso recae sobre los padres de familia, quienes tienen la potestad de regular en el hogar el consumo televisivo y en el Estado que debe cumplir a cabalidad su rol regulador sin afectar la libertad de expresión. La empresa televisiva debería direccionar mejor sus contenidos y evitar la emisión de formatos televisivos con programas basados solo en criterios comerciales. Por otro lado, los anunciantes, que tienen un poder para decidir qué contenidos quieren apoyar con su publicidad, deben coadyuvar en la regulación de estos programas como parte de su responsabilidad social como empresas; en tanto que, la sociedad civil debe constituirse en un permanente fiscalizador a través de denuncias a este tipo de programas, lo cual podría hacerlo a través de las redes sociales.

Esta tesis enriqueció las propuestas planteadas en la hipótesis del presente estudio, por adicionar un elemento importante que es la responsabilidad que debe asumir la sociedad, para evitar la emisión arbitraria de este tipo de programas televisivos, inferencia útil para realizar un análisis más objetivo del fenómeno estudiado.

Cortez y Ticse (2014), en su tesis de Pre Grado *Los programas televisivos de concurso en el comportamiento de los estudiantes de la I. E. No. 1233 Manuel Fernando Cabrel Nicho, 2014* sustentada en la Universidad Nacional de Educación Enrique Valle y Guzmán concluyeron que para efectos del estudio que realizaron, todo programa de telerrealidad, especialmente aquellos que presentan concursos televisivos, guardan una relación directa con la conducta, emociones y rendimiento escolar de los estudiantes de la I.E. N° 1233 Manuel Fernando Cabrel habituados a presenciar estos programas, y que esta influencia nada favorable es posible revertirlo con una adecuada atención psicopedagógica dirigida a los mencionados estudiantes.

Este estudio, no hace sino confirmar la influencia significativa que tienen los programas de telerrealidad en la educación y formación moral de los estudiantes, sin embargo, los autores aportan la interesante alternativa de someterlos a una atención psicopedagógica como estrategia para revertir la influencia desfavorable de este tipo de programas televisivos.

Castro y Ramos (2016), que formularon la tesis *Relación entre la visualización del programa Esto es Guerra y la autoestima de los niños del 6to. Grado de Primaria del distrito El Porvenir, Trujillo – 2016* para la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, concluyeron que el programa de telerrealidad Esto es Guerra, que se emite en un canal televisivo peruano desde hace un tiempo considerable, tiene una gran aceptación y sintonía en los sectores populares. Dichos investigadores, demuestran estadísticamente su tesis al afirmar que en una encuesta realizada en la Institución Educativa donde realizaron su investigación, el 65% de los estudiantes dijo que se sentían identificados con los personajes que interactuaban en este programa, en tanto que, el 76% de los encuestados aseguró que veían el programa con satisfacción.

Los autores de esta investigación difieren con las conclusiones de las investigaciones que anteceden y concluye que un programa de telerrealidad no necesariamente circunscribe su influencia en el ámbito negativo, si no, puede alcanzar buena aceptación de su teleaudiencia.

#### **Antecedentes internacionales.**

Cedeño (2017) que desarrolló la tesis de pregrado titulada *Análisis de la visualización de la mujer en los programas de telerrealidad Calle 7 y NBL la competencia, en la recepción de los jóvenes de 20 a 22 años en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil* y que la sustentó en la Universidad de Guayaquil, Ecuador, realiza un interesante estudio sobre la presencia de la mujer en estos programas,

concluyendo que la aceptación y éxito que logran los programas de telerrealidad, están vinculados a estereotipos de género, ya que el criterio que asumen las personas que presencian este tipo de programas con respecto a sus participantes se forma de manera subjetiva, y a partir de lo que se les presenta a los ojos, califican y conceptualizan de un modo individual e interno a los actores, a partir del impacto que les genera la imagen corpórea utilizada para llamar la atención por el físico, más no por las competencias deportivas. Entonces, los actores de estos programas, para ganar un espacio en la preferencia de sus televidentes, se obligan a recurrir costosas y arriesgadas cirugías plásticas y cometen actos contra de los principios y valores inculcados a la sociedad, sin tomar en cuenta, que entre los televidentes hay niños y jóvenes influenciables.

La construcción de discursos televisivos basados en el entretenimiento, tienden a buscar lo espectacular como forma de ganar mayor audiencia, presentando participantes de cara bonita y cuerpo esbelto. Como resultado, se percibe en la población de mayor nivel cognitivo una imagen negativa hacia los actores de telerrealidad, pero en las poblaciones que frecuentan estos programas, existe una especie de empatía con éstos. Liberio (2015), que formuló la tesis de pre grado *Análisis de la influencia de los reality shows nacionales en la formación de estereotipos sociales en los adolescentes de la ciudad de Guayaquil* en la Universidad de Guayaquil, Ecuador, determinó que los jóvenes son influenciables y volubles en su criterio, no tienen identidad e ideología formada, y asumen como cierto lo que les plantean los medios de comunicación. La familia ha perdido valor como pilar de la sociedad porque los medios de comunicación tomaron su lugar creando estereotipos que perjudican su formación y supervivencia. Los medios de comunicación cumplen a medias sus labores formativas, no generan producción equitativa en cuanto a las necesidades que padece la sociedad.

Se advierte que también los programas de telerrealidad de la televisión ecuatoriana, influyen de manera negativa en la formación de sus jóvenes y fracturan la importancia y el rol de la familia como pilar fundamental de la sociedad. Estas conclusiones, que coincidieron con la hipótesis de la presente investigación, sirvieron para corroborar este estudio.

Balcazar (2017), en su tesis de pre grado titulado *Influencia de los programas de reality show en el desempeño académico de los jóvenes estudiantes de 12 a 17 años de edad, del Colegio Dr. Juan Francisco Ontaneda de la Parroquia Buenavista, cantón Chaguarpampa, período octubre 2016 – julio 2017* sustentada en la Universidad Nacional de Loja, Ecuador estableció que los jóvenes estudiantes que en su mayoría observan de manera frecuente los programas reality show, se dejan convencer con suma facilidad por las imágenes y mensajes que son emitidos por estos programas de telerrealidad, y son incitados a su sintonía atraídos por la innovación de juegos e historias que presentan; por lo que, la mayoría se identifica con las imágenes públicas presentadas en este tipo de programas.

La televisión es global y su lenguaje comunicativo es universal. Fue importante para el presente estudio, saber que en otros contextos ajenos a la realidad peruana, se demande a los medios de comunicación audiovisual la concreción de una compromiso social referido al desarrollo y la formación moral y cultural de la sociedad, debido a que, la influencia negativa de los programas de telerrealidad que se emiten tanto en Ecuador como en el Perú, son similares.

Benalcazar, A. (2015), en su tesis de Post Grado *Procesos de recepción de los Reality Shows. Caso: Yo me llamo* para la Universidad Andina Simón Bolívar de Quito, Ecuador concluye que el programa Yo me llamo es un formato de telerrealidad no exento de críticas por su falta de credibilidad y ausencia ética que se transmite en

horarios estelares; no obstante, ha sido uno de los programas de mayor sintonía debido a su dinámica y creatividad para entretener a su teleaudiencia pese a su bajo nivel cultural y abundancia de escenas obscenas y escandalosas. Un parámetro establecido es que cuanto mayor es el nivel educativo de las personas, menos expuestos están a la influencia de este tipo de programas televisivos.

Un aporte importante de este estudio es el hecho de que cuanto mayor sea el nivel cultural de una persona, menor expuesto estará a la influencia negativa de los programas de telerrealidad, lo cual deja en evidencia la obligación del Estado de fortalecer en todos sus aspectos, el desarrollo educativo y formación moral de los estudiantes secundarios.

Carmona, S. y Horta, N. (2017), que desarrollaron la tesis de maestría *Niños y niñas frente a la televisión: entretención y educación* para la Universidad Tecnológica de Pereira, Bogotá llegaron a la conclusión de que es evidente que los estudiantes ven televisión todos los días sin importar la influencia afectiva o agresiva que genere en ellos ni interesar si estos programas les fortalecen o debilitan el arraigo a las normas morales, a su autoestima, valoración o respeto a las normas de convivencia. El influjo de estos programas no solo se evidencia en las notas que los estudiantes presentan acerca de su rendimiento académico, sino también, en la manera cómo interpretan los mensajes televisivos y los estereotipos de identidad que adoptan en su vida diaria, lo cual, resulta preocupante e invita a adoptar medias psicopedagógicas para contrarrestar los efectos de una influencia televisiva negativa.

En este estudio, se hace énfasis de la influencia televisiva en la formación moral y la educación de toda la población estudiantil. Este autor, coincide con lo afirmado por Cedeño (2017) al afirmar que esta influencia predomina de manera subjetiva y negativa en el comportamiento de las personas, quienes asumen identidades que no les

corresponden y en el rendimiento académico de los estudiantes; por lo que se hace necesario establecer si estos medios de comunicación asumen o no un rol promotor del desarrollo educativo y de formación cultural y si el Estado demanda este rol como una obligación social de estos medios.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Medios de comunicación, televisión y responsabilidad social**

Desde siempre, el hombre ha sentido la necesidad de interactuar con sus semejantes, constituyéndose en el portador de un proceso social básico denominando comunicación, por el cual, un individuo transmite un mensaje a otro a través de la palabra u otro medio, con el fin de obtener una influencia determinada, implicando una correspondiente reciprocidad, debido a su naturaleza de mutua interacción. Su importancia radica en que opera como un transmisor comunicacional o mensajero consecuente, convirtiéndose en el más importante factor de desarrollo de la sociedad humana.

Desde sus principios, la comunicación ha ido desarrollándose de manera permanente e inexorable, hasta su actual constitución como medios de comunicación masivos. Al respecto, Bretones (s.f.) expresa que las transiciones que se expresan en los diferentes estadios del desarrollo de la comunicación humana: la era de los signos y las señales, la era del habla y el lenguaje, la era de la escritura, la era de la imprenta y, finalmente, la era de los medios de comunicación de masas cuyo inicio se produce a principios de siglo XIX y que parece solaparse con una nueva era, la de los ordenadores.

Este alcance, marca el derrotero por el que ha transitado la comunicación a través de la historia de la humanidad.

En la actualidad, el proceso de comunicación se ha masificado y ha traspasado los límites del tiempo y del espacio. La sociedad de hoy, asiste a una versión comunicativa textual, sonora, y audiovisual, que utiliza canales artificiales para comunicar de forma masiva a millones de personas. En ese sentido, los medios de comunicación contemporáneos se caracterizan por ser costosos y sofisticados, proveer de información a un colectivo heterogéneo y sostener una comunicación direccional en un contexto globalizado. Además, tienen propósitos establecidos: informar en tiempo real acerca de lo que ocurre en el mundo; educar y difundir la cultura; brindar entretenimiento sano y ponderado; y formar opinión humanística en los receptores.

Este es el caso de la televisión o los diarios impresos o digitales, que muestran ambivalencia en su cometido, pues, siendo difusores de la cultura y la información, sucumben ante la deformación de contenidos sin atender a las necesidades culturales, falta de espíritu crítico, sometimiento a los principios de la sociedad de consumo y a la dictadura de una comunicación unilateral que niega al receptor la posibilidad de un diálogo.

Estos aspectos negativos, promueven la manipulación de la información para beneficiar un interés determinado, sin importar que sean contrarios a la moral y la cultura, ni facilitadores del adormecimiento de la conciencia pública. Sobre el particular, Domínguez (2012), manifiesta que la comunicación que se realiza de manera multitudinaria o en masa, tiene la peculiaridad de reducir o eliminar las relaciones interpersonales de todo proceso de comunicación y tiende a separar a los individuos de su entorno sociocultural tradicional, generando grupos humanos integrados por miembros heterogéneos, es decir, personas de distintos estratos sociales y niveles culturales, diversas ocupaciones, distintas formas de pensar e intereses y modos de vida muy disímiles.

Esta acepción, estaría reconociendo, además, que los medios de comunicación no solo fomentan la ausencia de interrelación social entre las personas, sino que también, proporcionan modelos de conducta, de valores morales y de proyección cultural.

Una clasificación básica de los medios de comunicación social, permite determinar a éstos en un nivel de comunicación interpersonal, que se distinguen por ser de carácter individual, bidireccional y privado y que se concretan a través de telégrafos, teléfonos, celulares, correos electrónicos, entre otros; y por otro lado, los medios de comunicación de condición pública, cuya particularidad es masiva, unidireccional, con gran poder de influjo en las personas, y de naturaleza empresarial. Estos medios de comunicación masivos, están constituidos por los medios impresos como los libros, periódicos, revistas, entre otros; los medios de comunicación radiofónicos, que son sonoros y la constituyen las emisoras radiales; los medios audiovisuales, que hacen uso simultáneo de imágenes y sonido como el cine y la televisión; los medios digitales compuesto por el internet, whatsapp, facebook, twitter y los medios complementarios que están formados por los carteles, catálogos, calendarios, etc.

De todos estos medios, la televisión es el medio de comunicación masivo por excelencia. Su gran cobertura, fácil acceso y diversidad de contenidos ha llegado a términos digitales, lo que hace factible su relación mediática con millones de personas en el mundo. Aun cuando jurídicamente todos los países han reglamentado su funcionamiento, los poderes políticos siempre buscaron subordinarlo a sus intereses, porque se le reconoce como un instrumento trascendente en la influencia de masas a gran escala.

La palabra televisión es un híbrido de la voz griega thele (tele, lejos) y la latina visionem (acusativo de visio o visión) y se abrevia como Tv. Este término fue utilizado por primera vez en 1900 por Constantin Persky en el Congreso Internacional de

Electricidad de París (CIEP). Aun cuando fue creado a inicios del siglo XX, su masificación ocurre a mediados de dicha centuria, cuando muchos países europeos y ciudades estadounidenses la adoptan como un medio de fácil acceso para el entretenimiento. Entre sus características podemos distinguir a la señal audiovisual que se difunde a través del espacio satelital, un aparato receptor llamado televisor, una programación televisiva entretenida y una audiencia cautiva.

En el Perú, 1939 marca el inicio de las transmisiones televisivas y 1957 el año en que se promulga su primera reglamentación. En 1968, la dictadura militar del General EP Juan Velasco Alvarado estatiza la gran mayoría de canales televisivos e instituye la obligatoriedad de destinar 60 minutos diarios a programas educativos. En 1980, el Perú retorna al sistema democrático con el Arquitecto Fernando Belaunde Terry en el gobierno, quién devuelve a sus dueños los canales de Tv. A partir de la década de 1990, el presidente Alberto Fujimori utiliza la televisión como instrumento mediático para legitimarse en el poder político. La floja reglamentación de esos medios, da lugar, en esos mismos años, al libertinaje audiovisual concebido en el uso sistemático de la violencia y la obscenidad y aparecen los primeros programas de telerrealidad como Intimidades de Laura Bozo, Hablemos claro de Mónica Chang, El show de Cristina de Cristina Saralegui; los cómicos ambulantes de lenguaje procaz; tele reportajes de cotidiana violencia y representaciones discriminatorias a la identidad cultural como la Paisana Jacinta y El Negro Mama. No obstante, en este proceso, figuras emblemáticas de la intelectualidad como Mario Vargas Llosa con La Torre de Babel, César Hildebrandt y En persona, Marco Aurelio Denegri con La función de la palabra, se resisten a perecer, impulsados por la reflexión, la cultura y la educación.

La televisión posee una gran cobertura e impacto en la teleaudiencia. Su variada programación genera empatía con los televidentes e influye en sus decisiones. Martínez

(2005) afirma que la televisión es una manera de comunicación interpersonal a distancia, que responde a una finalidad social, económica, política, cultural, entre otros, y es accesible a los acontecimientos que sobre él ejerce la cultura.

Conviene señalar que si bien, su dependencia produce aislamientos de la familia, disminuye actividades sociales y propicia una falta de comunicación familiar, representa también, un aporte valioso a la sociedad. Gracias a ella, la población se informa de lo que ocurre en el mundo y se orienta, a través de campañas y anuncios publicitarios, en el uso y consumo de los servicios públicos y privados. Tiene, además, la implícita obligación de cumplir con una norma internacional de informar, educar, entretener, orientar y ejercer el control social en la ciudadanía.

El siglo XXI halla a la sociedad con una televisión muy comercial, preocupada en sus niveles de sintonía y con una programación más enfocada a la diversión que al aspecto cultural. Un estudio sobre la programación difundida en la televisión de señal abierta realizado por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión, reveló que en el Perú, son vistas de manera frecuente escenas de violencia, insultos, trato discriminatorio y contenidos para adultos en horario familiar (Group, 2017), coligiéndose así, que la producción de programas televisivos de contenido amoral e inculto estaría respaldada por una sociedad cada vez más permisiva y tolerante.

La difusión de este tipo de contenidos se da a pesar de los principios establecidos en la Ley de Radio y Televisión. Esta ley, que fue creada en un contexto en el que no existía una regulación especial para los servicios de radio y televisión establece un horario de protección al menor, lo que se suele llamar el horario familiar, prohibiendo escenas cargadas de violencia, obscenidades y de contenido sexual. Reprueba, además, la difusión de pornografía encubierta, porque reflejan una visión distorsionada acerca de lo que debe entenderse de la sexualidad como conocimiento natural y propio. Este tipo

de transmisiones, evidencian la poca predisposición de los medios de comunicación a asumir su responsabilidad social frente a la sociedad.

### **Los Programas de Telerrealidad**

Una definición genérica y restringida acerca de la telerrealidad, se encuentra en el Diccionario de la Lengua Española, y está referida a un programa que presenta casos, vivencias o conflictos reales o inducidos (Real Academia Española [RAE], 2018).

La palabra telerrealidad, término de uso habitual en la aldea global, designa a un macro género híbrido que incluye a diversos sub géneros o formatos televisivos de similares características, a las que se denominan talk show, reality show, reality game, casting show, programas de espectáculos y de convivencia, todos con estrecho vínculo a las audiencias juveniles. Estos programas, que en un principio exponían vídeos basados en una verdad pre existente como operaciones de rescate, acciones policiales y reconstrucción documental de crímenes, fueron evolucionando hasta mutar a situaciones de dramatización ficta fusionada con la realidad.

Este género, se construye partir de la banalización de la vida y el menoscabo de la dignidad humana. En efecto. Mateos y Pérez (como se citó en Baladrón y Losada, 2012) asevera que los espacios de telerrealidad transmiten un enfoque ideológico concreto, contextualizado en un sistema de valores, donde los derechos del ciudadano se desvirtúan frente a los intereses de las televisiones en la lógica de la economía de mercado. Esta afirmación, sugiere que los programas de telerrealidad alientan su programación hacia la explotación del morbo popular, orientados a erigir modelos de comportamientos que sirvan a los intereses de la sociedad consumista, sin importar que el destinatario final adopte conductas poco éticas y alejadas de los valores constructivos que su desarrollo personal les exige.

Aun cuando el antecedente de la telerrealidad se asoma en el Reino Unido de mediados del siglo XX, no es sino hasta finales de 1980 en que se considera la era de su real surgimiento. En el Perú, este fenómeno emerge en la década de 1990. El régimen de Alberto Fujimori, caracterizado por una política económica consumista y de libre mercado, fue el espacio ideal para la irrupción de una televisión comercial alentada por la desregulación de los medios de comunicación y para mantenerse en competencia, adecuaron su programación con formas expresivas basadas en el escándalo. Para ello, importaron formatos adquiridos de las grandes cadenas televisivas internacionales y lo adecuaron con éxito a la realidad social peruana. Se puede afirmar que los pioneros de la telerrealidad peruana fueron los programas *Aló Gisela* (1987), *Laura en América* (1998) y *Vale la pena soñar* (1999). Desde entonces, la telerrealidad ha adquirido mayor presencia en el espacio televisivo, hasta recalar en sintonizados programas como *Magaly TV*, *Vidas extremas* o las recientes *Esto es Guerra* y *Combate*.

Estudiosos de este fenómeno, aseguran que la telerrealidad se origina influenciado por factores económicos. En un estudio que realiza sobre los orígenes de la telerrealidad en los Estados Unidos, Raphael (citado por Oliva, 2013) manifiesta que, dicho género nació, a partir de 1980, como respuesta a la aparición de grandes cadenas televisivas y a la aparición de aparatos de vídeo doméstico que originaron una fuerte fragmentación de las audiencias y en consecuencia, una fuerte reducción de los ingresos publicitarios. Distinta es la realidad en el Reino Unido, donde la ausencia de una debida regulación permitió la irrupción de la telerrealidad, que terminó presionando a la estatal BBC de Londres, que tuvo que echar mano de estos formatos, para justificar los enormes presupuestos asignados por monarquía inglesa.

Ahora bien, estos programas comparten características comunes a partir de la narración de acontecimientos reales dramatizados hasta lo ficticio, la actuación de

personajes anónimos que van ganando relevancia mediática, imágenes documentales provenientes de fuentes no profesionales, temas tratados que invaden siempre la esfera de la privacidad y una predilección por la espectacularidad y el sensacionalismo.

Para abordar la tipología de la telerrealidad peruana en sus distintas versiones, se deben considerar aquellos formatos de usos frecuentes y exitosos. Los programas de espectáculos, en primer término, son espacios populares que difunden la vida de los personajes de la farándula. Magaly Tv, Espectáculos y Amor, amor, amo, son algunos ejemplos, cuyo común denominador es el acoso y la intrusión a la privacidad de las personas. Los Talk Show, donde los participantes exteriorizan sus problemas en un set de televisión ante una conductora que facilita una supuesta solución al problema, seducen al público con una dosis de violencia para hacer atractivo el programa. “Laura en América”, “Mónica”, “Hablemos claro”, “Intimididades” son algunos de estos programas, donde se discuten temas de polémica ético como Madre de día, prostituta de noche, Mi padrastro me violó o Hijas que desprecian a sus madres. Los Game Show o programas concurso, en el que los participantes forman equipos para competir en juegos de destreza, tales como Esto es guerra, Combate, Bienvenida la tarde son formatos caracterizados por sus contenidos obscenos e ignaros, pues, suelen cosificar el cuerpo presentando musculosos modelos y bellas mujeres, generalmente incultos. También están los Reality Show, que son programas de testimonios con gran carga de intriga y desvergüenza como El valor de la verdad; y las Cámaras Ocultas, que ganan éxito en la malicia y la burla. La naturaleza de estos programas se funda en los fines comerciales de la televisión y no en la construcción de espacios educativos válidos.

A partir de esta información, se puede afirmar que los participantes de los programas de telerrealidad, cualquiera sea su formato, son desconocidos que se incorporan al set mediático para ganar cierta fama y notoriedad en el espacio televisivo,

sin formación académica que les avale social y profesionalmente, bajísimo nivel cultural, de conversaciones primarias y de contenido sexual y de esforzado culto por el aspecto físico, hasta llegar al extremo narcisista y ególatra.

Quienes argumentan la nocividad de la telerrealidad, afirman que éstos obedecen a una estructura sustentada en el morbo, el sensacionalismo, la cosificación del cuerpo y la explotación de la miseria humana como práctica para atraer audiencias. Conciben, además, que su contenido vulnera, muchas veces, los derechos fundamentales de la persona debido a su desprecio por la intimidad y la dignidad de las personas, menosprecio al cultural y cívico, manipulación de la información y distorsión del pensamiento. Una aguda crítica sobre esta cuestionada manera de realizar televisión en nuestro país, es expresada por Hildebrandt (2011) quién asegura que una vasta conspiración de los medios está cumpliendo con éxito la meta de embrutecer a la gente, de extraerla de su humanidad y que para ello se hacía uso de la televisión, de cuya función se debería esperar seriedad y responsabilidad.

Esta línea de argumentación, se constituye en una denuncia implícita a los contenidos expuestos en los programas de telerrealidad. Asegura, también, que estos programas permiten a los televidentes meterse en alcoba ajena, juzgar la vida ajena, convertirse en fisgones compulsivos; y peor aún, que incuba una sociedad sin valores que alienta el deterioro de la identidad y del espacio cultural; dejando al descubierto, una televisión que no cumple el rol social que le demanda el Estado desde la Constitución Política.

Por otro lado, los defensores de la telerrealidad, sostienen que los componentes lúdicos que se presentan en estos formatos, constituyen un método eficaz para el desarrollo de habilidades cognitivas de los niños y adolescentes. Aseguran, además, que estos programas son una especie de vigilantes ciudadanos que ponen al descubierto

excesos conductuales individuales y colectivos que lindan con el delito, y que estos, quedarían en el anonimato si es que no fueran expuestos por las cámaras de televisión.

Sobre estas dos posiciones, cabe interrogarse si un programa de televisión debe sublimizar la incultura, la violencia, la obscenidad y la distorsión asolapada de la conducta sexual o debe ser un espacio para inculcar valores morales y culturales en la niñez y la juventud. ¿Será posible, en un sociedad de Estado de Derecho, tolerar y darle el valor de vigilante ciudadano a una cámara espía que subrepticamente se introduce en la intimidad de una persona para documentarlo y hacerlo público? El año 2000, los reporteros de un programa de telerrealidad ingresaron sin autorización a recintos privados para grabar a dos bailarinas teniendo relaciones sexuales. Estas imágenes fueron difundidas en un conocido programa de espectáculos causando enorme revuelo mediático. En mayo del 2012, en otro programa similar, dos agrupaciones de jóvenes bailarinas, se agredieron durante una transmisión en vivo y en horario familiar. Considérese que en el primer caso, se evidencia una manifiesta violación de la intimidad personal; y en el segundo, el escándalo difundido en un horario familiar, ya resulta atentatorio a la moral y las buenas costumbres.

### **La Constitución Política del Estado. Vigencia de la Constitución de 1993.**

El ser humano, desde sus orígenes, se sitúa en un nivel superlativo con respecto a los demás seres vivos, porque goza del ejercicio de la razón, la espiritualidad, la libre voluntad y la sociabilidad. Son particularidades inherentes al ser humano, que lo acompañan durante toda su existencia y que le permiten discernir entre lo bueno y lo malo de sus actos y el orden físico del universo. Todo esto implica en el hombre, la exigencia de autorregularse a través de la concepción de juicios y normas que le permitan alcanzar una coexistencia armónica, de justicia, bienestar social, libertad y conciencia moral.

Sobre el particular, García (2014) afirma que el hombre cumple libremente y de modo singular su quehacer en la vida, erige su ámbito espiritual y se dirige hacia los valores que prefiere; toma sus decisiones y es el responsable de su existencia ética asumiendo sus responsabilidades. Asimismo, Ortega y Gasset (como se citó en García, 2014) piensa que la capacidad de superación y perfección del ser humano, es una realidad de libertad, y, a la fuerza, libre. Estas nociones, le otorgan dignidad al hombre y la construcción de sus propios destinos.

Para lograr los cometidos antes citados, el ser humano se organiza en una pluralidad de congéneres al que se denomina sociedad, en un afán de aunar esfuerzos para crear una dinámica temporal y espacial basada en el bien individual y colectivo. Entendida como el acervo de relaciones sociales que se inspiran en los intereses de convivencia, la sociedad se desarrolla bajo preceptos de interacción de valores morales, de intereses comunes y de afectos recíprocos en un contexto de delimitación territorial y poblacional. Estas colectividades, asumen funciones de organización, control y elaboración de las actividades productivas y plasman los conceptos de propiedad, reciprocidad, redistribución, intercambio de bienes económicos y aseguramiento de la paz y el orden público. A consecuencia de lo expuesto, surgen conflictos internos que conlleva a la institucionalización política de la sociedad, que se va cimentando en un Estado compuesto por el pueblo como factor básico de la sociedad; el poder, que es la autoridad que la detenta para controlar y reglamentar las actividades de las personas y, el territorio, que es el elemento físico donde se va a desarrollar una organización pública, jurídica y se van a establecer el ejercicio de los derechos de las personas.

Un Estado moderno se funda en la soberanía, que es el reconocimiento de su autoridad suprema. Al respecto, Machicado (2015) afirma que el Estado es la misma sociedad que goza de una organización política y jurídica para imponer leyes interiores

y afirmar su personalidad ante sus similares exteriores. Su esencia se traduce en una función legislativa para dictar leyes que norman su existencia, jurisdiccional para aplicar esas leyes, administrativa para ejecutarlos y lograr los fines propuestos y gubernativa para que sus acciones se dirijan a la consecución del bienestar común.

El Perú, como sociedad política, fundamenta su preexistencia social en procedimientos normativos regulados por un marco legal superior que se constituye en el imperio de la ley, basados en el principio de legalidad y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de la persona. Este marco legal, se denomina Constitución Política del Estado y se constituye en la ley fundamental sobre la que se sustentan el Estado de Derecho, la justicia y las normas de la república del Perú.

Respecto a la concepción acerca de la Constitución, Waluchow (2015), se refiere a un conjunto de normas, principios y valores que crean, estructuran y definen los límites del poder o autoridad estatal. En este entender, en el Estado deben imponerse tres maneras elementales del poder estatal: un medio legislativo para crear las normas, un medio ejecutivo para implementarlas y otro judicial para aplicarlas.

En tal sentido, el cimiento sobre el que se instituye el Estado peruano es la Constitución Política de 1993 como la ley fundamental que controla, regula y defiende los derechos y libertades; organiza los poderes e instituciones políticas y públicas y ejerce primacía sobre cualquier otra ley, siendo sus normas inviolables y de cumplimiento obligatorio en todo el ámbito territorial.

Considerando que todos los Estados tienen una Constitución, Salazar (como se citó en Fabra y Spector, 2015) sostiene que todos los Estados son Estados jurídicos. La organización del poder político requiere de una estructuración que suele adquirir expresión jurídica mediante un conjunto de normas que pueden estar o no escritas y que

comúnmente llamamos constitución. En buena cuenta, la Constitución implica el marco normativo orientado a la organización de los poderes de un Estado.

Desde el establecimiento de la república peruana, se tuvo un total de doce constituciones políticas, sin tomar en cuenta estatutos ni reglamentos provisorios que fueron promulgados en el fragor del desenfreno político. Los textos constitucionales peruanos, se inspiraron, en primer término, de las constituciones y pronunciamientos libertarios que resultaron de gestas emancipadoras que posibilitaron la independencia de Estados Unidos, Francia y los movimientos independistas latinoamericanos, de donde rescatan el concepto de libertad y propiedad privada; y luego, de textos constitucionales de orientación socialista como la Constitución de Querétaro (revolución mexicana de 1917), la Constitución de la URSS de 1921 (revolución obrera rusa de 1918) y la Constitución alemana de Weimar (revolución alemana de 1917); por eso, se evidencian en ellos, derechos colectivos referidos a la familia, el trabajo, la seguridad social, la salud y la educación pública.

La Constitución peruana se caracteriza por cimentar y consolidar una forma concertada de coexistencia social; es un establecimiento de poder, porque se manifiesta en un conjunto de normas que establecen una relación de mando entre gobernantes y gobernados que legitiman el ejercicio de la autoridad; proclama y reconoce los derechos fundamentales de la persona humana plasmados en su libertad, dignidad e igualdad y, es el precepto supremo del ordenamiento jurídico, porque de ella emana la validez de todo el ordenamiento legal subyacente, las que quedan sujetas al respeto de la jerarquía constitucional. No en vano Haya de la Torre (como lo citó García Toma, 2014), hizo una interesante alocución durante el Primer Plenario de la Asamblea Constituyente de 1978, afirmando que si queremos que la Constitución resulte válida para los más amplios sectores nacionales, debe concebirse como un documento que conjugue

preceptos superiores y comunes que conlleven a una justicia social y al bienestar común de la sociedad. Una Constitución no legisla para un partido ni para un sector, sino para todo el pueblo y debe ser guiada, además, por un sentido y una proyección de futuro. No legislamos para hoy ni para el inmediato mañana. La Constitución, si tenemos la sabiduría de concebirla apropiadamente, debe ser formulada para el futuro y tener vigencia para varias generaciones.

En ese contexto, la Constitución de 1993 determina la organización y funcionamiento de los órganos de poder y reconoce los derechos y libertades ciudadanos, estableciendo su carácter de fuerza normativa. Su estructura obedece a un preámbulo donde hace solemne referencia de los fines a los que se encamina; una parte dogmática, donde establece derechos y obligaciones de los miembros individuales y colectivos del Estado; la parte orgánica, que hace referencia a la función, competencia, relaciones y control de los órganos de poder; una fórmula garantista referido a procesos constitucionales que permitan proteger los derechos fundamentales; una fórmula económica, con normas destinadas al orden económico; una fórmula de revisión, que establece las pautas que permitan enmendar o mejorar el texto constitucional; y el apéndice, conformada por cláusulas complementarias, disposiciones finales, transitorias, entre otras. Estas partes se estructuran por títulos, capítulos, artículos e incisos.

En lo que concierne a la extinción de la Constitución, ésta se produce por razones de auto abrogación, abrogación expresa y la abrogación inconstitucional. En el primer caso, se manifiesta cuando un texto constitucional como es el caso de los de carácter provisorio, prevé su extinción en un plazo determinado. En el segundo caso, se consume cuando de manera expresa una nueva Constitución reemplaza a una anterior

por mandato constitucional, tal como ocurrió con la Constitución de 1979 que fue abrogada expresamente por la Constitución de 1993.

La abrogación inconstitucional, se produce cuando una autoridad elegida constitucionalmente se excede en sus prerrogativas y extingue de manera autoritaria la Constitución, convirtiéndose en gobernante de facto.

Por otro lado, está la suspensión de la Constitución, la que puede ser temporal por decisión de los mismos legisladores constituyentes para atender una demanda política – histórica, tal es el caso de la Constitución de 1823 suspendida el mismo día de su promulgación para viabilizar el carácter de dictador vitalicio a Simón Bolívar; o suspensión total por imposición de una norma constitutiva, como lo que ocurrió durante el autogolpe de Estado de 1992, cuando el entonces Presidente Constitucional Alberto Fujimori se convirtió en gobernante de facto dictando la Ley de Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional y declarando sólo de carácter supletorio a la Constitución de 1979 en tanto se constituya una nueva carta magna.

### **La educación como derecho fundamental. Dimensiones de formación moral y desarrollo cultural.**

La palabra derecho, proviene del vocablo latino *directum* que significa recorrer el camino señalado. El diccionario de la Lengua Española, lo define como el conjunto de principios que regulan la convivencia humana basada en la justicia y el orden social, y cuya observancia puede ser impuesta de manera coercitiva RAE (2018). Este concepto, aunque impreciso y meramente básico, alcanza para comprender que el derecho es una facultad del ser humano para obrar o exigir legítimamente lo que la ley le faculta y otorga, dentro de las dimensiones de la justicia y la razón. Ahora bien, un concepto doctrinario más sólido lo hallamos en Kant (como se citó en Solano, 2016) que asevera

que el derecho no es sino, el conjunto de condiciones bajo las cuales el arbitrio de uno puede conciliarse con el arbitrio de otro, según una ley de libertad.

De las concepciones citadas, se colige al derecho, como el conjunto de normas que atribuyen deberes y confieren facultades a los seres humanos y que sirven para cimentar la convivencia social de la sociedad en un contexto de seguridad, igualdad, libertad y justicia, regulando una conducta de obligatoriedad y respeto que establecerán la seguridad de que los individuos serán protegidos por el Estado, de cualquier arbitrariedad que atenten contra su persona y sus bienes, tan necesarios para el desenvolvimiento de su vida corporal y espiritual.

Otro aspecto a tomar en cuenta es su clasificación como sigue: el Derecho Natural, que demanda la conducta social del hombre bajo los principios de equidad, justicia y sentido común; el Derecho Positivo que son los cánones jurídicos que rigen en vigor en un determinado tiempo y espacio; el Derecho Objetivo, que son las normas que imponen deberes y otorgan facultades que deben ser cumplidas y respetadas; el Derecho Subjetivo que constituyen las facultades que la ley le otorga al individuo para realizar acciones que le favorezcan a sus intereses y que implican una conducta propia de hacer, dejar de hacer o exigir hacer algo o dejar de hacer algo, como por ejemplo, los actos jurídicos; el Derecho público, cuyas normas regulan la interacción entre el Estado con los ciudadanos y, el Derecho Privado que son normas que regulan las relaciones entre los particulares, y entre éstos y el Estado.

Asimismo, el derecho se nutre de fuentes instrumentales que le dan un carácter de validez y formalidad, y estas son, la Ley como norma que canaliza la actividad social del individuo hacia la consecución del bien común; la Costumbre, que crea y reconoce el derecho consuetudinario como consecuencia de la repetición de algunos actos; la Jurisprudencia, que es la interpretación de la ley que hacen los tribunales supremos y

cuya aplicación se hace obligatoria por los tribunales de menor rango; la Doctrina, que resulta de las opiniones de sabios del derecho, pero que no tiene valor de obligatoriedad para su aplicación y, los Principios Generales del Derecho, que son conceptos abstractos que la legislación recoge del derecho romano.

Podemos concebir que la teoría del derecho identifica ciertos derechos atribuidos universalmente a las personas, los que están proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y demás convenciones internacionales sobre los derechos humanos. Así, a estos derechos, que concertadamente se les llama derechos fundamentales, se les identifica por su carácter indisponible e inalienable y tienen que ver con el derecho a la vida y a la seguridad personal, a la igualdad en los derechos de libertad y a los derechos sociales que garantizan una vida digna y merecen un respeto irrestricto porque son una condición esencial que garantiza la paz y la armonía social. (Ferrajoli, 2016). Entonces, los derechos fundamentales no son solo inalienables e indisponibles, sino que, si se garantiza su extensión y efectividad de los derechos vitales, la paz social será más sólida y los conflictos menos violentos. Al respecto, Truyol y Serra (como se citó en Sánchez, 2014) afirma que los derechos fundamentales son aquellos derechos que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados. Este concepto demanda, como elemento esencial, que el poder respete, garantice y tutele los derechos de la persona, lo que dará a estos derechos un carácter de fundamental. Y aunque estos derechos fundamentales tienen diversas denominaciones tales como derechos humanos, derechos del hombre, derechos de la persona humana o derechos naturales, nada hace variar la titularidad del hombre. Conviene distinguir lo expresado por Juan XXII (como se citó en Sánchez, 2014) en su encíclica *Pacem in*

*Terris* del 11 de abril de 1963, donde expresa su preocupación por la paz y armonía en la sociedad mundial y afirma que en toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona provista de dignidad y con derecho a la vida; por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes que dimanar inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto.

Esta reflexión, destaca que los derechos fundamentales son derechos subjetivos porque tienen una condición de especial relevancia que les hace más notorio sobre los demás derechos; esto, debido a que tienen características peculiares como son, su carácter de imprescriptibles ante la acción del tiempo, de inalienables por ser propios e intransferibles a otras personas, e irrenunciables porque no se puede renunciar a su titularidad y universales porque se extiende a todos los seres humanos sin distinción.

Una de las clasificaciones más comunes acerca de los derechos fundamentales, es la denominada clasificación generacional que fue concebida por Vasak (como se citó en Fraguas, 2015) quién consideraba que en la evolución histórica de los Derechos Humanos pueden distinguirse tres generaciones, asociada cada una de ellas al desarrollo de los tres grandes valores proclamados en la Revolución Francesa: Libertad, Igualdad y Fraternidad. En tal sentido, el criterio de clasificación sería: los Derechos de Primera Generación, de primigenio reconocimiento en el tiempo, constituidos por los derechos civiles y políticos y vinculados a la vida y a la libertad, cuya particularidad es la exigencia a los poderes públicos del respeto a la esfera privada; los Derechos de Segunda Generación constituidos por los derechos económicos, sociales y culturales, y vinculados con el principio de igualdad y que sus concreción, es necesaria la intervención de los poderes públicos a través de prestaciones y servicios públicos; y los

Derechos de Tercera Generación, vinculados a los valores de solidaridad como el derecho a la paz, al medio ambiente, a las garantías al manejo genético, entre otros.

Los derechos fundamentales de la persona son el soporte de todo Estado de Derecho democrático y han sido proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Las Naciones Unidas reconocen su origen, cuando en el año 539 A.C las tropas de Ciro el Grande conquistaron Babilonia y liberaron a los esclavos declarándoseles libres de escoger su religión y estableciendo la igualdad racial. Estos preceptos fueron inspiración de la actual Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la edad media se proclama la Carta Magna de 1215 aceptada por el Rey Juan de Inglaterra que marca el inicio de la democracia moderna. En 1948 se consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo primer artículo dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Sin embargo en la actualidad, aún se pueden observar violaciones a los derechos fundamentales a pesar de que el mundo de hoy es un mundo globalizado.

En lo que respecta a la educación como derecho fundamental, el antecedente histórico de la incorporación de este derecho es de poca data, pues, se remonta a lo consagrado en la Constitución de Cádiz de 1812 que disponía la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza. Aun cuando la educación no está enmarcada dentro del derecho subjetivo porque tiene una dimensión prestacional, éste es un complejo normativo dirigido a la formación del ciudadano, y por ende, debe estar protegido y garantizado desde las esferas constitucionales.

La educación se constituye en un elemento esencial para que los seres humanos desarrollen sus capacidades y tengan una activa participación en la sociedad, solo así, los individuos podrán acceder al disfrute de otras facultades como el derecho a la

libertad de opinión, expresión y a la participación, necesarios para el ejercicio de la ciudadanía y para tener la oportunidad de una vida más digna. Hablar del derecho a la educación es reconocer un derecho fundamental que traspone los límites sociales y culturales en un afán de superar la exclusión, proscribir la desigualdad y desterrar todo tipo de violencia como necesidad de los seres humanos. Sobre el particular, Muñoz (2014) afirma que el objeto de la educación es la construcción de conocimientos útiles para dignificar la vida de todas las personas. La educación puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte, por esta razón, el considerar a la educación sólo como un derecho social o cultural, es negarle su completa dimensión.

A partir de lo citado, se puede establecer que la educación potencia al ser humano no solo en el aspecto cultural, sino en su extensión moral y porque se constituye en un referente de vida que valida a la dignidad humana. El derecho a la educación parte por adquirir un sentido de pertenencia e identidad basada en las aspiraciones de los individuos, de manera que, busca alcanzar el pleno desarrollo de las personas involucrándose en el aspecto social y cultural, lo que permite afirmar que la educación no se agota con los estudios básicos, sino va más allá, en un alcance progresivo para alcanzar el máximo desarrollo en la vida de los individuos.

En la sociedad actual, la educación no solo está enfocada a aspectos básicos de enseñanza, sino que, un elemento social trascendente se involucra influyendo de manera significativa en la formación de las personas, especialmente de los niños y adolescentes. Este componente son los medios de comunicación social, específicamente la televisión, que diariamente llega a millones de personas emitiendo mensajes que crean modelos de comportamientos individuales y colectivos que se expanden y que los jóvenes los asumen como válidos en sus comportamientos; por lo que se hace necesario, buscar un equilibrio entre la educación y los medios de comunicación social, a fin de que éstos

cumplan una labor puramente educativa y formativa y no se manipulen ni interpongan en el desarrollo instructivo de la sociedad.

Se estima que el 20% de la información que llega a un adolescente lo adquiere en su centro educativo y el 80% se obtiene por medios externos a su ámbito escolar. A diferencia de los centros de enseñanza regular que forma a los jóvenes solo el tiempo en que se encuentran en ella, los medios de comunicación lo hacen casi en todo el tiempo y en cualquier lugar. Se estigmatiza a estos medios de ser los responsables de influir negativamente en la formación moral y el desarrollo cultural de los niños y adolescentes; sin embargo, no se considera que una formación conjuntamente con el Estado sería trascendente, si ambos propenden a un empuje formativo de los jóvenes, a fin de que éstos juzguen los mensajes de forma crítica y no adopten prototipos conductuales ajenos a su realidad. Este punto se puede destacar, observando lo expresado por Castillo (2017), quién asegura que la mayoría de los jóvenes copian muchos modelos de los medios de comunicación debido a que en el entorno que tienen, llámese padres, colegio y sociedad en general, no encuentran modelos con los que se sientan realmente identificados, por lo que estos modelos, aunque sean irreales, los adquieren a través de los medios, sin que nadie les cuestione la validez o no de ellos, ni se les inculque que son irreales y creados, que lo que luego se van a encontrar en la realidad no se corresponde con los que están creando, con lo que muchos jóvenes viven en un mundo parcialmente irreal.

Bajo esa perspectiva, la sociedad demanda a los medios de comunicación social su cooperación a través de la incorporación progresiva de contenidos culturales en sus transmisiones, impartiendo espacios en cultura y valores y sin perder de vista los aspectos positivos que potencien la formación moral y cultural de la sociedad. Esta impetración el Estado lo plasma en la Constitución Política de 1993, donde se le

requiere a los medios de comunicación social actuar como medios cooperantes en la formación de las personas, conforme se consigna en Congreso de la República (2017) que transcribe el quinto párrafo del Artículo 14° en la que se consigna que los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural de la población.

Empero, si se interpreta de manera adecuada este texto constitucional, existe la percepción de que solo demanda el requerimiento de una cooperación y no se traduce en una exigencia constitucional con carácter de obligatoriedad. Respecto al cumplimiento del mandato constitucional, Villarán (2016) es enfático en afirmar que el objeto de la Constitución es el reconocimiento y la garantía de las libertades humanas, tanto las de orden individual, como las relativas a la organización política y que la seguridad de estos derechos es el fin del Estado, y no es conforme a un recto juicio, señalar los medios que conducen a ese fin y omitir la determinación de éste. Señala, además que el respeto a la Constitución es la más sólida garantía del bienestar social e individual, y por lo tanto de una importancia indudable, la consignación en ella de principios que inspiren a todos los espíritus el deseo y la necesidad, de que la Carta sea religiosamente obedecida.

Teniendo en consideración que la obediencia a toda norma establecida en la Constitución es de carácter imperativo, entonces, los medios de comunicación social, específicamente la televisión, no estarían asumiendo la responsabilidad constitucional que se les encomendó, y en consecuencia, esta inobservancia se estaría extendiendo a leyes concordantes, tal como se advierte en la Ley General de Educación que insta a los medios de comunicación a ponerse al servicio de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología; como también, de la Ley de Radio y Televisión que propone que estos

medios, deben incluir en su programación los principios y fines que persigue la educación peruana.

La educación formativa de la sociedad tiene, además de su aspecto básico y curricular, dos dimensiones que trascienden la adquisición de valores a partir de factores externos como lo son los medios de comunicación social: la formación moral y el desarrollo cultural. Entendamos por formación moral, a la disciplina ética como eje integral y dinámico en la construcción de la sociedad, con valores individuales y colectivos que conllevan al orden y la convivencia en armonía. Estos valores morales, son de por sí, universales e inalterables y se materializan en el respeto a la vida y la dignidad de la persona, así como su propensión a la justeza, la honestidad y el bien común. Desde ese punto de vista, los medios de comunicación social deben estar condicionados a generar propuestas educativas que generen estereotipos conductuales deseables en los jóvenes.

La otra dimensión, la del desarrollo cultural, comprende a la capacidad del hombre de perfeccionar conocimientos, y transmitirlos constantemente transportando valores expresados en las manifestaciones que incluyen identidad, idiosincrasia, arte, costumbre y otras aptitudes que va adquiriendo a través del tiempo. Se ajusta a las condiciones sociales y económicas de un colectivo y se concibe como un proceso de realización humana permanente y de participación de todos los actores sociales. Este desarrollo, no solo permite que los jóvenes como sector poblacional inmediato y sensible al quehacer cultural, cimenten su identidad individual y colectiva con apoyo de las diversas instituciones socializadoras; sino, que se generen en ellos rasgos particulares de comportamiento en función a sus intereses y objetivos, por lo que el rol de los medios de comunicación social, resultan siendo trascendentes en la protección de la diversidad cultural y en la construcción de la sociedad. Es interesante la reflexión que

hace Drake (2015) en este punto respecto al impacto de la televisión en el desarrollo cultural comunitario, porque enriquece las prácticas culturales de la comunidad; promueve la participación de los actores sociales, permite la objetivación de saberes y ayuda a gestionar los valores culturales, a partir de las identidades y prácticas sociales. En el Perú, la mayoría de los medios de comunicación televisivos se guían por criterios comerciales y se interesan en una audiencia joven para crear consumidores potenciales ignorando especificidades culturales. Casi siempre, la televisión se convierte en un instrumento de referencia para los adolescentes, a través del cual, relacionan su vivencia con otras realidades del mundo exterior. Este es un factor que hace posible la creación de modelos de conducta que son imitados, aun cuando éstas colisionen con la moral y las buenas costumbres. Desde este punto de vista, el rol de los medios de comunicación social debe interesarse por una propuesta de transformación a favor de la diversidad cultural, el reconocimiento de la identidad, el derecho a la cultura y la construcción colectiva del conocimiento. De esta forma, desarrollará una actitud reflexiva y crítica en los individuos, de tal manera que, logrará fortalecer en los ciudadanos su capacidad en la toma de decisiones y hará que comprendan que el progreso social parte de una concepción amplia de la cultura.

### **Normas vinculadas a la educación como derecho fundamental.**

Los medios de comunicación social representan una forma dinámica de interacción entre las personas porque a través de ella se logra establecer una vida social. Es parte constitutiva de los procesos sociales y actúa como eje que influye de manera positiva o negativa en el comportamiento de las personas. Están íntimamente ligadas a una responsabilidad social con la sociedad, y que por eso mismo, responden a una normativa que los regula o autorregula, en el entendido que, se crean dispositivos

legales con la finalidad de promover su rol y limitar el abuso de la información, de tal manera que, haya un equilibrio entre responsabilidad y libertad informativa.

Todo Estado que salvaguarda los derechos fundamentales de las personas y procura cimentar la convivencia social en un contexto de igualdad, libertad y justicia, empieza por entender que la protección de los niños y adolescentes, es razón suficiente para la regular y autorregular el fomento a su formación moral y cultural, y que por tanto, el funcionamiento de los medios de comunicación debe normarse a través del Estado o bajo la discrecionalidad de los operadores comunicacionales, lo que implica la exigencia de cumplir con ciertas responsabilidades sociales y la capacidad de sancionar su inobservancia. No obstante, pese a que los modelos están vinculados a la protección del menor y a los derechos del consumidor con carácter restrictivo como es el caso de la franja horaria familiar, y positivos en otros, como son los espacios de salud, educativos o cuidado del medio ambiente, la regulación no pasa de ser genérica y condicionada por las mismas normas, creadas para tal fin.

Por otro lado, el derecho a la educación ocupa un lugar preponderante en los tratados internacionales de derechos humanos. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoce este derecho en un magnitud prestacional y resalta su importancia para el desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de las libertades fundamentales; en tanto que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 instituye a la educación como el camino que conduce al desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y la sociedad libre.

En el Perú, la relación entre los medios de comunicación y la educación está establecida en la Constitución Política de 1993, cuya finalidad se fundamenta en el desarrollo integral de la persona humana y como tal, compromete a los medios de comunicación como biota instrumentos que coadyuvan al Estado en la educación y en

la formación moral y cultural de las personas. Por otra parte, la Ley General de Educación, sostiene la obligación de dichos medios a favorecer a la formación ética, cívica, cultural y democrática de la sociedad, a través de contenidos que honren la dignidad de las personas. Asimismo, la Ley de Radio y Televisión, demanda que la programación de los medios de comunicación debe responder a los principios éticos de la educación peruana, siempre que estas programaciones sean servicios de radiodifusión educativa. En cuanto a lo establecido al Código de los Niños y Adolescentes, destaca el derecho de éstos al respeto a su integridad moral e implícitamente a su libre desarrollo educativo y cultural, pero, se observa que en toda esta norma, no existe una demanda explícita ni directa ni indirecta, que vincule a los medios de comunicación masivos, como promotores de esta responsabilidad social.

Se deduce, entonces, que en el rol de promover educación, la formación moral y cultural de la sociedad, los medios de comunicación asumen una posición facultativa; mientras que el Estado y la sociedad, se sitúan en una situación de observadores de esta responsabilidad. En consecuencia, el papel tutelar del Estado en estos temas es restringido y las acciones tendentes a la búsqueda de una sociedad más justa y de bienestar común, son limitadas.

## **2.3 Marco conceptual**

### **Actitudes humillantes**

Según Sánchez (2014) son acciones tendentes a herir la susceptibilidad, el amor propio o la dignidad de una persona y cuyo efecto, busca abatir el orgullo de la misma.

### **Buenas costumbres**

Para Castillo (2017) las buenas costumbres son conductas repetitivas y de valoración positiva que se convierten en hábitos y parte de nuestra conducta.

### **Carencia de civismo**

Comportamiento alejado de todo respeto y armonía con las normas de convivencia pública y los símbolos que ella representa. Para Domínguez (2012) la ausencia de civismo se traduce en la ausencia de solidaridad.

### **Comportamientos violentos**

Conducta asumida por uno o más individuos, que se distingue por asumir actitudes amenazantes e intimidatorias hasta recaer en la agresión física. Domínguez (2012) asevera que implica el maltrato infantil, baja autoestima, trastornos de personalidad, hostilidad e incluso estereotipos de conductas sociales adquiridos por influencia de los medios de comunicación social.

### **Comportamiento vulgar**

Según la Real Academia de la Lengua Española (2018), el comportamiento vulgar es un acto humano que se manifiesta como una expresión nada decente, inapropiada, grosera u ofensiva y es impropio de personas cultas y educadas.

### **Cosificación del cuerpo.**

Fuente, L. (2016) afirma que el culto obsesivo a la exaltación de la belleza y perfección de la figura corporal humana debe entenderse como la cosificación del cuerpo. Un cuerpo perfecto se convierte en una señal de éxito en la competitividad televisiva y genera factores de discriminación y exclusión hacia las personas de cuerpo no grato.

### **Desarrollo cultural.**

Es la capacidad de la persona de adquirir y optimizar a través del tiempo sus conocimientos y valores expresados en su identidad, idiosincrasia, artes, costumbres y otras aptitudes. Castillo, M. (2017) afirma que el desarrollo cultural se ajusta a las condiciones sociales y económicas de un colectivo y se concibe como un proceso de realización humana permanente.

## **Derecho a la intimidad**

Un concepto acertado es la de Villarán L. (2016) al afirmar que es la facultad inherente a toda persona, de que se respete, no se divulgue ni interfiera su ámbito privado, su pensamiento o su conciencia, si ésta decide mantenerlo fuera del conocimiento público.

## **Derechos Fundamentales**

Son facultas que se atribuyen a las personas desde su concepción, y son inalienables e intransferibles y vinculadas a la dignidad humana. Sánchez (2014) incluye entre éstos al derecho a la vida, la integridad física, la alimentación, a la libertad, a la salud, etc.

### **Dignidad humana.**

Es la facultad concedida a los seres humanos a su valoración individual y social, por el solo hecho de ser una persona. Para Villarán L. (2016) es el reconocimiento plasmado en las constituciones políticas de todos los países y en los tratados internacionales.

### **Discriminación.**

Según la RAE (2019) es el desprecio a la cultura, identidad, religión, posición social de una persona o un colectivo. Es una forma oculta de violación de los derechos humanos.

### **Educación.**

Para la RAE (2019), es el proceso de adquirir conocimientos, habilidades, valores morales, creencias y hábitos a través del debate, enseñanza, investigación o formación.

Se realiza mediante palabras y actuaciones en una permanente interacción social.

### **Escándalos mediáticos**

Actitudes o dichos causados por personas y que originan asombro e indignación en quién los percibe, por ser contrarios a la moral y las buenas costumbres. Oliva, M. (2013) expresa que estos escándalos se convierten en mediáticos, si son difundidos por los medios de comunicación masiva.

### **Formación moral.**

Para Aznar, H. (2005) supone la construcción integral y dinámica de valores éticos en los seres humanos, que se materializan en el respeto a la vida, la dignidad de la persona y la orientación hacia la justeza, la honestidad y el bien común. Una adecuada formación moral, conlleva al orden y la convivencia en armonía.

### **Identidad cultural.**

Oliva, M. (2013) afirma que la identidad cultural engloba al conjunto de atributos propios de una persona o de una colectividad que se caracteriza por que una persona o un colectivo tienen un sentido de pertenencia a un determinado grupo social-cultural con los que comparte características comunes como las aproximaciones de raza, sexo, condición económica, origen, etc.

### **Lenguaje soez.**

La Real Academia de la Lengua Española (2019) considera que el lenguaje soez es la composición de formas lingüísticas indecentes, groseras y ofensivas dirigidas hacia una persona o un colectivo y se asocia con expresiones exacerbadas que invocan al sexo o partes del cuerpo humano consideradas tabú.

### **Libertinaje.**

Según la RAE (2019), el libertinaje es el abuso de la libertad asociado a las violaciones morales y a la falta de respeto. Implica dilapidación, promiscuidad y descontrol e irreverencia ante la ley.

### **Masificación de programas de telerrealidad**

Domínguez, E. (2012) se refiere a la expansión de formatos denominados talk show, reality show, programas de espectáculos, de competencia, cámaras escondidas, en casi la totalidad de la programación televisiva, invadiendo hogares sin respetar las franjas horarias familiares.

### **Obscenidad.**

Sucesos o actos censurables que agravan la moral sexual en una connotación que signifique indecencia. De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española (2018), la idea de obscenidad varía de acuerdo a las culturas, porque un acto que podría ser obsceno para una cultura, no podría serlo para otra.

### **Programas de competencia**

Para Fuente, L. (2016) son espacios de difusión televisiva popular, que consiste en la presentación de concursos y actividades lúdicas entre participantes con el fin de entretener a l público. Para ganar audiencia, hace uso de mujeres bellas y hombres de cuerpo musculoso.

### **Programas de espectáculos**

Baladrón A. y Losada J. (2012) afirman que son espacios de difusión televisiva popular, que enfoca vivencias de los personajes de la farándula. Se vale de los chismes para el entretenimiento y del rumor y el escándalo para ganar audiencia.

### **Programas de telerrealidad**

Según Baladrón A. y Losada J. (2012), los programas de telerrealidad es un macro género televisivo que engloba sub géneros o formatos menores denominados talk show, reality show, programas de espectáculos, programas de competencia, programas de competencia, etc., que documentan situaciones y ocurrencias dramáticas y conflictivas de la vida de sus personajes.

### **Rol regulador del Estado**

Según Drake, B. (2015) es la función que asume el Estado para que a través de un conjunto de normas oriente la conducta o funcionamiento de un servicio institucional,

con el fin de perfeccionar su eficiencia de acuerdo al interés de la sociedad. Añade que este rol debe ser permanente y coercitivo.

### **Sentido de pertenencia**

Efecto de vinculación que experimenta una persona, de pertenecer a un determinado grupo educativo, político, cultural, deportivo, religioso, etc. Según Carmona S. y Horta, N. (2017), el sentido de pertenencia en el ser humano es de una necesidad social permanente e insoslayable.

### **Valores morales**

Concepto abstracto referido a la regulación del comportamiento de los seres humanos en función a sus relaciones con los demás. Según la RAE (2019) la moral concierne al fuero natural de respeto humano y no a al orden jurídico. Implica deberes que hay que cumplirlos de manera consciente y voluntaria. Los valores morales nacen de la propia voluntad del ser humano y se conducen hacia él.

## CAPITULO III

### HIPÓTESIS

#### 3.1 Hipótesis General

Los programas de telerrealidad influyen negativamente en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

#### 3.2 Hipótesis específicas

Los programas de telerrealidad influyen negativamente en la formación moral de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

Los programas de telerrealidad influyen negativamente en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

#### 3.3 Variables

Para Ramírez (2010), la variable es una propiedad, un atributo que adquiere diferentes valores y cuya variación es susceptible de medir.

***Variable dependiente:*** Educación como derecho fundamental.

Su concepto operacional se refiere a la interpretación desarrollada en un marco social y jurídico que instituye a la educación como un derecho fundamental y al Estado como garante de observar ese derecho. Al respecto, Horbarth y Gracia (2016) afirman que la educación es un derecho humano que permite el ejercicio de otros derechos. Su observancia en la legislación internacional es de vital importancia desde la óptica de la

autonomía de los individuos, pues, mediante ella, aumenta la posibilidad de participar en el desarrollo económico y social de las comunidades y de la sociedad en general

***Variable independiente:*** Programas de telerrealidad.

Operacionalmente, esta variable hace referencia a los programas de telerrealidad que los medios de comunicación televisiva producen en el Perú, haciendo énfasis en la responsabilidad social que les compete respecto a coadyuvar en la formación moral y desarrollo cultural de las personas, conforme se consigna en el párrafo quinto del artículo 14° de la Constitución Política del Estado. Aun cuando la Constitución peruana demanda esa responsabilidad social, los medios de comunicación estarían más abocados a la labor comercial que a la tarea social de coadyuvar en la educación y formación moral de la población, ofreciendo formatos televisivos que trasgreden la moral y buenas costumbres, pero que irónicamente, captan importante teleaudiencia en sectores populares. Sobre el particular, Fuente (2016) manifiesta que en la actualidad la televisión manipula y transforma la realidad llevándola incluso a la deformación, y que estas estrategias ocupan cada vez un espacio mayor en el medio.

### 3.4 Proceso de operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de Variable Dependiente: La educación como derecho fundamental.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	ESCALA DE LIKERT	
VARIABLE INDEPENDIENTE	Formación moral	Comportamiento y lenguaje	1. ¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad? 2. ¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?	5. Siempre 4. Casi siempre 3. Algunas veces 2. Casi nunca 1. Nunca	
		Libertinaje.	3. ¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad? 4. ¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?		
		Comportamientos violentos	5. ¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad? 6. ¿Cree Ud. que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral?		
		Sentido de pertenencia.	7. ¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad? 8. ¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?		
		Valores morales.	9. ¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales? 10. ¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?		
	La educación como derecho fundamental	Desarrollo cultural	Nivel cultural de alumnos.	1. ¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca? 2. ¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?	5. Siempre 4. Casi siempre 3. Algunas veces 2. Casi nunca 1. Nunca
			Identidad cultural.	3. ¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana? 4. ¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?	
			Hábitos de civismo.	5. ¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad? 6. ¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?	
			Rol regulador del Estado.	7. ¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural? 8. ¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?	
			Interés por la lectura.	9. ¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura? 10. ¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2 Operacionalización de Variable Independiente: Programas de telerrealidad.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	ESCALA LIKERT
VARIABLE DEPENDIENTE  Programas de telerrealidad	Programas de espectáculos	Derecho a la intimidad.	1. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas? 2. ¿Está Ud. de acuerdo que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?	5. Siempre
		Escándalos mediáticos.	3. ¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos? 4. En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?	4. Casi siempre
		Escenas de obscenidad.	5. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad? 6. ¿Cree Ud. que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?	3. Algunas veces 2. Casi nunca
		Actitudes violentas en participantes.	7. ¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada? 8. ¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes	1. Nunca
		Moral y buenas costumbres	9. ¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales? 10. ¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?	
	Programas de competencia	Cosificación del cuerpo	1. ¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso? 2. ¿Considera que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento?	5. Siempre
		Actitudes humillantes	3. ¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social? 4. ¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?	4. Casi siempre
		Nivel cognitivo de participantes	5. ¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad? 6. ¿Considera que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?	3. Algunas veces
		Espacios culturales.	7. ¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente? 8. ¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?	2. Casi nunca
		Masificación de programas de telerrealidad.	9. ¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar? 10. ¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?	1. Nunca

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1 Método de investigación

Para Ruiz (2007), el método científico es el procedimiento planteado que se sigue en la investigación y coadyuva a para generalizar y profundizar los conocimientos así adquiridos, para llegar a demostrarlos con rigor racional y para comprobarlos con las técnicas de su aplicación. De acuerdo a lo planteado, para el presente trabajo de investigación se aplicaron métodos sustentables a fin de elaborar de manera adecuada una propuesta al problema planteado:

*Método general:* Método de investigación científica deductiva cuantitativa por que la investigación se realiza a partir de términos generales hacia lo particular, además de, cuantificar el estudio para establecer conclusiones a partir de la observación de las variables y del análisis estadístico de los datos recolectados en la muestra, para corroborar o descartar las hipótesis que se plantearon.

*Método particular:* Método sistemático social jurídico. Porque describió y explicó las variables Educación como derecho fundamental y Programas de telerrealidad, teniendo en consideración los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política del Estado y su concordancia con otras normas, desde una perspectiva jurídica-social.

#### 4.2 Tipo de investigación

Según expresa Baena (2017), el tipo de investigación, se refiere al modelo que es la representación de la realidad y usa como referencia la teoría. Es una

representación mental referida a una construcción conceptual, una configuración ideal que representa de manera simplificada una teoría. En la presente investigación se optó por el tipo:

*Descriptivo – explicativo*, porque describió comportamientos y hechos significativos relacionados a las variables Educación como derecho fundamental y Programas de telerrealidad y explicó la forma en que se refleja esa realidad en el pensamiento de las personas.

#### **4.3 Nivel de investigación**

La investigación básica o teórica es un nivel de la de investigación orientada a la búsqueda y exploración de nuevos conocimientos sin una finalidad específica e inmediata. Busca principios y leyes científicas ya existentes, pudiendo tener la posibilidad de organizar una teoría científica a partir de ellas. (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018). En el presente estudio, el nivel de investigación fue:

*Investigación básica*, porque el objetivo fue ampliar los conocimientos acerca de la influencia de los programas de telerrealidad de la televisión peruana, en la formación moral y el desarrollo cultural de los adolescentes peruanos a partir del planteamiento de hipótesis formuladas desde una perspectiva jurídica y social.

#### **4.4 Diseño de la investigación**

Según Hernández Sampieri (2014) el diseño de la investigación se refiere al plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento del problema. El diseño utilizado en el estudio fue:

*No experimental y transversal*. No experimental, porque en la investigación no se realizaron experimentos ni utilizaron grupos de control que manipulen las

variables; y transversal, porque la recolección de datos de la muestra se realizó en un solo momento y en un tiempo único con el propósito de describir variables e indagar su incidencia.

#### 4.5 Población y muestra

La población estuvo conformada por 504 estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho Lima, distribuida según se detalla a continuación:

Tabla 3. Población de investigación

<b>AULA SECUNDARIA</b>	<b>VARONES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
5to. A	28	13	41	8.1 %
5to. B	26	16	42	8.4 %
5to. C	30	14	44	8.7 %
4to. A	23	19	42	8.4 %
4to. B	19	23	42	8.4%
4to. C	20	23	43	8.4 %
3ro. A	21	19	40	7.9 %
3ro. B	24	20	44	8.7 %
2do. A	24	18	42	8.4 %
2do. B	20	21	41	8.1 %
1ro. A	21	21	42	8.4 %
1ro. B	23	18	41	8.1 %
<b>TOTAL</b>	<b>279</b>	<b>225</b>	<b>504</b>	<b>100 %</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

La muestra representativa de la población se hizo por muestreo probabilístico aleatorio simple y su tamaño determinó a 83 estudiantes a través de la Tabla de la Universidad de Harvard por tratarse de una población finita, para un nivel de confianza del 95% y un supuesto  $p= 50%$

Tabla. 4. Tabla de la Universidad de Harvard para estimación de la muestra.

POBLACIÓN	+/- 1%	+/- 2%	+/- 3%	+/- 4%	+/- 5%	+/- 10%
500					222	83
1000				385	286	91
1500			638	441	316	94
2000			714	476	333	95
2500		1250	760	500	345	96
3000		1364	811	517	353	97
3500		1468	843	530	359	97
4000		1538	870	541	364	98
4500		1607	891	519	367	98
5000		1667	909	556	370	98
6000		1765	938	568	375	98
7000		1842	949	574	378	99
8000		1905	976	580	381	99
9000		1957	989	584	383	99
10000	5000	2000	1000	588	386	99

Fuente: Ramírez Tulio (citado por Arias, 2006)

En cuanto a la unidad de análisis, ésta corresponde a los estudiantes que contribuyeron brindando datos directos a la investigación, según se detalla:

Tabla 5. Distribución de la muestra

Aula Secundaria	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
5to. A	10	10	20	24.1 %
5to. B	8	8	16	19.3 %
4to. A	9	9	18	21.7 %
4to. C	8	8	16	19.3 %
3ro. B	7	6	13	15.6 %
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>41</b>	<b>83</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### 4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

##### Técnicas de recolección de datos.

Se utilizó la encuesta aplicada a 83 estudiantes del nivel secundario de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, que constituyeron la muestra representativa.

#### **Instrumentos de recolección de datos.**

Se utilizó el cuestionario, por ser el instrumento más confiable y adecuado a la presente investigación.

#### **4.7 Técnicas de procesamiento de recolección y análisis de datos**

Para el recojo de datos se eligió la población y muestra, se elaboró y validó el cuestionario, solicitó autorización a la institución educativa y se aplicó el instrumento de recolección de datos. Para el procesamiento y análisis de datos, se hizo uso del paquete estadística para ciencias sociales SPSS versión 24 en español.

#### **4.8 Aspectos éticos de la investigación.**

*Valor social.* Bienestar social que conlleva a una mejora de vida en nuestra sociedad.

*Validez científica.* Métodos de investigación coherentes con el problema y la necesidad social, un marco teórico basado en fuentes documentales fidedignas, un alto grado de objetividad de los sujetos y fenómenos investigados y un lenguaje cuidadoso y bien comunicado.

*Selección razonada de los sujetos.* Los sujetos del estudio se escogieron atendiendo razones relacionadas con las interrogantes científicas.

*Diálogo auténtico.* El diálogo en las entrevistas, las observaciones, cuestionarios, etc. se centraron en el sujeto y en el problema estudiado.

*Evaluación independiente.* La evaluación se realizó alejada del conflicto de intereses de los actores a fin de evitar la distorsión de los resultados y mermar los juicios de valor.

*Consentimiento de los sujetos.* Los individuos participaron en la investigación sólo cuando ésta fue compatible con sus valores, intereses y preferencias.

*Respeto a los sujetos de estudio.* Implicó el respeto a su opinión, a sus intereses y conveniencias, reserva en el manejo de la información y reconocimiento a su contribución.

*Originalidad de la investigación.* Implica evitar en todos sus extremos asumir conductas plagiarias de las fuentes o hacer uso de información floja, falsa o distorsionada.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 Descripción de los resultados

##### 5.1.1 Análisis de Confiabilidad del Cuestionario 1.

##### Variable 1: Educación como derecho fundamental

Tabla 6. Análisis de Confiabilidad del Cuestionario 1

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0,679	20
Estadísticas del total de elementos	
Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido	
P1. ¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad?	,669
P2. ¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?	,667
P3. ¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad?	,646
P4. ¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?	,645
P5. ¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad?	,646
P6. ¿Cree Ud. que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral?	,654
P7. ¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad?	,686
P8. ¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?	,693
P9. ¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales?	,699
P10. ¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?	,673
P11. ¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca?	,667
P12. ¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?	,687
P13. ¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana?	,695
P14. ¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?	,646
P15. ¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad?	,636
P16. ¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?	,653
P17. ¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural?	,636
P18. ¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?	,677
P19. ¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura?	,687
P20. ¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?	,672

Fuente: Base de datos de la Encuesta realizada, 2019.

Los resultados de confiabilidad para el cuestionario 1 (Variable 1: Educación como derecho fundamental) obtuvieron un Alfa de Cronbach de 0.679, lo cual demostró una moderada confiabilidad en que los resultados del instrumento aplicado podrán explicar las variables en análisis.

### 5.1.2 Resultados descriptivos de Variable 1: Educación como derecho fundamental.

Para evaluar la variable 1 Educación como derecho fundamental, se procedió a elaborar un instrumento de medición conformado por 20 preguntas, para recoger información referente a las dimensiones e indicadores de la variable. Las preguntas del cuestionario fueron del tipo cerradas, que permitieron a los encuestados evaluar en la escala de 1 a 5 la percepción sobre los diferentes ítems (preguntas) de la variable, teniendo como alternativas:

*Tabla 7. Escala de valoración de la variable 1*

Escala de Valoración				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi Nunca	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre

*Fuente: Adaptado de Hernández, Fernández y Baptista (2014).*

A continuación se detallan los resultados para la variable 1: Educación como derecho fundamental, ordenado de acuerdo a sus dimensiones:

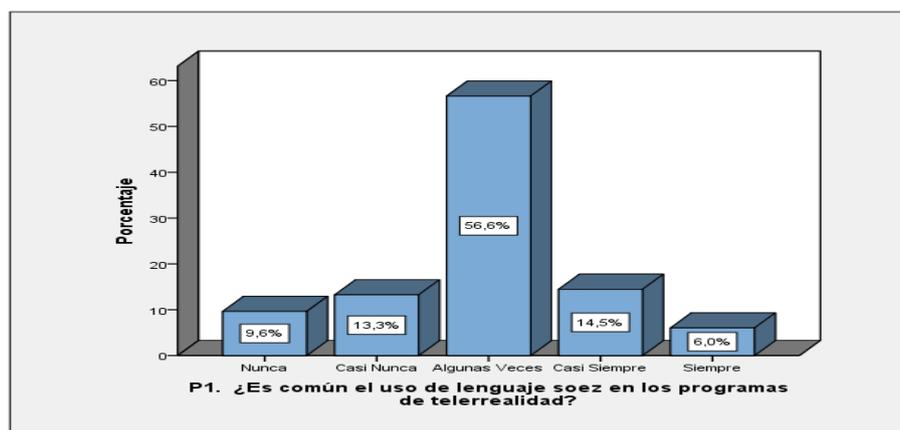
## Dimensión 1: Formación Moral

**Tabla 8. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 1 – Variable 1**

<b>P1. ¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	9,6	9,6	9,6
	Casi Nunca	11	13,3	13,3	22,9
	Algunas Veces	47	56,6	56,6	79,5
	Casi Siempre	12	14,5	14,5	94,0
	Siempre	5	6,0	6,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 21. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 1 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

### Interpretación:

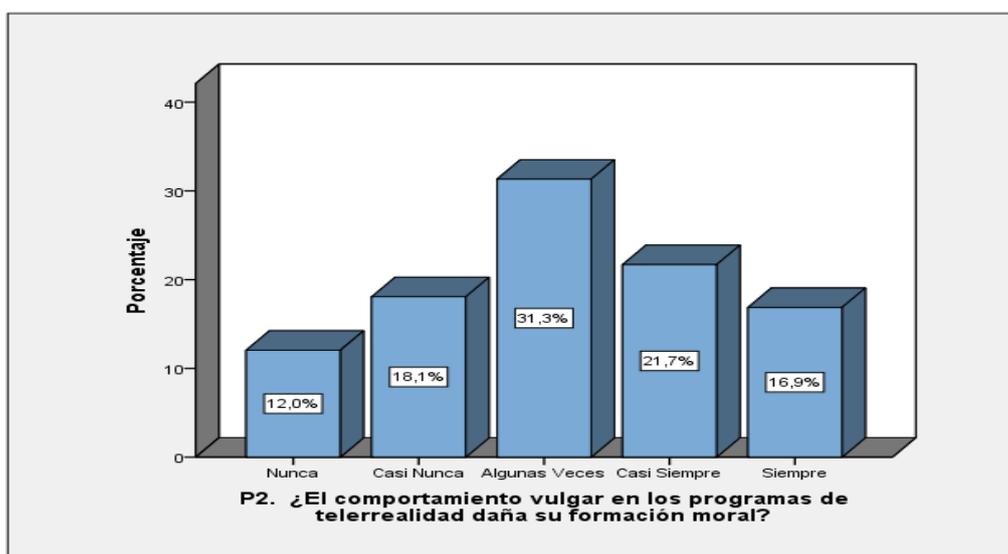
En relación a que si consideran que es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad, los resultados de la encuesta mostraron que el 6% de los encuestados dijeron que siempre es común, el 14.5% dijo que casi siempre, el 56.6% que algunas veces; asimismo, el 13.3% afirmó que casi nunca es común y el 9.6% que nunca. Estos resultados demuestran que el 78.1% de los encuestados afirmó que es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad desde algunas veces a siempre, lo que demostró que el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad vulnera el derecho fundamental de la educación.

**Tabla 9. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 2 – Variable 1**

<b>P2. ¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	12,0	12,0	12,0
	Casi Nunca	15	18,1	18,1	30,1
	Algunas Veces	26	31,3	31,3	61,4
	Casi Siempre	18	21,7	21,7	83,1
	Siempre	14	16,9	16,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 22. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 2 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

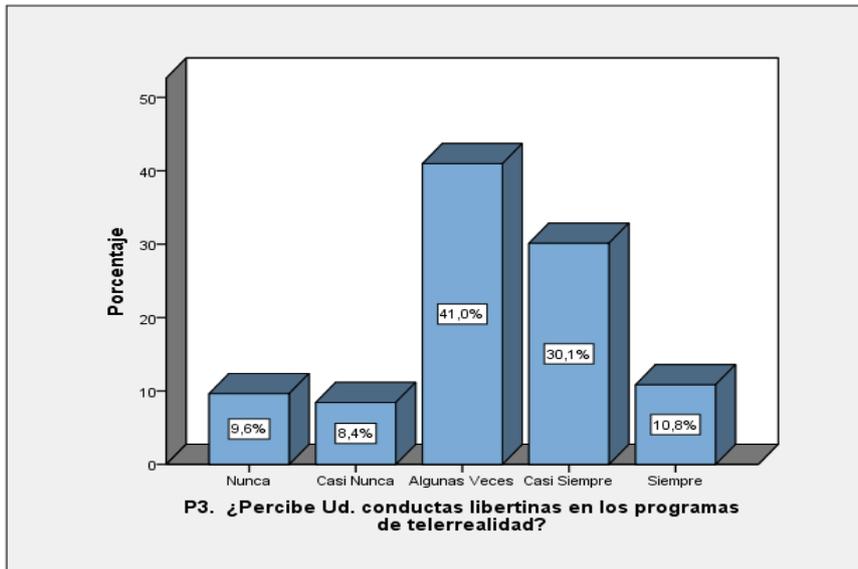
En relación a si consideran que el comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral, el 16.9% de los encuestados manifestaron que siempre el comportamiento vulgar daña su formación moral, el 21.7% expresó casi siempre, el 31.3% dijo que algunas veces el comportamiento vulgar daña su formación moral; por otro lado el 18.1% que casi nunca el comportamiento vulgar daña su formación moral y el 12% expresó que nunca. Estos resultados demuestran que el 69.9% de los encuestados afirmó que el comportamiento vulgar daña su formación moral.

**Tabla 10. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 3 – Variable 1**

<b>P3. ¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	9,6	9,6	9,6
	Casi Nunca	7	8,4	8,4	18,1
	Algunas Veces	34	41,0	41,0	59,0
	Casi Siempre	25	30,1	30,1	89,2
	Siempre	9	10,8	10,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 23. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 3 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

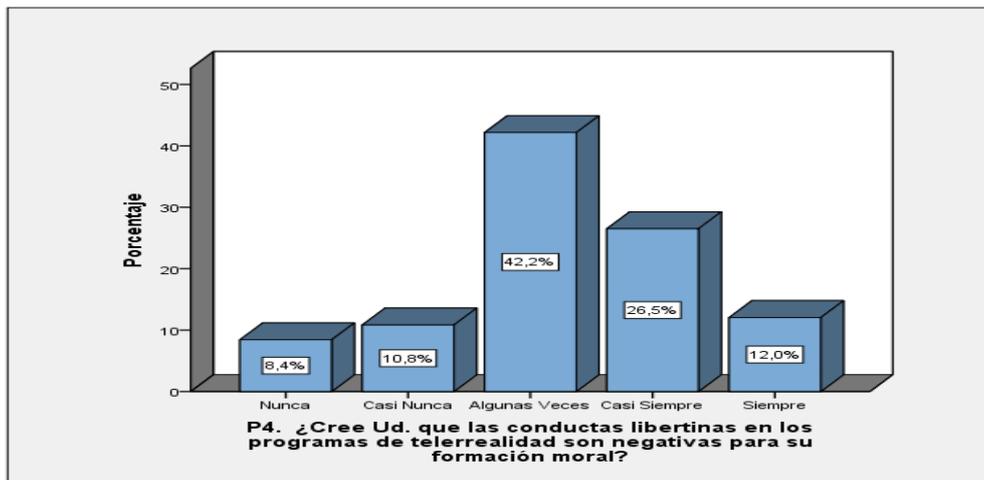
En relación a que si perciben conductas libertinas en los programas de telerrealidad, el 10.8% de los encuestados manifestó que siempre perciben conductas libertinas en los programas de telerrealidad, el 30.1% expresó que casi siempre, el 41% que casi siempre; por otro lado, el 8.4% afirmó que casi nunca perciben conductas libertinas en los programas de telerrealidad y el 9.6% dijo que nunca. Estos resultados demuestran que el 82% de los encuestados aseguró que perciben conductas libertinas en los programas de telerrealidad, lo que demuestra que se vulnera el derecho a su formación moral.

**Tabla 11. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 4 – Variable 1**

<b>P4. ¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	8,4	8,4	8,4
	Casi Nunca	9	10,8	10,8	19,3
	Algunas Veces	35	42,2	42,2	61,4
	Casi Siempre	22	26,5	26,5	88,0
	Siempre	10	12,0	12,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 24. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 4 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

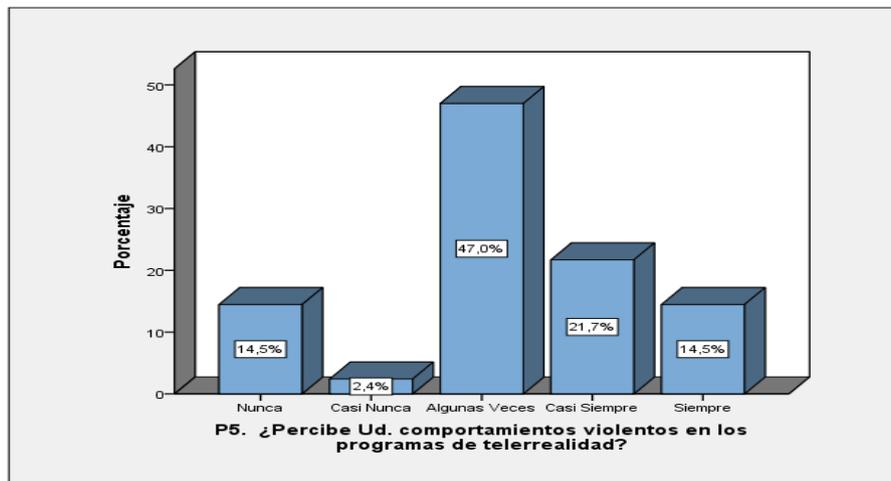
Respecto a que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral, el 12% de los encuestados manifestó que siempre creen que estas conductas libertinas son negativas para su formación moral, el 26.5% expresó casi siempre, el 42.2% dijo que algunas veces; por otro lado el 10.8% manifestó que casi nunca creen que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral y el 8.4% que nunca. Estos resultados demuestran que el 80 % de los encuestados afirmó que las conductas libertinas dañan su formación moral.

**Tabla 12. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 5 – Variable 1**

<b>P5. ¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	14,5	14,5	14,5
	Casi Nunca	2	2,4	2,4	16,9
	Algunas Veces	39	47,0	47,0	63,9
	Casi Siempre	18	21,7	21,7	85,5
	Siempre	12	14,5	14,5	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 25. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 5 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

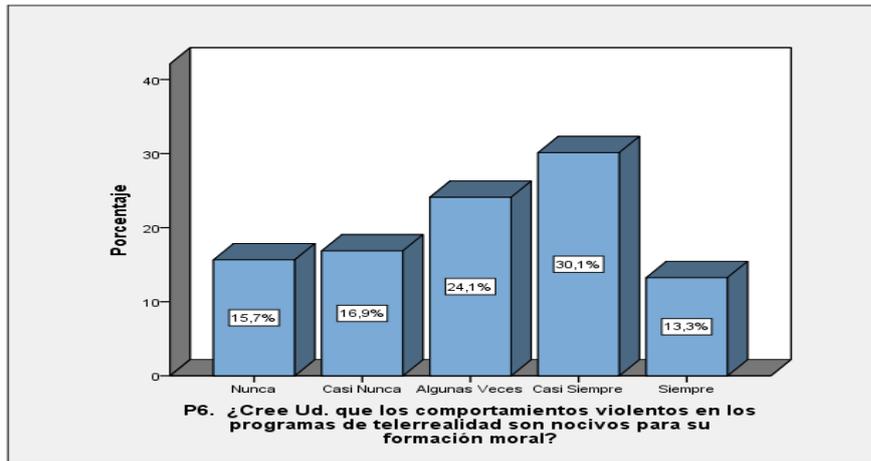
Acerca de que si perciben comportamientos violentos en los programas de telerrealidad, el 14.5% de los encuestados dijo que siempre perciben comportamientos violentos en los programas de telerrealidad, el 21.7% expresó casi siempre, el 47% manifestó que algunas veces perciben comportamientos violentos; por otro lado el 2.4% afirmó que casi nunca perciben comportamientos violentos en los programas de telerrealidad y el 14.5% expresa que nunca. Estos resultados demuestran el 83.1% de los encuestados perciben comportamientos violentos en los programas de telerrealidad.

**Tabla 13. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 6 – Variable 1**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Nunca	13	15,7	15,7	15,7
	Casi Nunca	14	16,9	16,9	32,5
	Algunas Veces	20	24,1	24,1	56,6
	Casi Siempre	25	30,1	30,1	86,7
	Siempre	11	13,3	13,3	100,0
Total		83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 26. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 6 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

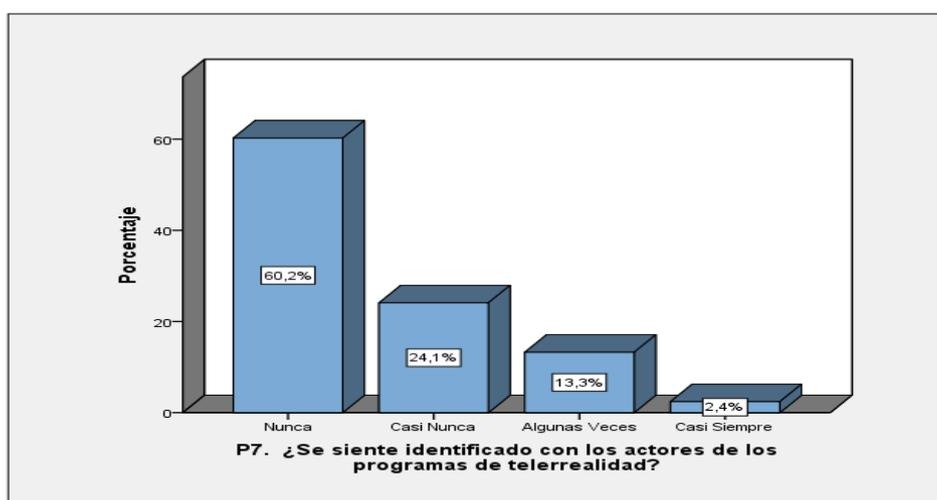
En relación a si consideran que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral, el 13.3% de los encuestados manifestó que siempre, el 30.1% expresó casi siempre, el 24.1% dijo que algunas veces; por otro lado el 16.9% afirmó que casi nunca consideran que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral y el 15.7% expresa que nunca. Estos resultados demuestran el 67.5% de los encuestados percibe que los comportamientos violentos son nocivos para su formación moral.

**Tabla 14. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 7 – Variable 1**

<b>P7. ¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	50	60,2	60,2	60,2
	Casi Nunca	20	24,1	24,1	84,3
	Algunas Veces	11	13,3	13,3	97,6
	Casi Siempre	2	2,4	2,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 27. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 7 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

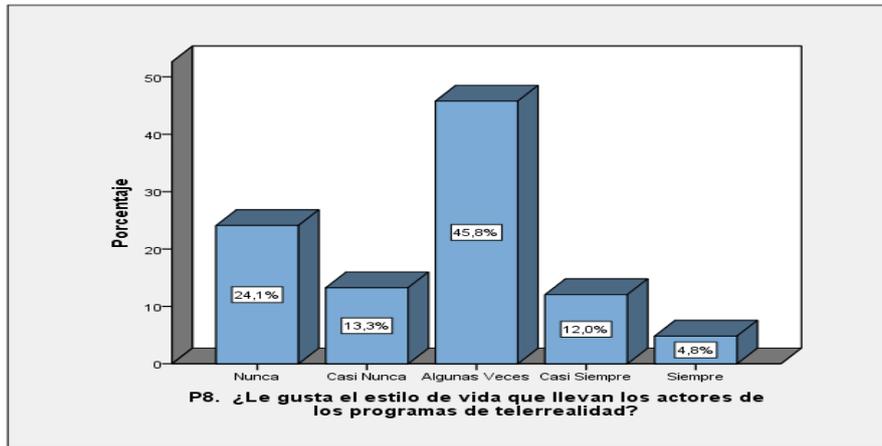
Respecto a que si consideran que se sienten identificados con los actores de los programas de telerrealidad, el 2.4% expresó casi siempre, el 13.3% que algunas veces; por otro lado el 24.1% afirmó que casi nunca se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad y el 60.2% dijo que nunca se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad. Estos resultados demuestran el 84.3% de los encuestados aseguraron que no se sienten identificados con los actores de los programas de telerrealidad, existiendo una percepción negativa acerca de éstos.

**Tabla 15. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 8 – Variable 1**

<b>P8. ¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	24,1	24,1	24,1
	Casi Nunca	11	13,3	13,3	37,3
	Algunas Veces	38	45,8	45,8	83,1
	Casi Siempre	10	12,0	12,0	95,2
	Siempre	4	4,8	4,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 28. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 8 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

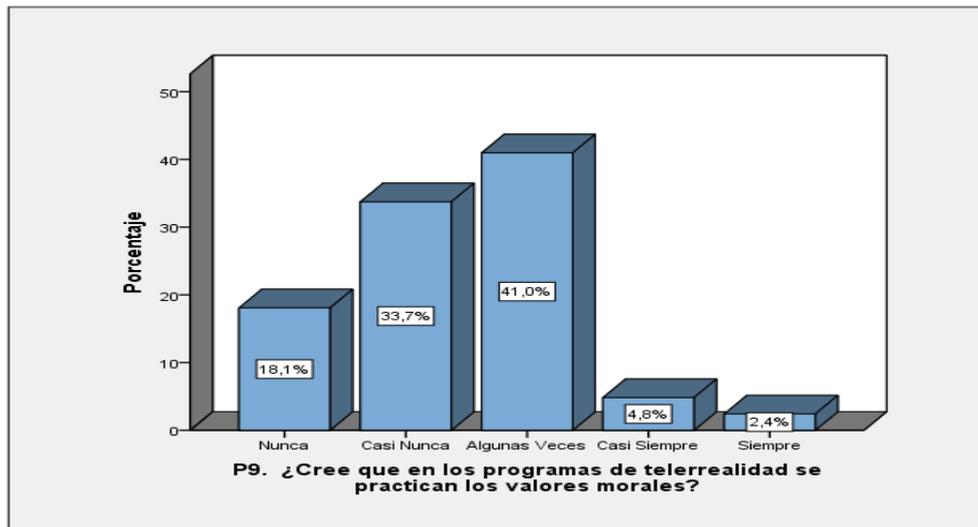
Con relación a que si consideran que les gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad, el 4.8% de los encuestados manifestó que siempre les gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad, el 12% expresó casi siempre, el 45.8% dijo que algunas veces; asimismo el 13.3% afirmó que casi nunca les gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad y el 24.1% que nunca. Estos resultados demostraron que en un 62.6% existe cierta tendencia a imitar el estilo de vida de los actores de los programas de telerrealidad.

**Tabla16. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 9 – Variable 1**

<b>P9. ¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	18,1	18,1	18,1
	Casi Nunca	28	33,7	33,7	51,8
	Algunas Veces	34	41,0	41,0	92,8
	Casi Siempre	4	4,8	4,8	97,6
	Siempre	2	2,4	2,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 29. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 9 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

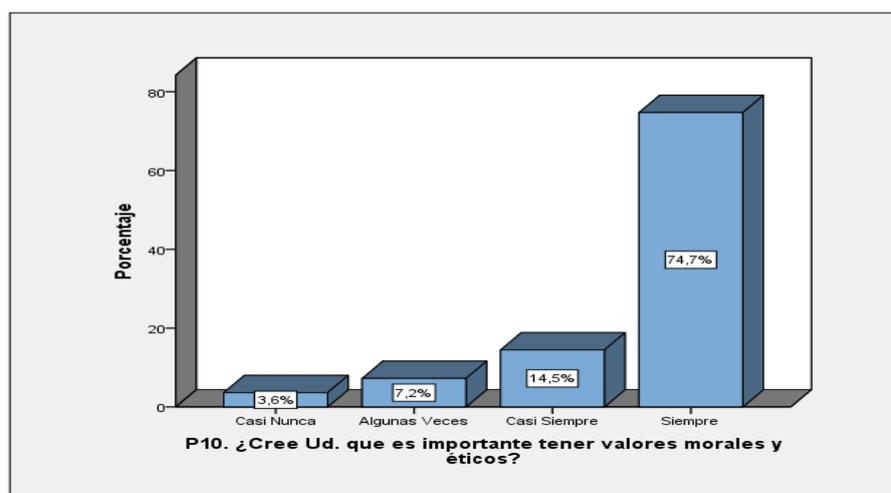
Respecto a que si creen que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales, el 2.4% de los encuestados dijo que siempre creen que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales, el 4.8% expresó casi siempre, el 41% manifestó que algunas veces; por otro lado el 33.7% afirmó que casi nunca creen que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales y el 18.1% expresa que nunca. Estos resultados demuestran que el 92.8% de los encuestados aseguró que nunca en los programas de telerrealidad se practican los valores morales.

**Tabla 17. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 10 – Variable 1**

<b>P10. ¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	3	3,6	3,6	3,6
	Algunas Veces	6	7,2	7,2	10,8
	Casi Siempre	12	14,5	14,5	25,3
	Siempre	62	74,7	74,7	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 30. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 10 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

Los resultados de la encuesta muestran que en relación a si consideran que es importante tener valores morales y éticos, el 74.7% de los encuestados manifestó que siempre es importante tener valores morales y éticos, el 14.5% expresó casi siempre es importante tener valores morales y éticos, el 7.2% dijo que algunas veces es importante tener valores morales y éticos; por otro lado el 3.6% afirmó que casi nunca es importante tener valores morales y éticos. Estos resultados demuestran el 96.4% de los encuestados expresó que es importante tener valores morales y éticos, debido a la necesidad de una formación que cambie su realidad y garantice el futuro del país.

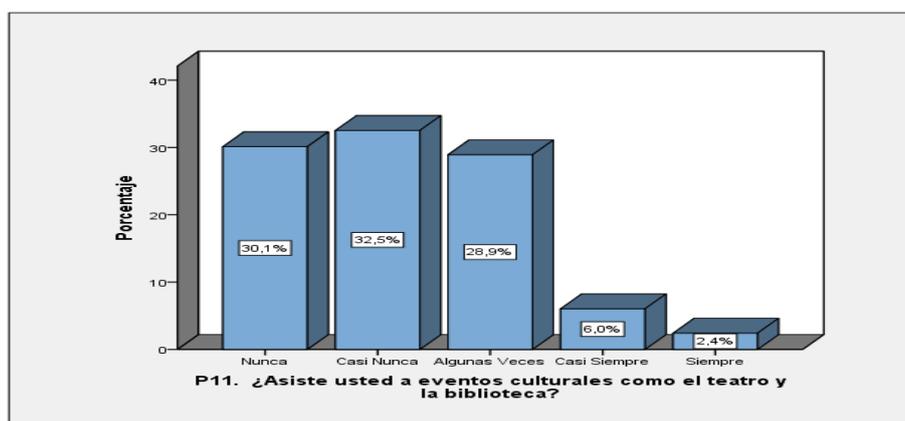
## Dimensión 2: Desarrollo cultural

*Tabla 18. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 11 – Variable 1*

P11. ¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	25	30,1	30,1	30,1
	Casi Nunca	27	32,5	32,5	62,7
	Algunas Veces	24	28,9	28,9	91,6
	Casi Siempre	5	6,0	6,0	97,6
	Siempre	2	2,4	2,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

*Figura 31. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 11 – Variable 1*



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

### Interpretación:

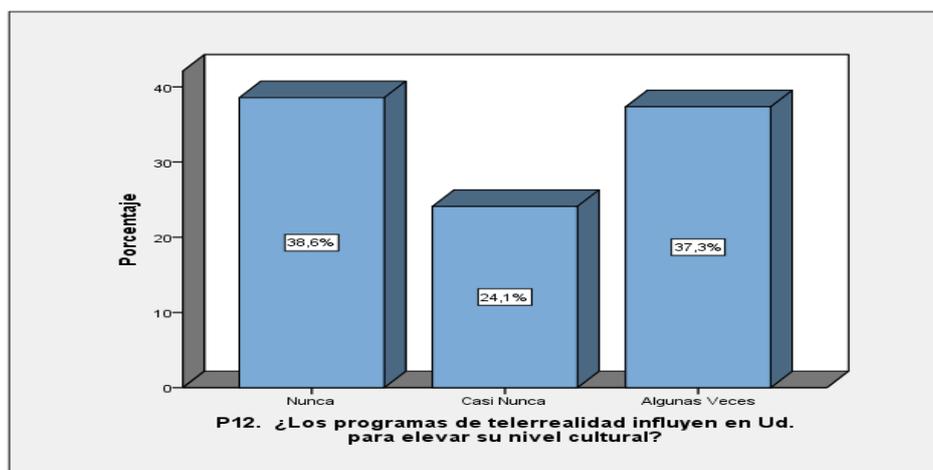
En relación a si asisten a eventos culturales como el teatro y la biblioteca, el 2.4% de los encuestados dijo que siempre asisten a eventos culturales como el teatro y la biblioteca, el 6% expresó casi siempre, el 28.9% expresa que algunas veces asisten a eventos culturales como el teatro y la biblioteca; por otro lado el 32.5% afirmó que casi nunca asisten a eventos culturales como el teatro y la biblioteca y el 30.1% que nunca asisten a eventos culturales como el teatro y la biblioteca. Estos resultados demuestran el 62.6% de los encuestados aseguró que no asisten a eventos culturales, evidenciando la poca disposición a concurrir a este tipo de eventos culturales.

**Tabla 19. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 12 – Variable 1**

<b>P12. ¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	32	38,6	38,6	38,6
	Casi Nunca	20	24,1	24,1	62,7
	Algunas Veces	31	37,3	37,3	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 32. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 12 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

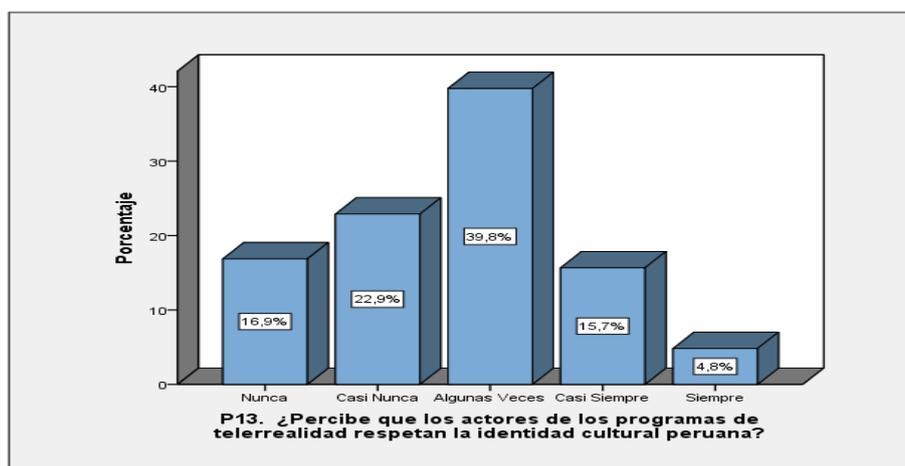
Respecto a que si consideran que los programas de telerrealidad influyen en elevar su nivel cultural, el 37.3% de los encuestados manifestó que algunas veces consideraron que los programas de telerrealidad influyeron en elevar su nivel cultural; el 24.1% afirmó que casi nunca consideraron que los programas de telerrealidad influyeron en elevar su nivel cultural y el 38.6% expresó que nunca consideraron que los programas de telerrealidad influyeron en elevar su nivel cultural. Estos resultados demuestran el 100% de los encuestados aseguraron que no consideran que los programas de telerrealidad influyen en elevar su nivel cultural, lo que demostró que existe una percepción generalizada sobre las carencias culturales que evidencian estos programas.

**Tabla 20. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 13 – Variable 1**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	16,9	16,9	16,9
	Casi Nunca	19	22,9	22,9	39,8
	Algunas Veces	33	39,8	39,8	79,5
	Casi Siempre	13	15,7	15,7	95,2
	Siempre	4	4,8	4,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 33. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 13 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

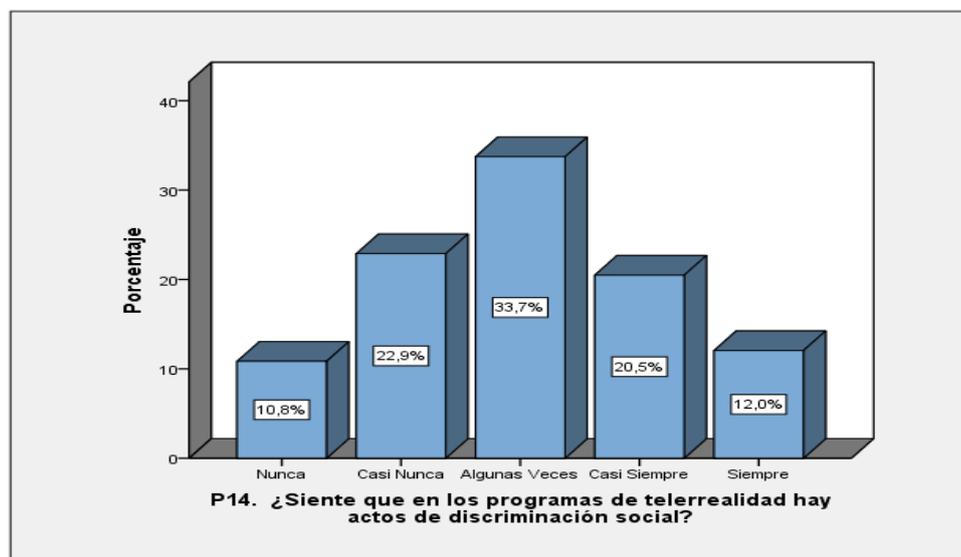
En relación a que si perciben que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana, el 4.8% de los encuestados manifestó que siempre perciben, el 15.7% expresó casi siempre, el 39.8% expresa que algunas veces perciben; por otro lado el 22.9% afirmó que casi nunca perciben que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana y el 16.9% que nunca. Estos resultados demuestran que el 79.6% de los encuestados afirmó que perciben que los actores de telerrealidad no respetan la identidad cultural peruana.

**Tabla 21. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 14 – Variable 1**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	10,8	10,8	10,8
	Casi Nunca	19	22,9	22,9	33,7
	Algunas Veces	28	33,7	33,7	67,5
	Casi Siempre	17	20,5	20,5	88,0
	Siempre	10	12,0	12,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 34. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 14 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

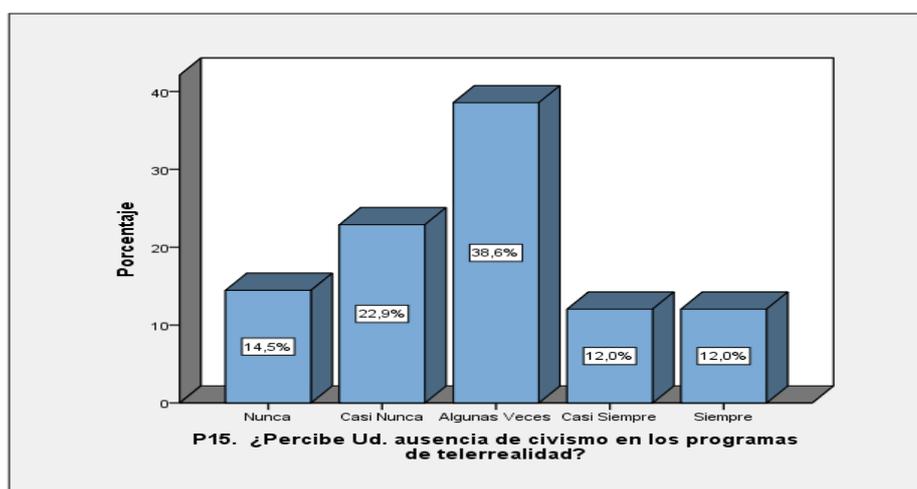
En relación a que si sienten que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social, el 12% de los encuestados manifestó que siempre sienten que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social, el 20.5% expresó casi siempre, el 33.7% dijo que algunas veces; por otro lado el 22.9% afirmó que casi nunca y el 10.8% que nunca. Estos resultados demuestran el 66.2% de los encuestados afirmó que en los programas de telerrealidad se evidencian actos de discriminación social.

**Tabla 22. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 15 – Variable 1**

<b>P15. ¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	14,5	14,5	14,5
	Casi Nunca	19	22,9	22,9	37,3
	Algunas Veces	32	38,6	38,6	75,9
	Casi Siempre	10	12,0	12,0	88,0
	Siempre	10	12,0	12,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 35. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 15 – Variable 1**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

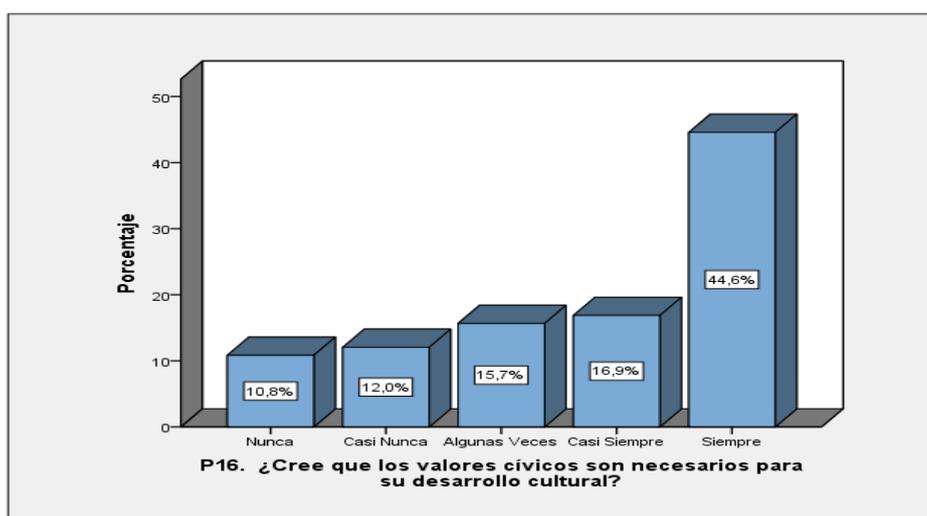
Respecto a que si perciben ausencia de civismo en los programas de telerrealidad, el 12% de los encuestados manifestó que siempre perciben ausencia de civismo en los programas de telerrealidad, el 12% expresó casi siempre perciben ausencia de civismo en los programas de telerrealidad, el 38.6% dijo que algunas veces perciben ausencia de civismo en los programas de telerrealidad; por otro lado el 22.9% afirmó que casi nunca perciben ausencia de civismo en los programas de telerrealidad y el 14.5% que nunca. Estos resultados demuestran el 82.6% de los encuestados perciben ausencia de civismo en los programas de telerrealidad.

**Tabla 23. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 16 – Variable 1**

<b>P16. ¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	10,8	10,8	10,8
	Casi Nunca	10	12,0	12,0	22,9
	Algunas Veces	13	15,7	15,7	38,6
	Casi Siempre	14	16,9	16,9	55,4
	Siempre	37	44,6	44,6	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 36. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 16 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

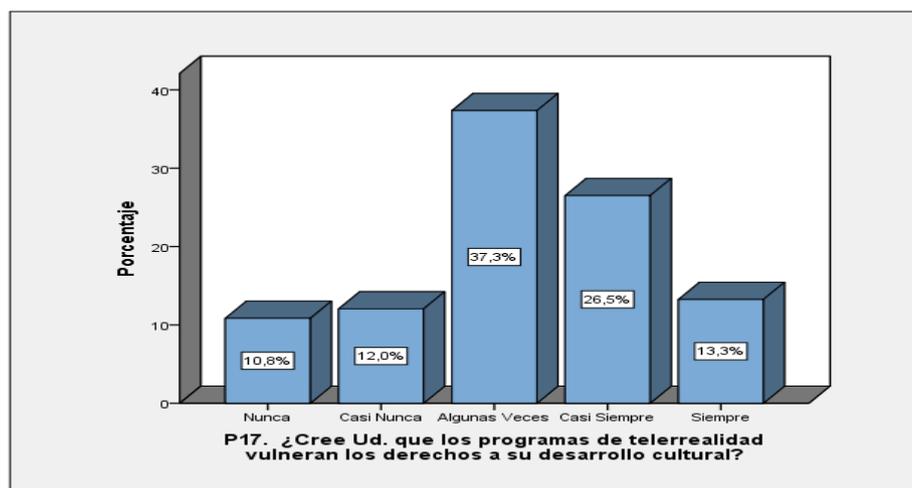
En relación a que si creen que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural, el 44.6% de los encuestados manifestó que siempre creen que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural, el 16.9% expresó casi siempre, el 15.7% dijo que algunas veces creen que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural; por otro lado el 12% afirmó que casi nunca creen que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural y el 10.8% expresa que nunca. Estos resultados demuestran el 77.2% de los encuestados creen que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural.

**Tabla 24. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 17 – Variable 1**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	10,8	10,8	10,8
	Casi Nunca	10	12,0	12,0	22,9
	Algunas Veces	31	37,3	37,3	60,2
	Casi Siempre	22	26,5	26,5	86,7
	Siempre	11	13,3	13,3	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 37. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 17 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

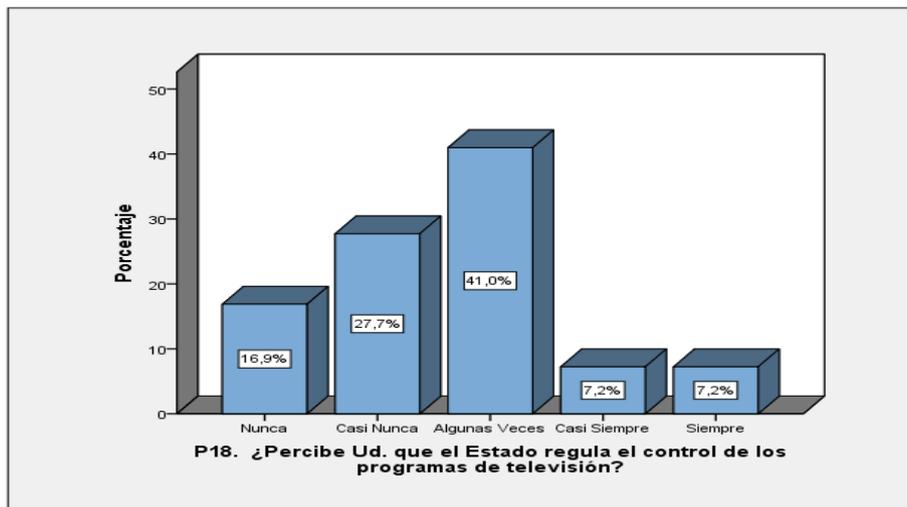
En relación a que si creen que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural, el 13.3% de los encuestados manifestó que siempre creen que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural, el 26.5% expresó casi siempre, el 37.3% dijo que algunas veces; por otro lado el 12% afirmó que casi nunca creen que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural y el 10.8% expresó que nunca. Estos resultados demuestran que el 77.2% de los encuestados afirmaron los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural.

**Tabla 25. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 18 – Variable 1**

<b>P18. ¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	16,9	16,9	16,9
	Casi Nunca	23	27,7	27,7	44,6
	Algunas Veces	34	41,0	41,0	85,5
	Casi Siempre	6	7,2	7,2	92,8
	Siempre	6	7,2	7,2	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 38. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 18 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

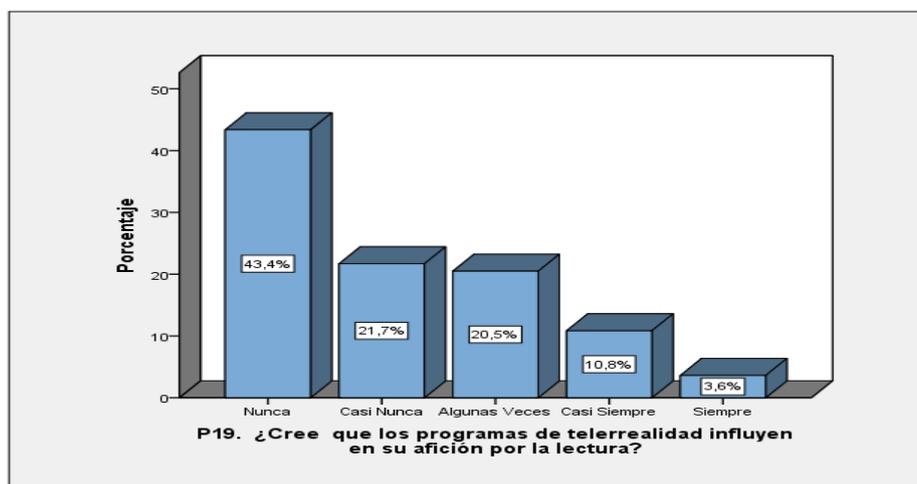
Respecto a que si perciben que el Estado regula el control de los programas de televisión, el 7.2% de los encuestados manifestó que siempre perciben que el Estado regula el control de los programas de televisión, el 7.2% expresó que casi siempre, el 41% dijo que algunas veces perciben que el Estado regula el control de los programas de televisión; por otro lado el 27.7% afirmó que casi nunca perciben que el Estado regula el control de los programas de televisión y el 16.6% expresa que nunca. Estos resultados demuestran que el 44.6% de los encuestados no perciben que el Estado regule el control de los programas de televisión.

**Tabla 26. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 19 – Variable 1**

<b>P19. ¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	36	43,4	43,4	43,4
	Casi Nunca	18	21,7	21,7	65,1
	Algunas Veces	17	20,5	20,5	85,5
	Casi Siempre	9	10,8	10,8	96,4
	Siempre	3	3,6	3,6	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 39. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 19 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

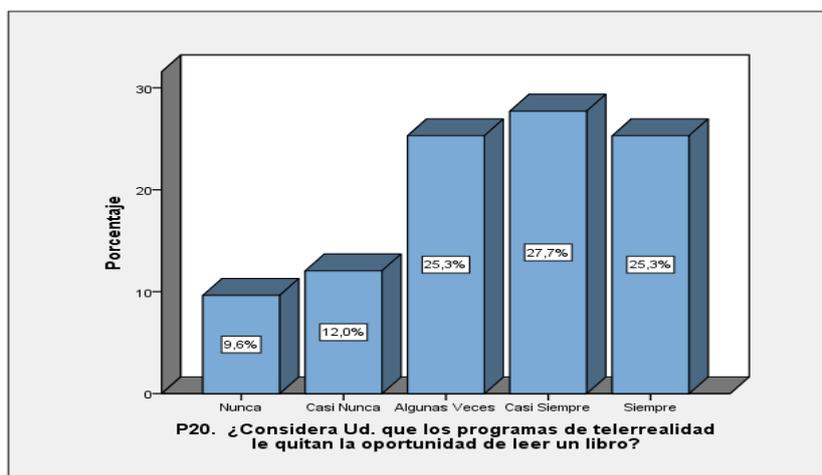
Respecto a que si creen que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura, el 3.6% de los encuestados manifestaron que siempre creen que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura, el 10.8% expresó casi siempre, el 20.5% dijo que algunas veces; por otro lado el 21.7% afirmó que casi nunca creen que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura y el 43.4% expresó que nunca. Estos resultados demuestran el 34,9% de los encuestados, ha percibido que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura.

**Tabla 27. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 20 – Variable 1**

<b>P20. ¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	9,6	9,6	9,6
	Casi Nunca	10	12,0	12,0	21,7
	Algunas Veces	21	25,3	25,3	47,0
	Casi Siempre	23	27,7	27,7	74,7
	Siempre	21	25,3	25,3	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 40. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 20 – Variable 1**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

En relación a si consideran que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro, el 25.3% de los encuestados manifestó que siempre, el 27.7% expresó casi siempre, el 25.3% dijo que algunas; por otro lado el 12% afirmó que casi nunca los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro y el 9.6% que nunca. Estos resultados demuestran que el 78.3% de los encuestados consideró que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro.

### 5.1.3 Análisis de Confiabilidad del Cuestionario 2 (Variable Dependiente: Programas de telerrealidad)

*Tabla 38. Análisis de confiabilidad del cuestionario 2*

	Alfa de Cronbach	N° de elementos	
	0,764	20	
Estadísticas del total de elementos			
Items	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido		
P'1. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas?	,752		
P'2. ¿Está Ud. de acuerdo que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?	,763		
P'3. ¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos?	,749		
P'4. En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?	,770		
P'5. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad?	,757		
P'6. ¿Cree Ud. que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?	,744		
P'7. ¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada?	,733		
P'8. ¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes?	,775		
P'9. ¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales?	,759		
P'10. ¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?	,752		
P'11. ¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso?	,734		
P'12. ¿Considera que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento?	,759		
P'13. ¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social?	,741		
P'14. ¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?	,744		
P'15. ¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad?	,738		
P'16. ¿Considera que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?	,737		

P'17. ¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente?	,782
P'18. ¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?	,779
P'19. ¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar?	,783
P'20. ¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?	,734

*Fuente: Base de datos de la Encuesta realizada, 2019.*

Los resultados de confiabilidad para el cuestionario 2 obtuvieron un Alfa de Cronbach de 0.764, lo cual muestra una alta confiabilidad en que los resultados del instrumento aplicado podrán explicar las variables en análisis.

#### **5.1.4 Resultados Descriptivos de la Variable 2: Programas de telerrealidad.**

Para Evaluar la variable Programas de telerrealidad, se procedió a elaborar un instrumento de medición conformado por 20 preguntas, para recoger información referente a las dimensiones e indicadores de la variable. Las preguntas del cuestionario fueron del tipo cerradas, que le permitieron al encuestado evaluar en la escala de 1 a 5 la percepción sobre los diferentes ítems (preguntas) de la variable, teniendo como alternativas:

**Tabla 29. Escala de valoración de la variable 2**

Escala de Valoración				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi Nunca	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre

*Fuente: Adaptado de Hernández, Fernández y Baptista (2014).*

A continuación se detallan los resultados para la variable Programas de telerrealidad ordenado de acuerdo a sus dimensiones:

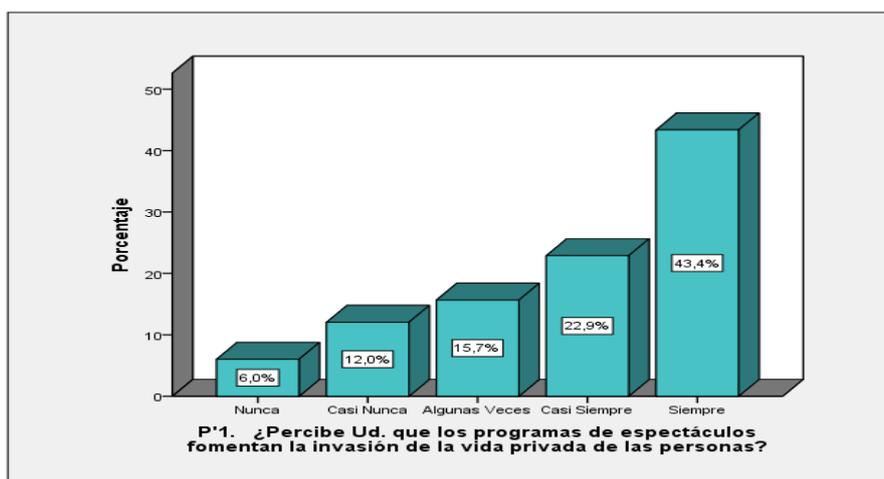
## Dimensión 1: Programas de espectáculos

**Tabla 30. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 1 – Variable 2**

P'1. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	6,0	6,0	6,0
	Casi Nunca	10	12,0	12,0	18,1
	Algunas Veces	13	15,7	15,7	33,7
	Casi Siempre	19	22,9	22,9	56,6
	Siempre	36	43,4	43,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 21. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 1 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

### Interpretación:

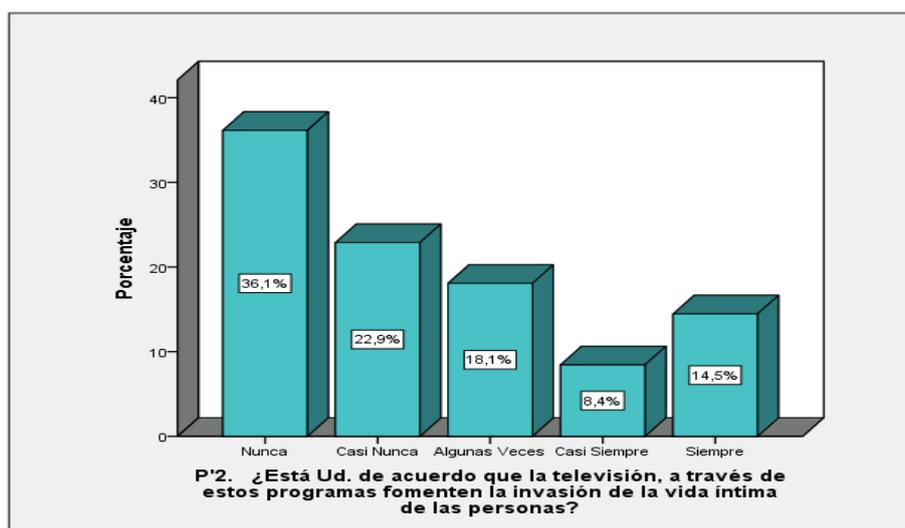
Los resultados de la encuesta muestran que en relación a que si perciben que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas, el 43.4% de los encuestados manifestó que siempre fomentan la invasión de la vida privada, el 22.9% expresó casi siempre el 15.7% dijo que algunas veces, el 12% manifestó que casi nunca y el 6% que nunca fomentan la invasión de la vida privada. Estos resultados demuestran que el 82% de los encuestados consideró que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas.

**Tabla 31. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 2 – Variable 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	30	36,1	36,1	36,1
	Casi Nunca	19	22,9	22,9	59,0
	Algunas Veces	15	18,1	18,1	77,1
	Casi Siempre	7	8,4	8,4	85,5
	Siempre	12	14,5	14,5	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 22. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 2 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

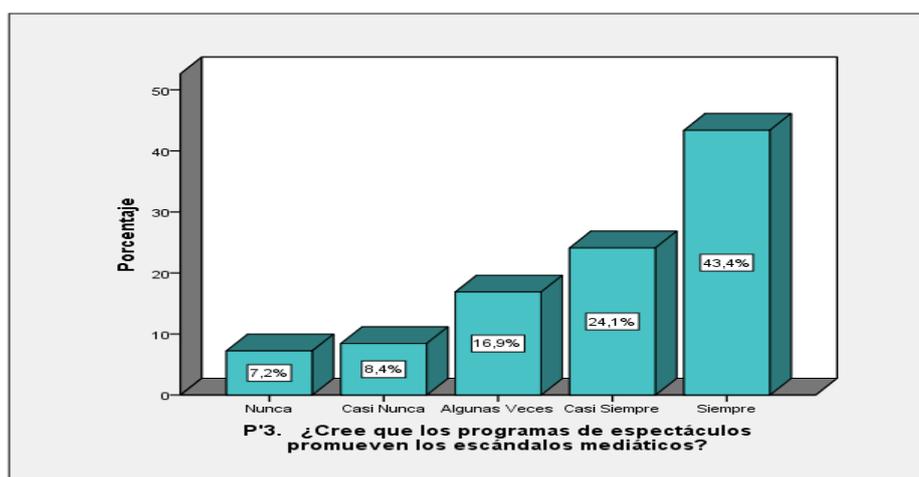
En relación a si están de acuerdo en que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas, el 14.5% de los encuestados manifestó que siempre están de acuerdo, el 8.4% expresó casi siempre, el 18.1% dijo que algunas veces; por otro lado, el 22.9% afirmó que casi nunca están de acuerdo y el 36.1% que nunca. Este resultado demuestra que el 59% que no están de acuerdo en fomentar la invasión de privacidad en los programas de telerrealidad.

**Tabla 32. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 3 – Variable 2**

<b>P'3. ¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	7,2	7,2	7,2
	Casi Nunca	7	8,4	8,4	15,7
	Algunas Veces	14	16,9	16,9	32,5
	Casi Siempre	20	24,1	24,1	56,6
	Siempre	36	43,4	43,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 23. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 3 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

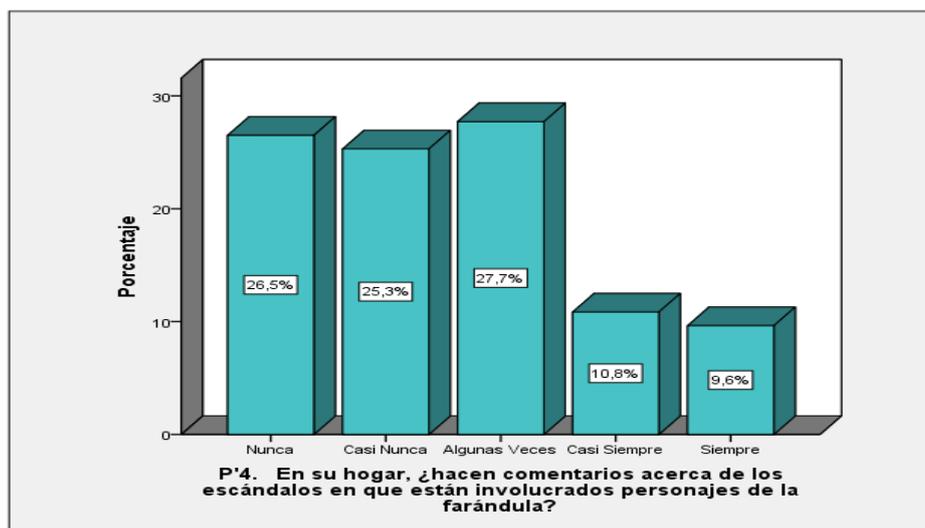
Acerca de que si creen que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos, el 43.4% de los encuestados manifestó que siempre están de acuerdo, el 24.1% expresó que casi siempre están de acuerdo, el 16.9% dijo que algunas veces están de acuerdo que creen que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos, el 8.4% afirmó que casi nunca están de acuerdo y el 7.2% que nunca. Estos resultados evidencian que el 84.4% han considerado que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos.

**Tabla 33. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 4 – Variable 2**

<b>P'4. En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	22	26,5	26,5	26,5
	Casi Nunca	21	25,3	25,3	51,8
	Algunas Veces	23	27,7	27,7	79,5
	Casi Siempre	9	10,8	10,8	90,4
	Siempre	8	9,6	9,6	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 24. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 4 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

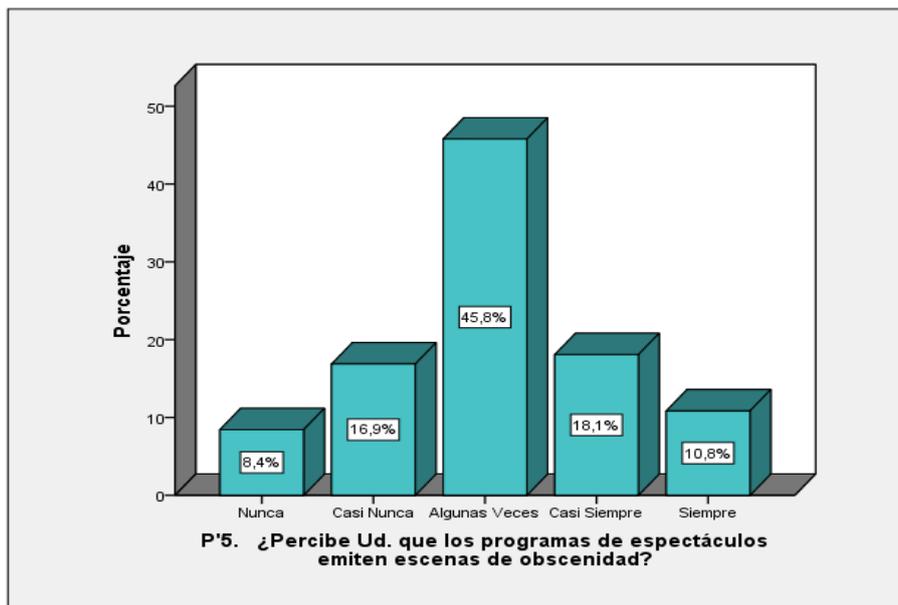
En relación a que si en su hogar hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula, el 9.6% de los encuestados manifestó que siempre, el 10.8% expresó casi siempre, el 27.7% expresa algunas veces hacen, el 25.3% afirmó que casi nunca están de acuerdo y el 26.5% que nunca hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula. Estos resultados han evidenciado que el 48.1% hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula.

**Tabla 34. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 5 – Variable 2**

<b>P'5. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	8,4	8,4	8,4
	Casi Nunca	14	16,9	16,9	25,3
	Algunas Veces	38	45,8	45,8	71,1
	Casi Siempre	15	18,1	18,1	89,2
	Siempre	9	10,8	10,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 25. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 5 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

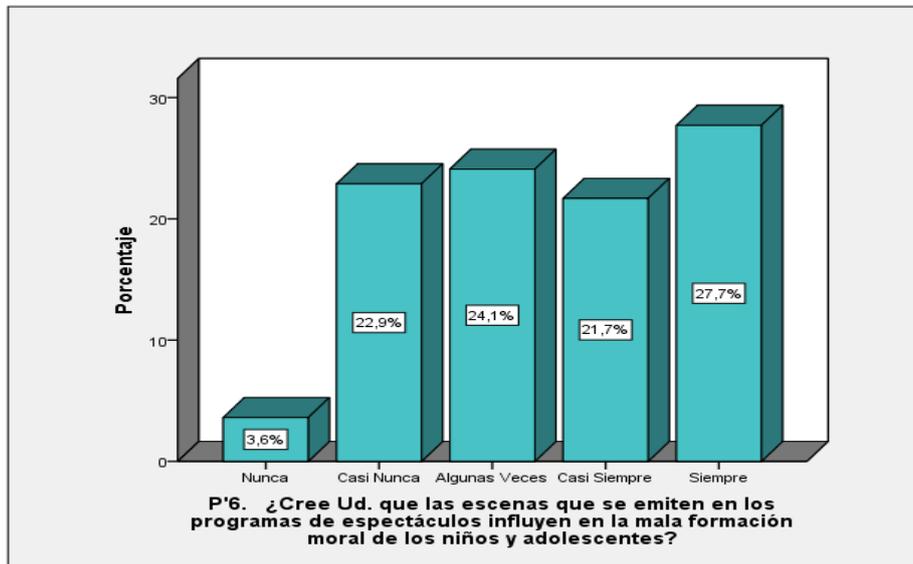
Con relación a que si los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad, el 10.8% de los encuestados manifestó que siempre perciben que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad, el 18.1% expresó que casi siempre, el 45.8% dijo que algunas veces perciben que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad, el 16.9% afirmó que casi nunca y el 8.4% que nunca. Estos resultados muestran que el 74.7% perciben que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad.

**Tabla 35. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 6 – Variable 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3,6	3,6	3,6
	Casi Nunca	19	22,9	22,9	26,5
	Algunas Veces	20	24,1	24,1	50,6
	Casi Siempre	18	21,7	21,7	72,3
	Siempre	23	27,7	27,7	100,0
Total		83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 26. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 6 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

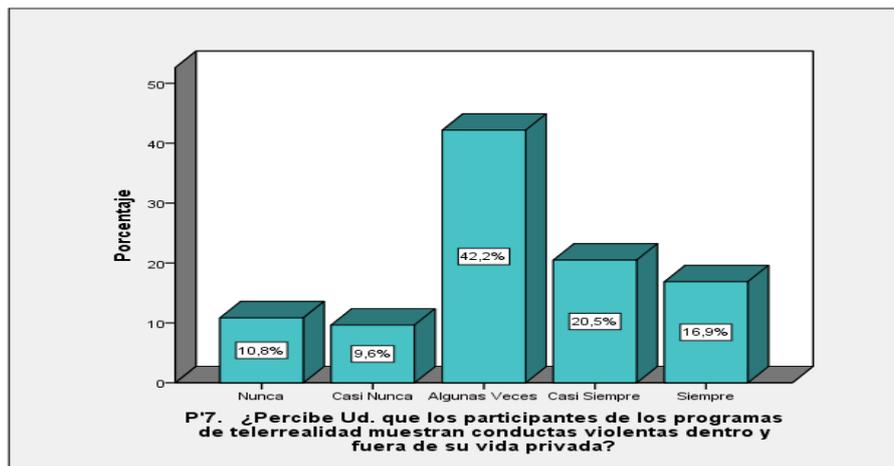
En relación a si creen que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes, el 27.7% de los encuestados manifestó que siempre, el 21.7% expresó que casi siempre, el 24.1% dijo que algunas veces, el 22.9% afirmó que casi nunca y el 3.6% que nunca. Estos resultados muestran que el 73.5% de los encuestados consideraron que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen negativamente en la formación moral de los niños y adolescentes.

**Tabla 36. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 7 – Variable 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	10,8	10,8	10,8
	Casi Nunca	8	9,6	9,6	20,5
	Algunas Veces	35	42,2	42,2	62,7
	Casi Siempre	17	20,5	20,5	83,1
	Siempre	14	16,9	16,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 27. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 7 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

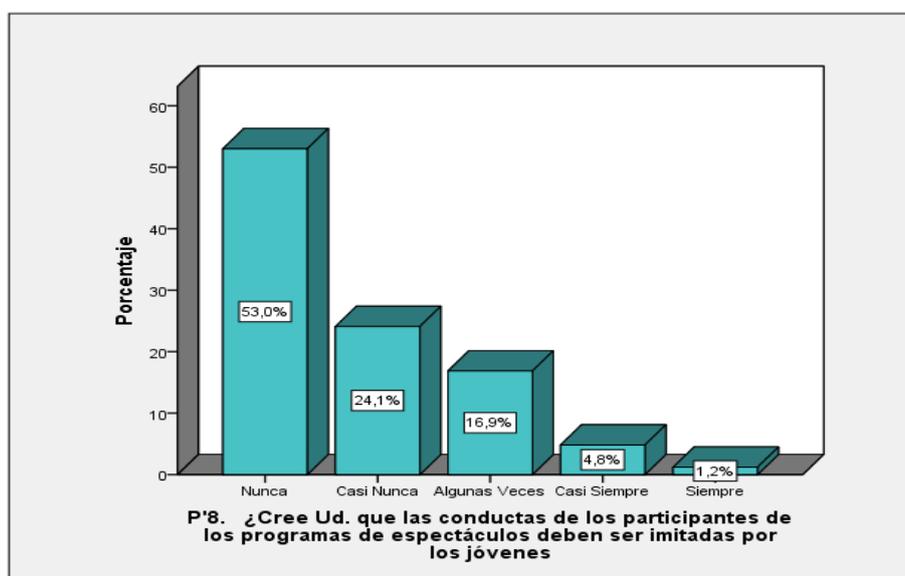
En relación a si perciben que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada, el 16.9% de los encuestados manifestó que siempre, el 20.5% expresó que casi siempre, el 42.2% dijo que algunas veces perciben que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada, el 9.6% afirmó que casi nunca y el 10.8% que nunca. Estos resultados muestran que el 73.5% han percibido que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada.

**Tabla 37. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 8 – Variable 2**

<b>P'8. ¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	44	53,0	53,0	53,0
	Casi Nunca	20	24,1	24,1	77,1
	Algunas Veces	14	16,9	16,9	94,0
	Casi Siempre	4	4,8	4,8	98,8
	Siempre	1	1,2	1,2	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 28. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 8 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

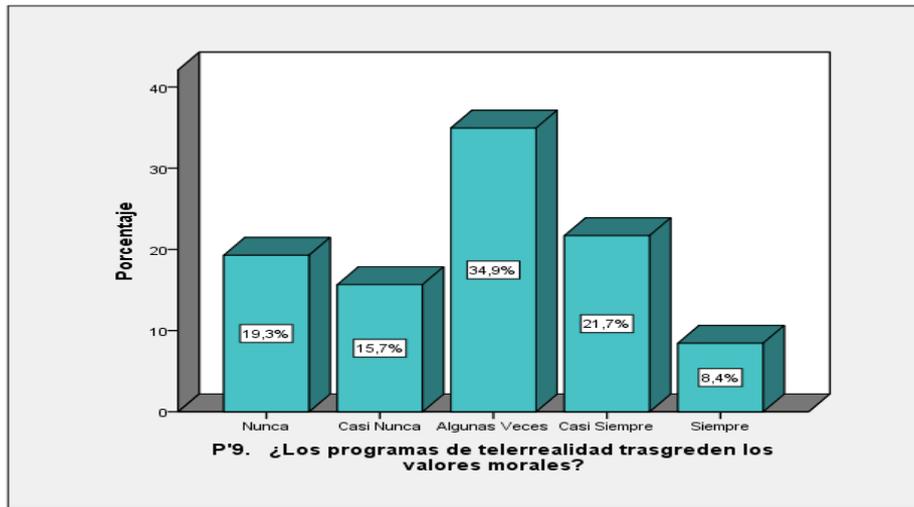
En relación a que si creen que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes, el 1.2% de los encuestados manifestó que siempre deben ser imitadas por los jóvenes, el 4.8% expresó casi siempre, el 16.9% dijo que algunas veces, el 24.1% afirmó que casi nunca y el 53% que nunca deberían ser imitadas. Estos resultados muestran que el 94% de los encuestados han considerado que las conductas de los participantes de los programas de telerrealidad no deben ser imitadas por los jóvenes.

**Tabla 38. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 9 – Variable 2**

<b>P'9. ¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	19,3	19,3	19,3
	Casi Nunca	13	15,7	15,7	34,9
	Algunas Veces	29	34,9	34,9	69,9
	Casi Siempre	18	21,7	21,7	91,6
	Siempre	7	8,4	8,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 29. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 9 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

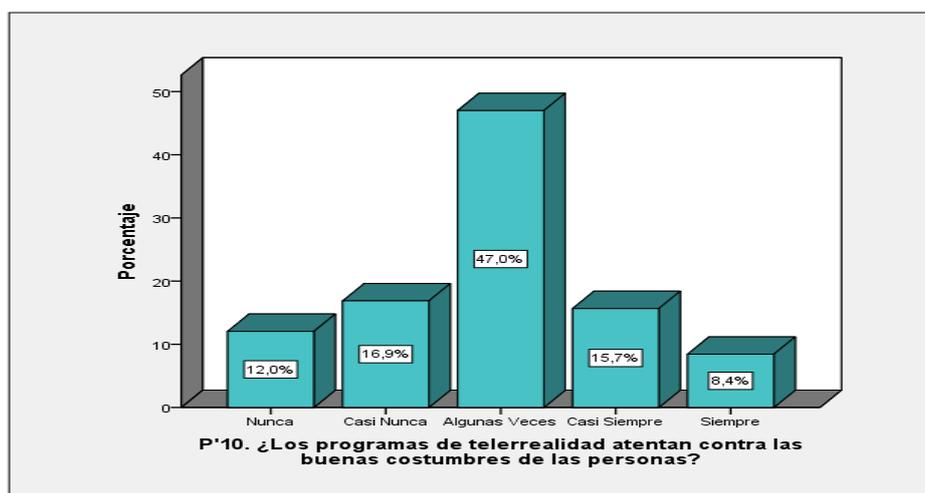
Respecto a que si consideran que los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales, el 8.4% de los encuestados manifestó que siempre los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales, el 21.7% expresó casi siempre, el 34.9% dijo que algunas veces los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales, el 15.7% afirmó que casi nunca los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales y el 19.3% que nunca. Estos resultados muestran que el 65% de los encuestados consideró que los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales.

**Tabla 39. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 10 – Variable 2**

<b>P'10. ¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	12,0	12,0	12,0
	Casi Nunca	14	16,9	16,9	28,9
	Algunas Veces	39	47,0	47,0	75,9
	Casi Siempre	13	15,7	15,7	91,6
	Siempre	7	8,4	8,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 30. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 10 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

En relación a que si consideran que los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas, el 8.4% de los encuestados manifestó que siempre, el 15.7% expresó que casi siempre, el 47% dijo algunas veces consideran que los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas, el 16.9% afirmó que casi nunca y el 12% que nunca. Estos resultados muestran que el 71.1% de los encuestados ha considerado que los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas.

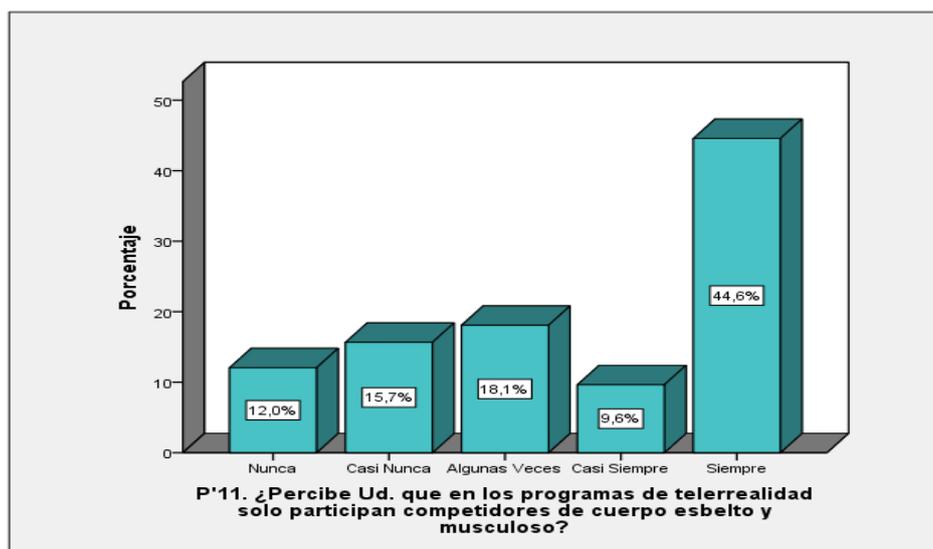
## Dimensión 2: Programas de competencia

**Tabla 40. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 11 – Variable 2**

P'11. ¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	12,0	12,0	12,0
	Casi Nunca	13	15,7	15,7	27,7
	Algunas Veces	15	18,1	18,1	45,8
	Casi Siempre	8	9,6	9,6	55,4
	Siempre	37	44,6	44,6	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 31. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 11 – Variable 2**



Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la I.E Julio C. Tello, 2019.

### Interpretación:

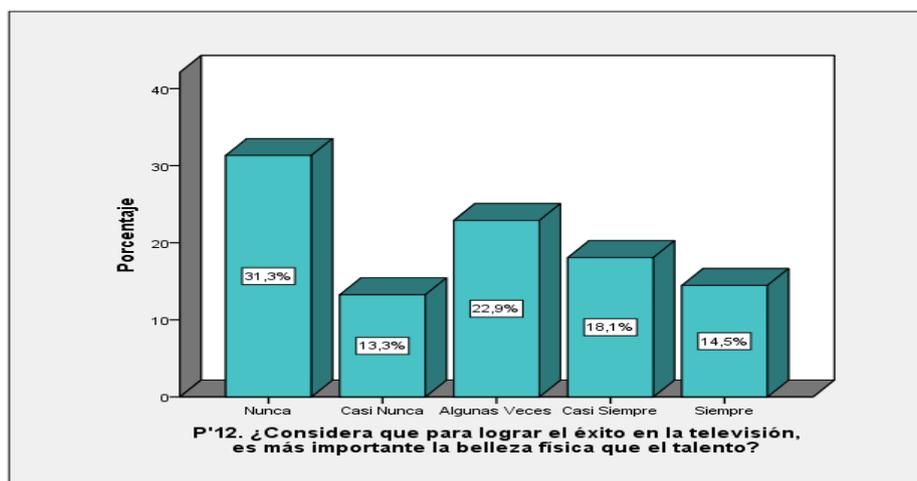
En relación a que si perciben que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso, el 44.6% de los encuestados manifestó que siempre perciben participantes esbeltos y musculosos, el 9.6% expresó casi siempre, el 18.1% dijo que algunas veces, el 15.7% afirmó que casi nunca y el 12% que nunca. Estos resultados muestran que el 72.3% han percibido que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso.

**Tabla 41. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 12 – Variable 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	26	31,3	31,3	31,3
	Casi Nunca	11	13,3	13,3	44,6
	Algunas Veces	19	22,9	22,9	67,5
	Casi Siempre	15	18,1	18,1	85,5
	Siempre	12	14,5	14,5	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 32. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 12 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

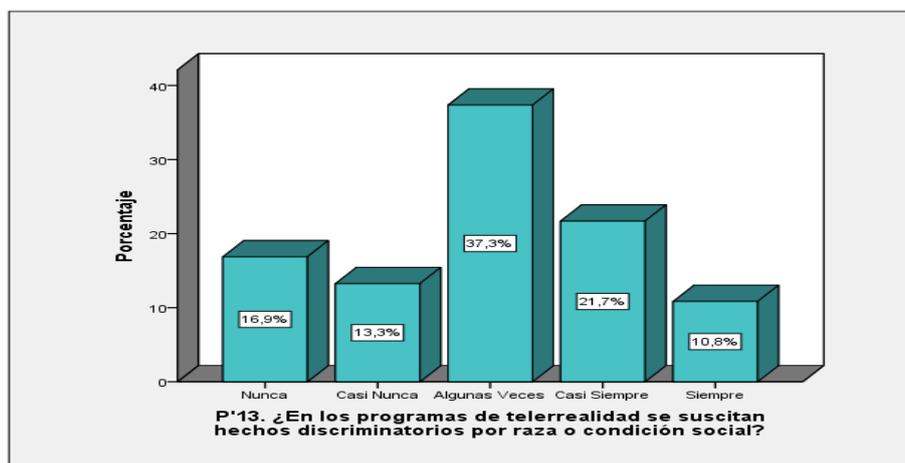
Acerca de que si consideran que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento, el 14.5% de los encuestados manifestó que siempre, el 18.1% expresó casi siempre, el 22.9% dijo que algunas veces para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento, el 13.3% afirmó que casi nunca y el 31.3% que nunca. Los resultados demuestran que el 53.4% de los encuestados asegura que la belleza es importantes en estos programas de televisión.

**Tabla 42. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 13 – Variable 2**

P'13. ¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	16,9	16,9	16,9
	Casi Nunca	11	13,3	13,3	30,1
	Algunas Veces	31	37,3	37,3	67,5
	Casi Siempre	18	21,7	21,7	89,2
	Siempre	9	10,8	10,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 33. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 13 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

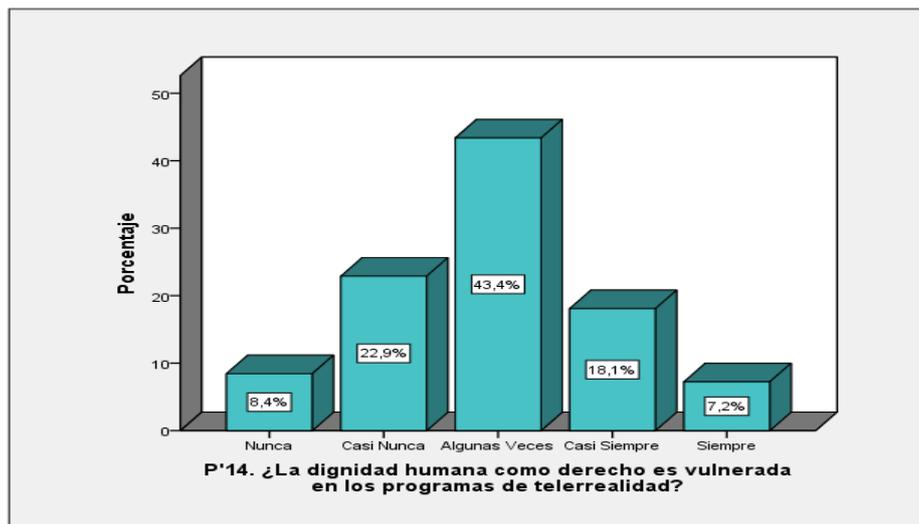
Respecto a que si consideran que en los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social, el 10.8% de los encuestados manifestó que siempre, el 21.7% expresó casi siempre, el 37.3% dijo que algunas veces consideran que en los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social, el 13.3% afirmó que casi nunca y el 16.9% que nunca. Estos resultados muestran que el 69.8% consideró que en los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social.

**Tabla 43. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 14 – Variable 2**

<b>P'14. ¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	8,4	8,4	8,4
	Casi Nunca	19	22,9	22,9	31,3
	Algunas Veces	36	43,4	43,4	74,7
	Casi Siempre	15	18,1	18,1	92,8
	Siempre	6	7,2	7,2	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 34. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 14 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

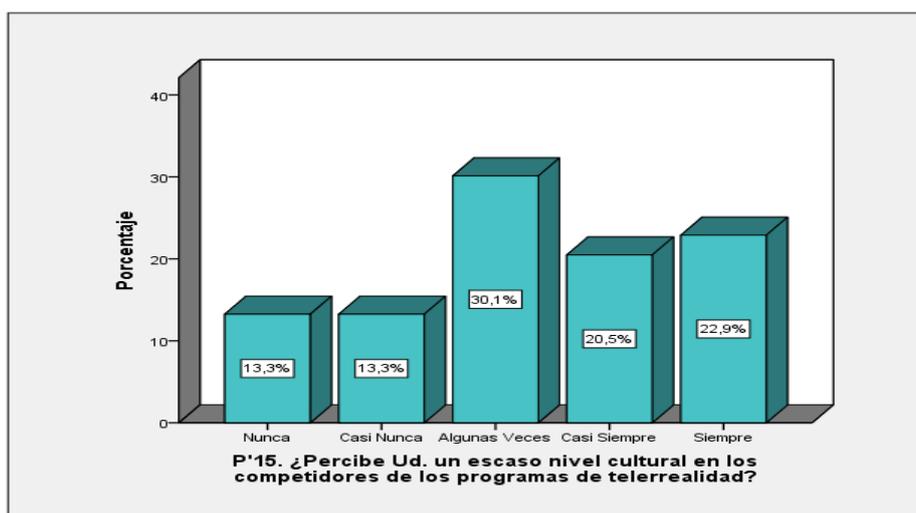
En relación a que si consideran que la dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad, el 7.2% de los encuestados manifestó que siempre, el 18.1% expresó casi siempre, el 43.4% dijo que algunas veces han considerado que la dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad, el 22.9% manifestó que casi nunca y el 8.4% que nunca. Los resultados de la encuesta han concluido que el 68.7% consideró que la dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad.

**Tabla 44. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 15 – Variable 2**

<b>P'15. ¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	13,3	13,3	13,3
	Casi Nunca	11	13,3	13,3	26,5
	Algunas Veces	25	30,1	30,1	56,6
	Casi Siempre	17	20,5	20,5	77,1
	Siempre	19	22,9	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 35. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 15 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

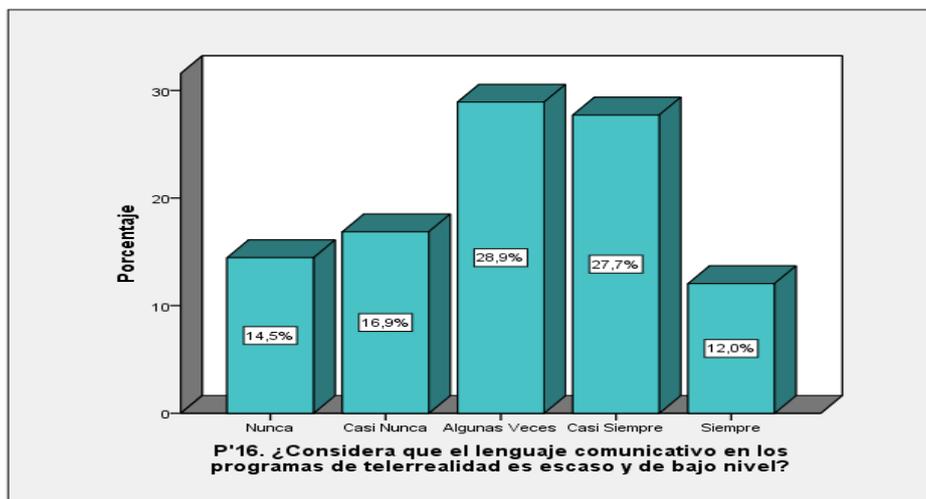
En relación a si perciben un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad, el 22.9% de los encuestados manifestó que siempre, el 20.5% expresó casi siempre, el 30.1% dijo algunas veces perciben un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad, el 13.3% afirmó que casi nunca y el 13.3% que nunca perciben un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad. La encuesta demostró que el 83.4% de los encuestados perciben un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad.

**Tabla 45. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 16 – Variable 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	14,5	14,5	14,5
	Casi Nunca	14	16,9	16,9	31,3
	Algunas Veces	24	28,9	28,9	60,2
	Casi Siempre	23	27,7	27,7	88,0
	Siempre	10	12,0	12,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 36. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 16 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

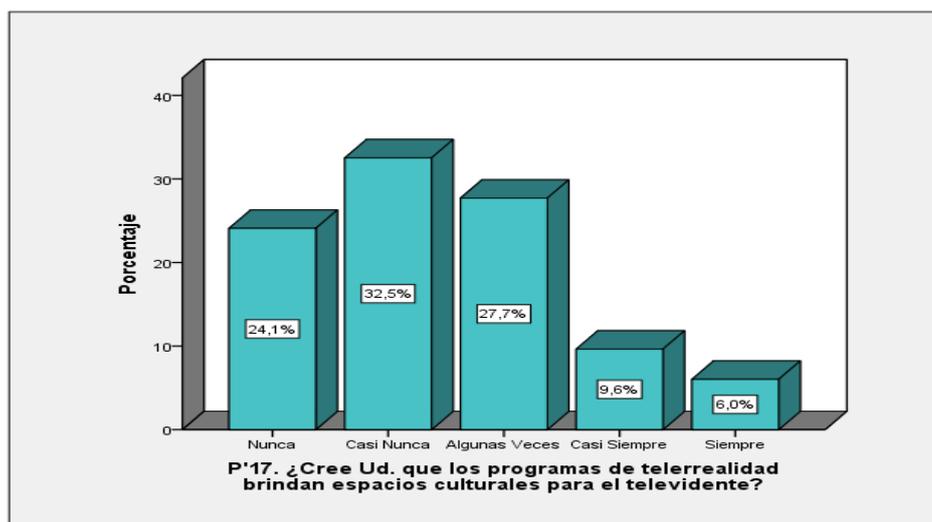
En relación a que si consideran que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel, el 12% de los encuestados manifestó que siempre, el 27.7% expresó casi siempre, el 28.9% dijo que algunas veces consideran que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel, el 16.9% afirmó que casi nunca y el 14.5% que nunca; entonces, el 68.6% de los encuestados han considerado que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel.

**Tabla 46. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 17 – Variable 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	24,1	24,1	24,1
	Casi Nunca	27	32,5	32,5	56,6
	Algunas Veces	23	27,7	27,7	84,3
	Casi Siempre	8	9,6	9,6	94,0
	Siempre	5	6,0	6,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 37. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 17 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

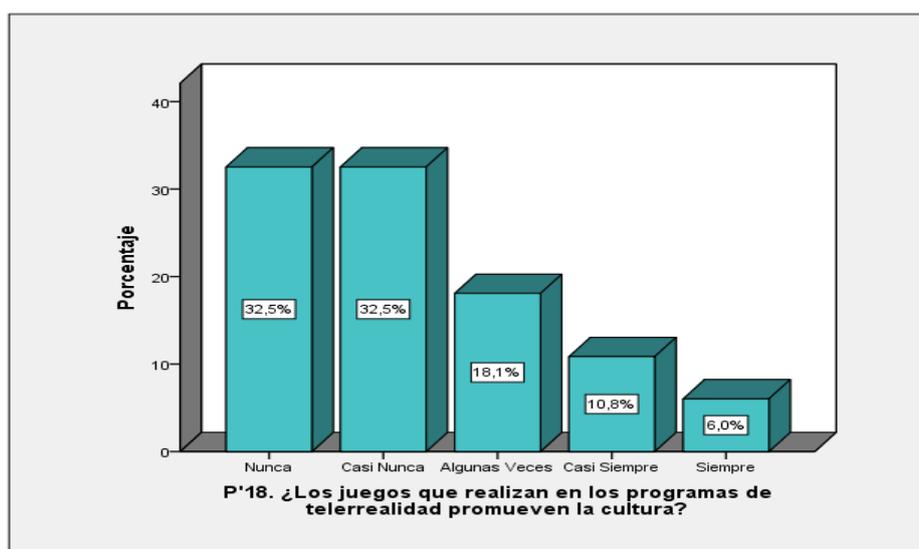
Respecto a que si consideran que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente, el 6% de los encuestados manifestó que siempre, el 9.6% expresó que casi siempre, el 27.7% dijo que algunas veces consideran que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente, el 32.5% afirmó que casi nunca y el 24.1% que nunca. Estos resultados muestran que el 84% de los encuestados han considerado que los programas de telerrealidad no brindan espacios culturales para el televidente.

**Tabla 47. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 18 – Variable 2**

<b>P'18. ¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?</b>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	27	32,5	32,5	32,5
	Casi Nunca	27	32,5	32,5	65,1
	Algunas Veces	15	18,1	18,1	83,1
	Casi Siempre	9	10,8	10,8	94,0
	Siempre	5	6,0	6,0	100,0
Total		83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 38. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 18 – Variable 2**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

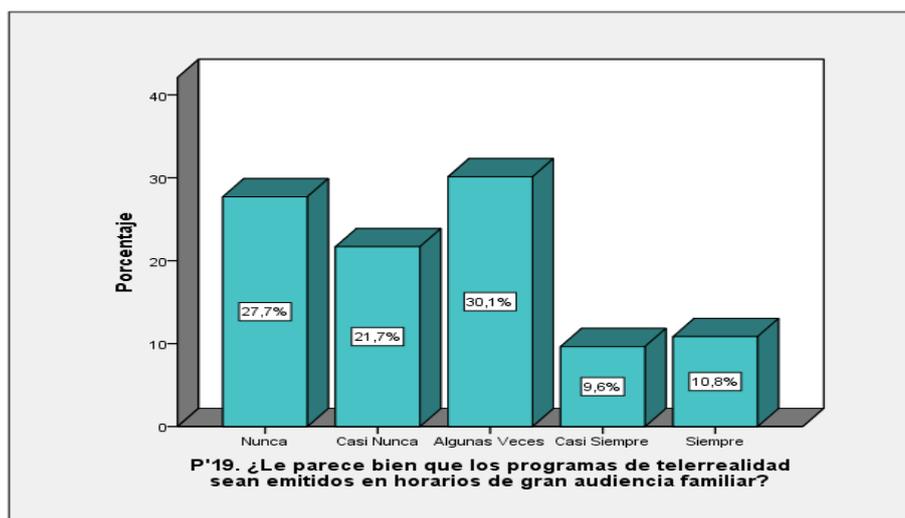
En relación a que si consideran que los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura, el 6% de los encuestados manifestó que siempre, el 10.8% expresó casi siempre, el 18.1% dijo que algunas veces los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura, el 32.5% afirmó que casi nunca y el 32.5% que nunca. Estos resultados muestran que el 65% de los encuestados expresaron que los juegos que se realizan en los programas de telerrealidad no promueven la cultura.

**Tabla 48. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 19 – Variable 2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	23	27,7	27,7	27,7
	Casi Nunca	18	21,7	21,7	49,4
	Algunas Veces	25	30,1	30,1	79,5
	Casi Siempre	8	9,6	9,6	89,2
	Siempre	9	10,8	10,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Figura 39. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 19 – Variable 2**



Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.

**Interpretación:**

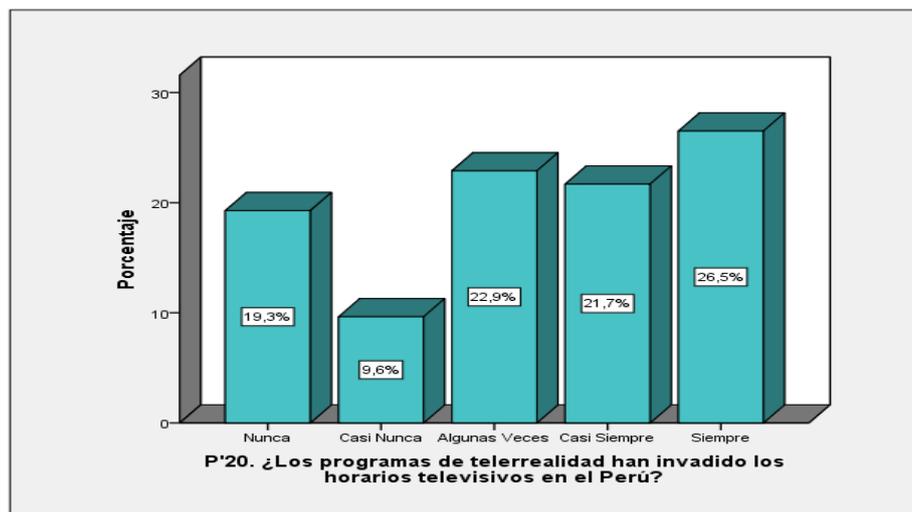
Acerca de que si consideran que le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar, el 10.8% de los encuestados manifestó que siempre, el 9.6% expresó casi siempre, el 30.1% dijo que algunas veces le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar, el 21.7% afirmó que casi nunca y el 27.7% que nunca. Estos resultados dejan en evidencia que el 49.4% de los encuestados está en contra de que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar.

**Tabla 49. Resultado cuantitativo para la Pregunta N° 20 – Variable 2**

<b>P'20. ¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	16	19,3	19,3	19,3
Casi Nunca	8	9,6	9,6	28,9
Algunas Veces	19	22,9	22,9	51,8
Casi Siempre	18	21,7	21,7	73,5
Siempre	22	26,5	26,5	100,0
Total	83	100,0	100,0	

*Fuente: Encuesta realizada a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Figura 40. Distribución de Frecuencias para la Pregunta N° 20 – Variable 2**



*Fuente: Encuesta a estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello, 2019.*

**Interpretación:**

En relación a si consideran que los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú, el 26.5% de los encuestados manifestó que siempre, el 21.7% expresó casi siempre, el 22.9% dijo que algunas veces los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú, el 9.6% afirmó que casi nunca están y el 19.3% que nunca programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú: por lo que se infiere que el 81.1% consideró que programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú.

## 5.2 Contrastación de hipótesis

Para iniciar la prueba de las hipótesis en primer lugar, se tuvo en cuenta dos tipos de hipótesis: la hipótesis de la investigación y la hipótesis nula, los cuales se presentaron estadísticamente:

- **H<sub>i</sub> (hipótesis de la investigación):** Afirma que existe algún grado de relación o asociación e influencia entre las dos variables.
- **H<sub>0</sub> (hipótesis nula):** Representa la afirmación de que no existe asociación o influencia entre las dos variables estudiadas.

En el análisis se utilizaron los siguientes parámetros o indicadores

**Indicador de contraste:** Coeficiente de correlación de Pearson ( $r$ ).

**Indicador de decisión:** significancia bilateral  $p$ -value  $\leq 5\%$  (0.05).

### 5.2.1. Contraste de Hipótesis General

**H.G:** Los programas de telerrealidad influyen significativamente en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

#### Hipótesis estadísticas:

- **Hipótesis de la investigación: (H<sub>i</sub>):**

(H<sub>i</sub>): Existe influencia significativa entre los programas de telerrealidad y la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

(H<sub>i</sub>):  $r > 0$

- **Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):**

(H<sub>0</sub>): No existe influencia significativa entre los programas de telerrealidad y la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

(H<sub>0</sub>):  $r \leq 0$

Para comprobar la hipótesis general se procedió a solicitar al paquete estadístico para ciencias sociales SPSS Versión 24 que correlacionan ambas variables con los siguientes resultados:

**Tabla 50. Matriz Correlacional de la hipótesis general**

	Educación como derecho fundamental	Programas de telerealidad
Educación como derecho fundamental	1	,621**
	Sig. Correlación de Pearson (bilateral)	,000
	N	83
Programas de telerealidad	,621**	1
	Sig. (bilateral)	,000
	N	83

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

La correlación encontrada es positiva ( $r = 0.621$ ) a un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que los Programas de telerealidad influyen en un 62.1% en la Educación como derecho fundamental. Por lo tanto, se acepta la hipótesis general de la investigación ( $H_i$ ) y se rechaza la hipótesis nula ( $H_o$ ).

### 5.2.2. Contraste de la Hipótesis Específica 1

**H.E-1:** Los programas de telerealidad influyen negativamente en la formación moral de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

#### Hipótesis estadísticas:

- **Hipótesis de la investigación: ( $H_i$ ):**

( $H_i$ ): Existe influencia significativa entre los programas de telerealidad y la formación moral de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

( $H_i$ ):  $r > 0$

- **Hipótesis nula (Ho):**

**(Ho):** No existe influencia significativa entre los programas de telerrealidad y la formación moral de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

**(Ho):**  $r \leq 0$

Para comprobar la hipótesis específica 1 se procedió a solicitar al paquete estadístico para ciencias sociales SPSS Versión 24 que correlacionara ambas variables, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 51. Matriz de Correlaciones de la Hipótesis Específica 1**

		Formación moral	Programas de telerrealidad
Formación moral	Correlación de Pearson	1	,500**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
Programas de telerrealidad	Correlación de Pearson	,500**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

La correlación encontrada es positiva ( $r = 0.500$ ) a un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que los Programas de telerrealidad influyen en un 50% en la Formación moral. Por lo tanto, se Acepta la hipótesis específica 2 de la investigación (Hi) y se Rechaza la hipótesis nula (Ho) correspondiente.

**5.2.3. Contraste de la Hipótesis Específica 2**

**H.E-2:** Los programas de telerrealidad influyen negativamente en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello - San Juan de Lurigancho.

**Hipótesis estadísticas:**

- **Hipótesis de la investigación: (H):**

**(H<sub>i</sub>):** Existe influencia significativa entre los programas de telerrealidad y el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

**(H<sub>i</sub>):**  $r > 0$

- **Hipótesis nula (H<sub>o</sub>):**

**(H<sub>o</sub>):** No existe influencia significativa entre los programas de telerrealidad y el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

**(H<sub>o</sub>):**  $r \leq 0$

Para comprobar la hipótesis específica 2 se procedió a solicitar al paquete estadístico para ciencias sociales SPSS Versión 24 para correlacionar ambas variables, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 52. Matriz de Correlaciones de la Hipótesis Específica 2**

		Desarrollo cultural	Programas de telerrealidad
Desarrollo cultural	Correlación de Pearson	1	,498**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
Programas de telerrealidad	Correlación de Pearson	,498**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

La correlación encontrada es positiva ( $r = 0.498$ ) a un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que los Programas de telerrealidad influyen en un 49.8% en el Desarrollo Cultural. Por lo tanto, se Acepta la hipótesis específica 2 de la investigación (H<sub>i</sub>) y se rechaza la hipótesis nula (H<sub>o</sub>) correspondiente.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Al contrastar los resultados de la presente investigación con las tesis consignadas en los antecedentes, podemos afirmar que los estudios de Liberio (2015) cuya tesis *Análisis de la influencia de los reality shows nacionales en la formación de estereotipos sociales en los adolescentes de la ciudad de Guayaquil*; Balcazar (2017) en su tesis *Influencia de los programas de reality show en el desempeño académico de los jóvenes estudiantes de 12 a 17 años de edad, del Colegio Dr. Juan Francisco Ontaneda - parroquia Buenavista, cantón Chaguarpampa, período octubre 2016 – julio 2017*” y Carmona, S. y Horta, N. (2017), en la tesis *Niños y niñas frente a la televisión: entretenimiento y educación* guardan estrecha correspondencia en sus conclusiones, al establecer que los programas de telerrealidad afectan de manera subjetiva el comportamiento de los estudiantes, quienes asumen estereotipos de conductas ajenas a su verdadera identidad debido a que se identifican con los mensajes de estos programas advirtiéndose, por implicancia, un menoscabo en el rendimiento escolar. Estas conclusiones coinciden con el resultado de la tabla N° 7 de la presente investigación, que muestran que un 84,3% no se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad y no les gustaría llevar la vida que llevan ellos; y con el resultado de la tabla N° 20 que establece que un 78.3% considera que estos programas influyen en sus afición por la lectura y les restan la oportunidad de leer un libro. Al establecer Centeno (2016), en su tesis *Tv basura: el caso de los programas Combate y Esto es Guerra* que el éxito de los programas de telerrealidad armoniza con la formatos televisivos de violencia, el sexismo, el morbo y el escándalo como ingredientes esenciales dirigidos a públicos receptivos y de poca capacidad crítica, coincide con el resultado de la tabla N° 5 de la dimensión Programas de Espectáculos, en el que el 74.7 de los encuestados afirmaron haber percibido que estos programas emiten escenas de violencia y obscenidad.

Un formato televisivo de telerrealidad no está exento de críticas, credibilidad ni ausencia ética, no obstante, su dinámica para entretener a su teleaudiencia le llena de creatividad y oportunismo, concluyó Benalcazar, A. (2015), en su tesis *Procesos de recepción de los Reality Shows Caso: Yo me llamo*. Al respecto, Cedeño (2017) en su tesis *Análisis de la visualización de la mujer en los programas de telerrealidad Calle 7 y NBL la competencia, en la recepción de los jóvenes de 20 a 22 años en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil* demuestra lo alegado por Benalcazar, al aseverar que los programas de telerrealidad están vinculados a estereotipos de género y que utiliza la imagen corpórea estilizada para llamar la atención del televidente. Estas afirmaciones son corroboradas en esta investigación con los resultados de la tabla 11 de la dimensión Programas de Competencias, en el que el 74,3 % de los encuestados perciben que en este tipo de programas solo participan competidores de cuerpos esbeltos y musculosos, estableciendo que para estos formatos más importante es la belleza física que el talento. Contrario a la ausencia de credibilidad y ética se muestran Castro y Ramos (2016) en su tesis *Relación entre la visualización del programa Esto es Guerra y la autoestima de los niños del 6to. Grado de Primaria del distrito El Porvenir, Trujillo – 2016* que aseguran que el programa de telerrealidad Esto es Guerra, sobre el que basan su estudio, tiene aceptación en los sectores populares, quienes asisten a esos programas con satisfacción llegando al punto de sentirse identificados con sus personajes.

Los resultados de este estudio concluyen que los principios de dignidad son trasgredidos a partir de actos de discriminación, lenguaje soez, vulneración del derecho a la intimidad, emisión de escenas violentas y obscenas, trasgresión de valores morales y cívicos entre otros. Aguirre (2017), en su tesis *Ética y reality show: análisis de los principios éticos vulnerados en dos secuencias del programa concurso El último pasajero* confirma estas conclusiones al aseverar

que, particularmente en este reality show, se generan espectacularidad y situaciones de ansiedad, ira e ilusión para ganar audiencia, sin importar que los principios de dignidad sean trasgredidos mediante el empleo de elementos figurativos que aluden al tema de lo repulsivo.

Llama la atención el enfoque social y jurídico que hace Gálvez (2015) en su tesis *Preceptos normativos que respaldan al Estado Peruano para regular el derecho a la libertad de expresión, permitiendo la erradicación de la televisión basura* donde evidencia la ausencia de un criterio regulador eficiente de los medios de comunicación social por parte del Estado; acusando a los códigos de ética de la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA) y del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SNRTV), de procurar una autorregulación de estos medios caracterizadas por su flojedad tanto en sus responsabilidades como en las sanciones cuando les corresponde imponerlas. Al respecto, las coincidencias con los resultados de este estudio son muchas, pues, en la tabla N° 18 el 44.6% de los encuestados no perciben que el Estado regule el control de los programas de televisión, en tanto que, en las tablas N° 39 y 40, el 49.4 % y el 81.1 % de los encuestados respectivamente, afirmaron que no les parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios familiares y que éstos han invadido los franjas televisivas en el Perú.

Si bien, Martínez (2005), consignado en el marco teórico, afirma que la televisión responde a una finalidad social, económica, política, cultural, entre otros, ésta tiene la implícita obligación de educar y promover el desarrollo cultural de la sociedad. Sin embargo, la naturaleza comercial de la televisión hace que su programación se enfoque al entretenimiento por encima de todo aspecto cultural, sin importar la emisión de programas con contenidos violentos, discriminatorios y obscenos que banalizan la vida y menoscaban la dignidad humana. En efecto, Mateos y Pérez (2016) afirman que los medios de comunicación alientan su programación hacia

la explotación del morbo popular, orientados a erigir modelos de comportamientos que sirvan a los intereses de la sociedad consumista, sin importar que el destinatario final adopte conductas poco éticas y alejadas de los valores constructivos que su desarrollo personal les exige.

Al analizar los resultados estadísticos obtenidos de las preguntas derivadas de las variables y dimensiones de la presente investigación, ha quedado de manifiesto que el afán consumista de los medios de comunicación hace que fomenten la invasión de la vida privada de las personas, promuevan escándalos mediáticos y emitan escenas de obscenidad a través de los programas de telerrealidad, distinguiéndose, además, por mostrar un bajísimo nivel de lenguaje comunicativo, ausencia de promoción cultural y pérdida valores morales. Cabe reflexionar, si los medios de comunicación están asumiendo la responsabilidad social de coadyuvar en la educación, formación moral y desarrollo cultural de las personas, tal como le demanda el Estado en el quinto párrafo del Art. 14° de la Constitución Política del Perú. De no ser así, se estaría tolerando la trasgresión sistemática de los derechos fundamentales a la educación y a la dignidad humana, dejando en evidencia se estaría evidenciando la falta de firmeza de esta norma constitucional, la que se mostraría como una lacónica demanda de cooperación de los medios de comunicación hacia el Estado y no un requerimiento de exigibilidad social que afiance los valores morales y la identidad nacional como vínculo preeminente del desarrollo cultural de las futuras generaciones.

## CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos en la presente investigación, se deducen las conclusiones siguientes:

**Primera.** La hipótesis general sostiene que los programas de telerrealidad influyen negativamente en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

Los resultados de esta investigación han establecido que existe una influencia negativa de los programas de telerrealidad hacia la educación como derecho fundamental, luego, la hipótesis general planteada es válida; lo que se deduce de los resultados obtenidos en la que se observa que en el 78.1% de encuestados percibe un lenguaje soez y de escaso nivel, el 82% distingue conductas libertinas y violentas y el 73.5% cree que hay un influjo negativo en la formación de los jóvenes; además, un 84% considera que estos programas no brindan espacios culturales y un 78.3% considera que le quita la oportunidad de leer un libro. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

**Segunda.** La primera hipótesis específica formulada señala que los programas de telerrealidad influyen negativamente en la formación moral de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho.

Los resultados corroboran que la influencia negativa de estos programas es significativa ante la formación moral de los estudiantes, lo que se deduce de los resultados obtenidos en la que se aprecia que el 69.9% de encuestados cree que los programas de telerrealidad dañan su formación moral, el 80% afirma percibir conductas libertinas nocivas a su formación moral, el 65% asegura que estos programas trasgreden los valores morales y un 71.1% asevera que atentan contra la moral y las buenas costumbres de las personas; en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

**Tercera.** La segunda hipótesis específica formulada en este estudio asevera que los programas de telerrealidad influyen negativamente en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho. Se concluye que la influencia negativa de los programas de telerrealidad en el desarrollo cultural de estos estudiantes es significativamente alta, lo que se colige de los resultados obtenidos, donde el 100% de los encuestados considera que estos programas no fomentan el desarrollo cultural, el 79.6% percibe que no respetan la identidad y un 77.2% afirma que los programas de telerrealidad vulneran su derecho a desarrollarse culturalmente. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

**Cuarta.** Los programas de telerrealidad vulneran de manera sistemática el derecho fundamental a la dignidad humana y a la intimidad personal. En efecto, respecto a la trasgresión de la primera potestad humana, un 69.8% de encuestados percibe actos de discriminación racial y de condición social y un 68.7 asegura que el derecho a la dignidad es vulnerada en estos programas. Con relación a la violación de la intimidad personal, un 82% cree que la telerrealidad sirve para fomentar la invasión de la vida privada de las personas.

**Quinta.** La idea de que el Estado peruano no regula debidamente la programación de los medios de comunicación social es implícita. Al respecto, el 44.6% de los encuestados afirma que el Estado hace poco o nada por regular la programación de estos medios y el 81.1% cree que los programas de telerrealidad han invadido la programación televisiva y las franjas horarias familiares sin que haya un ente institucional que lo limite estos excesos.

## RECOMENDACIONES

1. El Estado debe instruir, como parte de su política educativa, a maestros y padres de familia para que asuman acciones que fomenten la cultura cívica de los estudiantes a través de talleres de sensibilización donde se fortifiquen valores cívicos y morales y se proclame la necesidad de adquirir hábitos de lectura a fin de prevenir y neutralizar la influencia negativa que generan los medios de comunicación sobre la educación de la juventud.
2. Para prevenir y neutralizar la influencia negativa de los medios de comunicación en la formación moral de los niños y adolescentes peruanos, se recomienda establecer mecanismos normativos que tengan un carácter jurídico coercitivo, con disposiciones claras en establecer lo que se debe expresar y lo que se debe difundir. La autorregulación de los medios de comunicación contenida en los códigos de ética de la ANDA y el SNRTV debe ser desestimada por su carácter tolerante, permisivo, de arbitraria interpretación al momento de sancionar a los infractores y consentir la trasgresión de horarios de protección al menor, vulnerar derechos fundamentales, fomentar la violencia, la discriminación y la adopción de procesos conductuales ajenos a la propia identidad.
3. Respecto al desarrollo cultural, los medios de comunicación deben entender que la dimensión cultural es la base del desarrollo de los pueblos y de la integración social. Se recomienda que el Estado demande a estos, mayor interés en la promoción cultural, exigiéndoles la emisión de franjas culturales en todas sus programaciones. Esta emisión debe ser imperioso cumplimiento y bajo control de organismos gubernamentales de competencia.
4. Se recomienda crear un sistema único de regulación de los medios de comunicación a cargo del Estado, orientado a la protección del menor y la juventud y al fomento de la educación de

la educación la cultura y la formación moral de las personas. Esta regulación debe crearse teniendo en consideración la naturaleza democrática de la comunicación social a partir del pleno ejercicio de la libertad de expresión, opinión e información, de tal manera que las normas contenidas en ella prevengan y sancionen de manera ejemplar actos que vulneren los derechos fundamentales de la persona tales como el derecho a la dignidad humana y el derecho a la intimidad personal.

5. En relación al quinto párrafo del artículo 14° de la Constitución Política del Estado referido al compromiso de los medios de comunicación en el fomento de la educación y formación moral y cultural de la sociedad, es recomendable impulsar una reforma constitucional a fin de que esta norma superior sea exigible y de obligatorio cumplimiento y no solo facultativa en su demanda. Los propietarios de los medios de comunicación deberían entender que la naturaleza social del servicio que prestan les obliga a anteponer los intereses de la nación por encima de sus beneficios empresariales. Por tanto, la regulación de los contenidos programáticos de los medios de comunicación, deben ceñirse de manera imperativa y no potestativa en lo que respecta a la responsabilidad social que la Constitución les demanda.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, J. K. (2017). *Ética y reality show: análisis de los principios éticos vulnerados en dos secuencias del programa concurso El último Pasajero*. Tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado el 14 de Mayo de 2019, de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10124/AGUIRRE\\_VIOLETA\\_ETICA\\_Y\\_REALITY\\_SHOW\\_ANALISIS\\_DE\\_LOS\\_PRINCIPIOS\\_ETICOS\\_VULNERADOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10124/AGUIRRE_VIOLETA_ETICA_Y_REALITY_SHOW_ANALISIS_DE_LOS_PRINCIPIOS_ETICOS_VULNERADOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (5ta ed.). Caracas: Episteme.
- Aznar, H. (2005) *Ética de la comunicación y nuevos retos sociales. Códigos y recomendaciones para los medios*. Barcelona, España: editorial Paidós.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación* (3ra ed.). México DF: Grupo Editorial Patria.
- Baladrón, A. y Losada, J. (2012). Audiencia juvenil y los líderes de la telerrealidad. *Revista de Estudios de Juventud*(96), 51 - 68. Recuperado el 13 de mayo de 2019, de [http://www.injuve.es/sites/default/files/Revista96\\_3.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/Revista96_3.pdf)
- Balcazar, Y. M. (2017). *Influencia de los reality show en el desempeño académico de los jóvenes estudiantes Buenavista Cantón Chaguarpampa, Período Octubre 2016 - Julio 2017 de 12 a 17 años de edad, del Colegio Dr. Juan Francisco Ontaneda de la Parroquia*. Tesis, Universidad Nacional de Loja, Loja. Recuperado el 3 de Mayo de 2019, de <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19221/1/YESTI%20MARIANA%20BALC%C3%81ZAR%20CUEVA.pdf>

Benalcazar, A. (2015). “Procesos de recepción de los Reality Shows Caso: “Yo me llamo”. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar de Quito, Ecuador.

Bretones, M. T. (s.f.). *Los medios de comunicación de masas: desarrollo y tipos*. Recuperado el 8 de Mayo de 2019, de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/5924/1/Los%20medios%20de%20comunicaci%C3%B3n%20de%20masas.%20Desarrollo%20y%20Tipos.%20Bretones.pdf>

Carmona S. y Horta, N. (2017). *Niños y niñas frente a la televisión: entretención y educación*. Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica de Pereira, Bogotá, Colombia.

Castillo, M. S. (2017). *Influencia de los medios de comunicación en la educación actual*. Recuperado el 3 de Mayo de 2019, de Academia. edu: [https://www.academia.edu/36703235/INFLUENCIA\\_DE\\_LOS\\_MEDIOS\\_DE\\_EDUCACION\\_ACTUAL](https://www.academia.edu/36703235/INFLUENCIA_DE_LOS_MEDIOS_DE_EDUCACION_ACTUAL)

Castro V. y Ramos E. (2016). *Relación entre la visualización del programa “Estos es Guerra” y la autoestima de los niños del 6to. Grado de Primaria del distrito El Porvenir, Trujillo – 2016* Tesis de Pre Grado, Universidad Nacional de Trujillo, Perú

Cedeño, M. (2017). *Análisis de la visualización de la mujer en los programas de telerrealidad Calle 7 y NBL la competencia, en la recepción de los jóvenes de 20 a m22 años en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil*. Tesis de pre grado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Recuperado el 31 de mayo de 2019 de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/18599/1/T.T.%20Mar%C3%ADa%20de%20los%20Ingeles%20Cede%C3%81o%20jim%C3%A9nez.pdf>

- Centeno, R. (2016). *Tv basura: El caso de los programas juveniles Combate y Esto es Guerra*. Tesis, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Recuperado el 11 de Mayo de 2019, de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4763/Centeno\\_tr.pdf;jsessionid=37DF0434BD265CDE61FFBA36832F3F34?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4763/Centeno_tr.pdf;jsessionid=37DF0434BD265CDE61FFBA36832F3F34?sequence=1)
- Congreso de la República. (2017). *Constitución Política del Perú*. (C. d. República, Ed.) Lima, Perú: Fondo Editorial del Congreso de la República.
- Cortez y Ticse (2014). *Los programas televisivos de concurso en el comportamiento de los estudiantes de la I. E. no 1233 Manuel Fernando Cabrel Nicho, 2014. Tesis de Pre Grado*, Universidad Nacional de Educación Enrique Valle y Guzmán, Lima, Perú.
- Domínguez, E. (2012). *Los medios de comunicación masiva*. Ciudad de México: Red Tercer Milenio S.C.
- Drake, B. (Agosto de 2015). *Televisión local y desarrollo cultural comunitario: anclajes necesarios para una praxis de cambio*. Universidad de La Habana / Instituto Cubano de Investigación Cultural “Juan Marinello”. Recuperado el 9 de Mayo de 2019, de <http://dialogosfelafacs.net/2016/07/Television-local-desarrollo-cultural-comunitario.pdf>
- Ferrajoli, L. (Julio-diciembre, 2016). Sobre los derechos fundamentales. *Cuestiones constitucionales. Revista mexicana de derecho constitucional* (N° 15), 113-136. Recuperado el 25 de mayo de 2019, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5772>

- Fraguas, L. (2015). El concepto de los derechos fundamentales y las generaciones de derechos. 117-136. Calatayud, España. Recuperado el 30 de Marzo de 2019, de <http://www.calatayud.uned.es/web/actividades/revista-anales/21/03-5LourdesFraguas.pdf>
- Fuente, L. (2016). *Telerrealidad: El fin de la información en televisión*. Sevilla: Fondo Editorial de la Universidad de Sevilla.
- Galvez, J. L. (2015). *Preceptos normativos que Respaldan al Estado Peruano para regular el Derecho a la Libertad de Expresión permitiendo la erradicación de la televisión basura*. Tesis, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. Recuperado el 5 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/137>
- García, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional* (3ra.Ed.). Lima: ADRUS SRL.
- Group, L. C. (2017). *Estudio cuantitativo: consumo televisivo y radial 2017*. Estudio, Lima. Recuperado el 30 de marzo de 2019, de <http://www.concortv.gob.pe/wp-content/uploads/2018/04/Resumen-Consumo-RadiotyTV-2017.pdf>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México DF: Mc Graw Hill/ / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hildebrandt, C. (2011). *Una piedra en el zapato* (1a. ed.). Iquitos: Tierra Nueva.
- Horbath, J. E. y Gracia, M. A. (Enero-Junio de 2016). El Derecho a la Educación: un análisis a partir de la política educativa de las dos últimas décadas en México. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, Vol. 11(Nº 1), 171-191. Recuperado el 24 de Marzo de 2019, de <file:///C:/Users/JCR01/Downloads/art%C3%ADculo.pdf>

- Liberio, M. G. (2015). *Análisis de la influencia de los reality shows nacionales en la formación de estereotipos sociales de los adolescentes de Guayaquil*. Tesis, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Recuperado el 13 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9049/1/Tesis%20completa.pdf>
- Machicado, J. (Junio de 2013). Clases de Estado por las formas de gobierno. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de Apuntes Jurídicos: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2013/06/html>
- Martínez, M. (2005). Televisión y representación mediática: problemas contractuales con el espectador. *Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*. Recuperado el 12 de mayo de 2019, de [file:///C:/Users/JCR01/Downloads/Dialnet-89775%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/JCR01/Downloads/Dialnet-89775%20(2).pdf)
- Muñoz, V. (2014). El derecho humano a la educación. (I. T. Occidente, Ed.) *Revista electrónica Sinéctica*(N° 42), 1-10. Recuperado el 01 de Mayo de 2019, de <http://www.redalyc.org/pdf/998/99829581003.pdf>
- Oliva, M. (2013). *Telerrealidad, disciplina e identidad. Los Makeover shows en España* (Primera Edición ed.). Barcelona, España: UOC Editores.
- Real Academia de la Lengua Española. (2019). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid. España. Recuperado en 16 julio de 2019 de <https://dle.rae.es>
- RAE. (2019). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid. España. Recuperado en 16 julio de 2019 de <https://dle.rae.es>
- Ramírez, R. (2010). *Proyecto de investigación: cómo se hace una tesis* (1a. ed.). Lima, Perú: Fondo Editorial AMADP.

Real Academia Española RAE. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 12 de Mayo de 2019, de <https://dle.rae.es/?w=diccionario>

Ruiz, R. (2007). *El método científico y sus etapas* (1a. ed.). Mexico DF: Universidad Benito Juárez.

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica* (1a ed.). Lima: Fondo Editorial de la Universidad Ricardo Palma.

Sánchez, L. A. (Marzo 2014). Concepto, fundamentos y evolución de los derechos fundamentales. *Eikasia Revista de filosofía*, 229-237. Recuperado el 24 de Marzo de 2019, de <http://www.revistadefilosofia.org/55-13.pdf>

Solano, H. (2016). *Introducción al estudio del derecho* (Primera ed.). Medellín, Colombia: UPB.

Villarán, L. F. (2016). *La Constitución comentada*. Lima, Perú: Centro de Estudios Constitucionales.

Waluchow, W.J. (2015). Filosofía del Derecho Constitucional: versión anglosajona. En J. Fabra y E. Spector, *Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho* (Instituto de Investigaciones Jurídicas ed., Vol. III). México DF. Recuperado el 27 de Mayo de 2019 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/8.pdf>

# **ANEXOS**

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** La Educación como derecho fundamental y la influencia de los programas de telerrealidad en los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho, 2018

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera los programas de telerrealidad influyen en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho, 2018?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cómo influyen los programas de telerrealidad en la formación moral de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho, 2018?</p> <p>¿Cómo influyen los programas de telerrealidad en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho, 2018?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar en qué medida los programas de telerrealidad influyen en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Describir cómo influye los programas de telerrealidad en la formación moral de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</p> <p>Explicar si los programas de telerrealidad influyen en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Los programas de telerrealidad influyen negativamente en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Los programas de telerrealidad influyen negativamente en la formación moral de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</p> <p>Los programas de telerrealidad influyen negativamente en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</p>	<p><b>Variable Dependiente:</b></p> <p><i>Educación como derecho fundamental</i></p> <p><b>Dimensión 1:</b> La formación moral.</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comportamiento y lenguaje.</li> <li>• Libertinaje.</li> <li>• Comportamientos violentos.</li> <li>• Sentido de pertenencia.</li> <li>• Valores morales.</li> </ul> <p><b>Dimensión 2:</b> <i>El desarrollo cultural.</i></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel cultural de alumnos.</li> <li>• Identidad cultural.</li> <li>• Hábitos de civismo.</li> <li>• Rol regulador del Estado.</li> <li>• Interés por la lectura.</li> </ul> <p><b>Variable Independiente:</b></p> <p><i>Programas de telerrealidad</i></p> <p><b>Dimensión 1:</b> Programas de espectáculos</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la intimidad.</li> <li>• Escándalos mediáticos.</li> <li>• Escenas de obscenidad.</li> <li>• Actitudes violentas en los participantes.</li> <li>• Moral y las buenas costumbres.</li> </ul> <p><b>Dimensión 2:</b> Programas de competencia</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cosificación del cuerpo.</li> <li>• Actitudes humillantes.</li> <li>• Nivel cognitivo de competidores.</li> <li>• Espacios culturales.</li> <li>• Masificación de programas de telerrealidad.</li> </ul>	<p><b>Método de investigación:</b></p> <p>Método General: investigación científica cuantitativa y deductiva. Método particular: Sistemático, social jurídico.</p> <p><b>Tipo:</b></p> <p>Descriptivo – explicativo.</p> <p><b>Nivel:</b></p> <p>Investigación básica.</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No experimental transversal.</p> <p><b>Población y muestra:</b></p> <p><b>Población:</b> 504 estudiantes de la Institución Educativa Julio C. Tello de San Juan de Lurigancho. <b>Muestra:</b> 83 alumnos de acuerdo a la Tabla de la Universidad de Harvard.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</b></p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta. <b>Instrumento:</b> Cuestionario.</p> <p><b>Procedimientos de recolección de datos:</b></p> <p>Elegir la población y muestra, solicitar autorización a institución para aplicar el instrumento de recolección de datos, elaborar y aplicar el cuestionario, recoger y analizar los datos.</p> <p><b>Técnicas y procedimientos de análisis de datos:</b></p> <p>Estadística en Excel. Paquete estadístico para ciencias sociales SPSS Versión 24 en español.</p>

**ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE DEPENDIENTE: La educación como derecho fundamental**

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	ESCALA DE LICKERT	
VARIABLE INDEPENDIENTE	Formación moral	Comportamiento y lenguaje	1. ¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad? 2. ¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?	5. Siempre 4. Casi siempre 3. Algunas veces 2. Casi nunca 1. Nunca	
		Libertinaje.	3. ¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad? 4. ¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?		
		Comportamientos violentos	5. ¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad? 6. ¿Cree Ud. que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral?		
		Sentido de pertenencia.	7. ¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad? 8. ¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?		
		Valores morales.	9. ¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales? 10. ¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?		
	La educación como derecho fundamental	Desarrollo cultural	Nivel cultural de alumnos.	1. ¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca? 2. ¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?	5. Siempre 4. Casi siempre 3. Algunas veces 2. Casi nunca 1. Nunca
			Identidad cultural.	3. ¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana? 4. ¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?	
			Hábitos de civismo.	5. ¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad? 6. ¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?	
			Rol regulador del Estado.	7. ¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural? 8. ¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?	
			Interés por la lectura.	9. ¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura? 10. ¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?	

**ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE: Programas de Telerrealidad**

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	ESCALA LICKERT	
VARIABLE DEPENDIENTE	Programas de espectáculos	Derecho a la intimidad.	1. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas? 2. ¿Está Ud. de acuerdo que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?	5. Siempre 4. Casi siempre 3. Algunas veces 2. Casi nunca 1. Nunca	
		Escándalos mediáticos.	3. ¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos? 4. En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?		
		Escenas de obscenidad.	5. ¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad? 6. ¿Cree Ud. que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?		
		Actitudes violentas en participantes.	7. ¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada? 8. ¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes		
		Moral y buenas costumbres	9. ¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales? 10. ¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?		
	Programas de telerrealidad	Programas de competencia	Cosificación del cuerpo	1. ¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso? 2. ¿Considera que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento?	5. Siempre 4. Casi siempre 3. Algunas veces 2. Casi nunca 1. Nunca
			Actitudes humillantes	3. ¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social? 4. ¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?	
			Nivel cognitivo de participantes	5. ¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad? 6. ¿Considera que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?	
			Espacios culturales.	7. ¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente? 8. ¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?	
			Masificación de programas de telerrealidad.	9. ¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar? 10. ¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?	

**ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS**

HIPÓTESIS PRINCIPAL	VARIABLE DEPENDIENT	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	RESPUESTAS DICOTÓMICAS	
Los programas de telerrealidad influyen negativamente en la educación como derecho fundamental de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del Distrito de San Juan de Lurigancho.	Educación como derecho fundamental	La formación moral los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho	Comportamiento vulgar y lenguaje soez.	1. ¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad? 2. ¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña la formación moral de usted?	( ) Si ( ) No	
			Libertinaje.	3. ¿Percibe conductas libertinas en los programas de telerrealidad? 4. ¿Cree que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad favorecen a la formación moral de usted?		
			Comportamientos violentos de estudiantes.	5. ¿Percibe comportamientos violentos en los programas de telerrealidad? 6. ¿Cree que los comportamientos violentos que se ve en los programas de telerrealidad deberían ser imitados por los jóvenes?		
			Ausencia del sentido de pertenencia.	7. ¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad? 8. ¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?		
			Menoscabo de valores morales.	9. ¿Cree que es importante tener valores morales para alcanzar el éxito? 10. ¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales?		
		El desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del distrito de San Juan de Lurigancho	Nivel cultural de alumnos.	1. ¿Asiste usted eventos culturales como el teatro y la biblioteca? 2. ¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?		( ) Si ( ) No
			Identidad cultural.	3. ¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana? 4. ¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?		
			Carencia de civismo.	5. ¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad? 6. ¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?		
			Ausencia del rol regulador del Estado.	7. ¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural? 8. ¿Percibe que el Estado controla a los programas de telerrealidad?		
			Interés por la lectura.	9. ¿Cree que los programas de telerrealidad fomentan el interés por la lectura? 10. ¿Considera más importante leer un libro o ver un programa de telerrealidad?		

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE INDEPEND.	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTAS DICOTÓMICAS
Los programas de telerrealidad influyen negativamente en la formación moral de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del Distrito de San Juan de Lurigancho.	Programas de telerrealidad	Programas de espectáculos	Violación al derecho a la intimidad.	1. ¿Percibe que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas? 2. ¿Está Ud. de acuerdo que la televisión a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?	( ) Si ( ) No
			Escándalos mediáticos.	3. ¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos? 4. ¿Está de acuerdo con que los programas de espectáculos emitan a diario escándalos en que están involucrados los personajes de la farándula?	
			Escenas de obscenidad.	5. ¿Percibe que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad? 6. ¿Cree Ud. que las escenas obscenas que se emiten en la televisión influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?	
			Actitudes violentas en participantes	7. ¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas para ganar un concurso? 8. ¿Cree que las conductas violentas en la TV deben ser imitadas por los jóvenes?	
			Trasgresiones a la moral y las buenas costumbres.	9. ¿Percibe que en los programas de telerrealidad hay trasgresiones a la moral y las buenas costumbres? 10. ¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales?	
Los programas de telerrealidad influyen negativamente en el desarrollo cultural de los estudiantes secundarios de la Institución Educativa Julio C. Tello del Distrito de San Juan de Lurigancho.		Programas de competencia	Cosificación del cuerpo.	1. ¿Percibe que en los programas de telerrealidad solo participan mujeres de cuerpo esbelto y hombres de cuerpo musculoso? 2. ¿Considera que la televisión le da más importancia al cuerpo esbelto/musculoso de sus participantes que a su talento?	( ) Si ( ) No
			Actitudes humillantes a la dignidad	3. ¿En los programas de telerrealidad se suscitan discriminaciones por raza o condición social? 4. ¿La dignidad humana como derecho, es vulnerada en los programas de telerrealidad?	
			Escaso nivel cognitivo.	5. ¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los participantes de los programas de telerrealidad? 6. ¿Considera que el lenguaje en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?	
			Ausencia de espacios culturales.	7. ¿los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente? 8. ¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?	
			Masificación programas de telerrealidad.	9. ¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios nocturnos? 10. ¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?	

## ANEXO 5: INSTRUMENTO DE APLICACIÓN PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Joven estudiante:

Esta está diseñada para conocer el nivel de influencia que generan los programas de telerrealidad (Talk Show, Reality Show, programas de espectáculos, programas de competencia, etc. en la formación de los jóvenes, cuyos datos servirán para darle validez científica a la tesis *La educación como derecho fundamental y la influencia de los programas de telerrealidad en los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho*. Le agradecemos su apoyo.

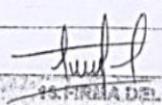
ESCALA DE MEDICIÓN				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Marque con una “X” en el casillero que corresponda, la respuesta a la pregunta formulada.

N°	ITEMS	1 Nunca	2 Casi nunca	3 Algunas veces	4 Casi siempre	5 Siempre
<b>DIMENSIÓN: FORMACIÓN MORAL</b>						
1	¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad?					
2	¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?					
3	¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad?					
4	¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?					
5	¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad?					
6	¿Cree Ud. que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral?					
7	¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad?					
8	¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?					
9	¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales?					
10	¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?					
<b>DIMENSIÓN: DESARROLLO CULTURAL</b>						
11	¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca?					
12	¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?					
13	¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana?					
14	¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?					
15	¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad?					
16	¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?					

17	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural?					
18	¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?					
19	¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura?					
20	¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?					
<b>DIMENSIÓN: PROGRAMAS DE ESPECTÁCULOS</b>						
21	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas?					
22	¿Está Ud. de acuerdo que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?					
23	¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos?					
24	En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?					
25	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad?					
26	¿Cree Ud. que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?					
27	¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada?					
28	¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes?					
29	¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales?					
30	¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?					
<b>DIMENSIÓN: PROGRAMAS DE COMPETENCIAS</b>						
31	¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso?					
32	¿Considera que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento?					
33	¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social?					
34	¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?					
35	¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad?					
36	¿Considera que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?					
37	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente?					
38	¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?					
39	¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar?					
40	¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?					

**ANEXO 6: AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

Ministerio de Educación Unidad de Gestión Educativa Local N° 05		I.E. N° 1173 "Julio C. Tello" Telf N° 4683083-4683087	
<b>FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (F.U.T.)</b> R.M. N° 095-2005-ED			
Solicito: autorización para realizar encuesta para tesis.		(Sello)	
1. SUMILLA		INSTITUCION EDUCATIVA N° 1173 JULIO C. TELLO UGEL 05 - S.J.L	
SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1173-"JULIO C. TELLO"		<b>RECIBIDO</b> 28 JUN. 2019	
2. DEPENDENCIA O AUTORIZADA A QUIEN SE DIRIGE		Hora: 14:33 Firma: [Firma]	
Lina Kendy Castro Candiotti			
2. DATOS DEL USUARIO (Nombres y Apellidos)			
Docente del nivel inicial de la I.E. N° 1173 "Julio César Tello"			
4. CARGO ACTUAL Y CENTRO DE TRABAJO			
5. D.N.I.	23997878	8. CODIGO MODULAR	1023997878
7. TELF./CEL.	950057946	9. E-MAIL	linakendy@gmail.com
calle las Hiedras N° 180 Urb. Las Violetas - Independencia.			
9. DOMICILIO DEL USUARIO (Av., Jr., Calle, Paseo, N° Urb., Distrito, Provincia)			
10. FUNDAMENTO DEL PEDIDO			
Solicito: autorización para realizar encuesta para Tesis de la "Universidad Peruana Los Andes". Espero ser atendida seguros de su atención.			
11. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:			
1. Encuesta.			
2. Adjunto 5 autorizaciones para ser selladas			
S.J.L. 28-6-2019			
12. LUGAR Y FECHA		13. FIRMA DEL USUARIO	

10/30

Lima, 28 de junio de 2019.

Señora **Mg. Rosario Chumpitaz Aguirre**  
**Directora de la Institución Educativa N° 1173 "Julio César Tello" del distrito de San Juan de Lurigancho.**

Presente

Asunto: Solicita autorización para aplicación de instrumento de investigación científica (encuesta).

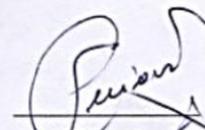
Tenemos el honor de dirigimos a Ud., para expresarle nuestro saludos y solicitarle muy respetuosamente, se sirva brindarnos su autorización para aplicar en 85 alumnos de los últimos años del nivel secundario de la institución educativa que Ud. se honra en dirigir, una encuesta que debe servir para validar una investigación científica contenida en la tesis titulada *"La educación como derecho fundamental y la influencia de los programas de telerrealidad en los estudiantes secundarios de la Institución Educativa N° 1173 "Julio César Tello" del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2018"*, para ser sustentada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes de Huancayo (filial Lima).

El protocolo de investigación, nos solicitar autorización a la institución que Ud. para el recojo de datos, por lo que le suplicamos tenga a bien aceptar nuestra solicitud, para cuyo efecto, adjuntamos detalles conceptuales del estudio y las matrices de operacionalización de variable que contienen los dimensiones, indicadores y cuestionario de preguntas que se van a aplicar.

Expresándole nuestros sentimientos de alta consideración nos suscribimos de Ud., no sin antes agradecerle por su atención y declarándonos sus seguros servidores.

Atentamente,

  
José Enrique Puicón Figueroa  
DNI N° 09943507

  
Adolfo Ruiz Zanabria  
DNI N° 08448124

**AUTORIZACIÓN PARA APLICAR ENCUESTA EN LA IEE N° 1173 "JULIO  
CÉSAR TELLO" DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

La Directora de la Institución Educativa No. 1173 "Julio César Tello del distrito de San Juan de Lurigancho – UGEL 05 de Lima, en atención a la solicitud presentada por los tesisistas en Derecho Sres. José Enrique Puicón Figueroa con DNI N° 09943507 y Adolfo Ruiz Zanabria con DNI N° 08448124, quienes solicitan autorización para realizar una encuesta en 85 alumnos de los últimos años del nivel secundario, información que debe ser aplicada UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, en la tesis "*La educación como derecho fundamental y la influencia de los programas de tele-realidad en los estudiantes secundarios de la Institución Educativa N° 1173 Julio César Tello del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2018*", autoriza dicha petición, la cual se realizará supervisado y respetando las normas internas del plantel y cuidando la formación moral de los estudiantes, debiendo informar los detalles al término de la encuesta.

San Juan de Lurigancho, 28 de junio de 2019



*Rosario Victoria Churruarín*  
Rosario Victoria Churruarín  
DNI: 09085547  
DIRECTORA

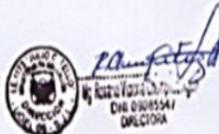
## ANEXO 7: CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA

### CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA

Por el presente documento, se deja expresa CONSTANCIA que los señores tesisistas Adolfo Ruiz Zanabria y José Enrique Puicón Figueroa han desarrollado una encuesta el día 02 de julio de 2019, aplicado a los alumnos del nivel secundario de la IE N° 1173 Julio César Tello del distrito de San Juan de Lurigancho, encuesta que la realizaron guardando los cánones de respeto, consideración y formas éticas a los valores de esta institución educativa.

Se expide la presente Constancia, a solicitud de los interesados y para los fines que estimen por conveniente.

Lima, 26 de julio de 2019.



DIRECCIÓN  
DIRECTORA

**ANEXO 8: CERTIFICADOS DE CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDIENTE *PROGRAMAS DE TELERREALIDAD***

N°	DIMENSIONES / Items	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: Programas de espectáculos</b>								
01	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas?	✓		✓		✓		
02	¿Está Ud. de acuerdo que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?	✓		✓		✓		
03	¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos?	✓		✓		✓		
04	En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?	✓		✓		✓		
05	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad?	✓		✓		✓		
06	¿Cree Ud. que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?	✓		✓		✓		
07	¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada?	✓		✓		✓		
08	¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes?	✓		✓		✓		
09	¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales?	✓		✓		✓		
10	¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 2: Programas de competencias</b>								
01	¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso?	✓		✓		✓		
02	¿Considera que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento?	✓		✓		✓		

03	¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social?	✓		✓		✓	
04	¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓	
05	¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓	
06	¿Considera que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?	✓		✓		✓	
07	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente?	✓		✓		✓	
08	¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?	✓		✓		✓	
09	¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar?	✓		✓		✓	
10	¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):..... *Si hay suficiencia* .....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ (Mg) Abog: *VILLEGAS MONTEZA AMÍLCAR ELEOTERA* DNI: *09878918*

Especialidad del validador:..... *Docente - UPLA - ABOGADO* .....

Lima, *11* de *Julio* de 2019

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*[Firma]*  
Firma del experto informante  
*40219*

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO QUE MIDE LA VARIABLE INDEPENDIENTE  
EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL**

N°	DIMENSIONES / Items	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: La formación moral los estudiantes secundarios de la Institución Educativa "Julio C. Tello" del distrito de San Juan de Lurigancho.</b>								
01	¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
02	¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?	✓		✓		✓		
03	¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
04	¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?	✓		✓		✓		
05	¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
06	¿Cree Ud. que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral?	✓		✓		✓		
07	¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
08	¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
09	¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales?	✓		✓		✓		
10	¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 2: El desarrollo cultural de estudiantes secundarios de la Institución Educativa "Julio C. Tello" del distrito de San Juan de Lurigancho</b>								
01	¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca?	✓		✓		✓		
02	¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?	✓		✓		✓		
03	¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana?	✓		✓		✓		
04	¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?	✓		✓		✓		
05	¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
06	¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?	✓		✓		✓		

07	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural?	✓		✓		✓	
08	¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?	✓		✓		✓	
09	¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura?	✓		✓		✓	
10	¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):.....

*Si hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg/ Abog: *AMILCAR E. VILLEGAS MONTEZA*    DNI: *09878918*

Especialidad del validador:..... *Abogado - Docente UPLA*.....

Lima, *11* de *Julio* de 2019

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- <sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Firma del experto informante  
*CAE. 40219*

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDIENTE PROGRAMAS DE TELERREALIDAD**

N°	DIMENSIONES / Items	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: Programas de espectáculos</b>								
01	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas?	✓		✓		✓		
02	¿Está Ud. de acuerdo que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?	✓		✓		✓		
03	¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos?	✓		✓		✓		
04	En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?	✓		✓		✓		
05	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad?	✓		✓		✓		
06	¿Cree Ud. que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?	✓		✓		✓		
07	¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada?	✓		✓		✓		
08	¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes?	✓		✓		✓		
09	¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales?	✓		✓		✓		
10	¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 2: Programas de competencias</b>								
01	¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso?	✓		✓		✓		
02	¿Considera que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento?	✓		✓		✓		

03	¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social?	✓		✓		✓	
04	¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓	
05	¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓	
06	¿Considera que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?	✓		✓		✓	
07	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente?	✓		✓		✓	
08	¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?	✓		✓		✓	
09	¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar?	✓		✓		✓	
10	¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?	✓		✓		✓	

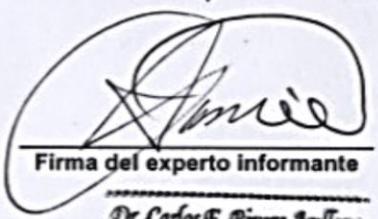
Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Si hay suficiente material para Colifrean*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: *RIVERA AMILONG CACHA E*    DNI: *07438888*

Especialidad del validador: *DOCENTE UNIVERSITARIO - MAGISTER*

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Firma del experto informante

*Dr. Carlos E. Rivera Arellano*  
 ABOGADO  
 CALN N° 218

Lima, *17* de *Julio* de 2019

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO QUE MIDE LA VARIABLE INDEPENDIENTE  
EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL**

N°	DIMENSIONES / Items	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: La formación moral los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</b>								
01	¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
02	¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?	✓		✓		✓		
03	¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
04	¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?	✓		✓		✓		
05	¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
06	¿Cree Ud. que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral?	✓		✓		✓		
07	¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
08	¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
09	¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales?	✓		✓		✓		
10	¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 2: El desarrollo cultural de estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho</b>								
01	¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca?	✓		✓		✓		
02	¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?	✓		✓		✓		
03	¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana?	✓		✓		✓		
04	¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?	✓		✓		✓		
05	¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad?	✓		✓		✓		
06	¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?	✓		✓		✓		

07	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural?	✓		✓		✓	
08	¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?	✓		✓		✓	
09	¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura?	✓		✓		✓	
10	¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ✓ No hay suficiente material para Coliform

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: RIVERA Arellano Carlos E    DNI: 07438888

Especialidad del validador: ADICENTE UNIVERSITARIO - GACENTE

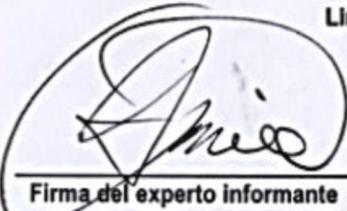
Lima, 12 de Julio de 2019

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del experto informante

Dr. Carlos E. Rivera Arellano  
ABOGADO  
CALN. N° 218

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDIENTE PROGRAMAS DE TELERREALIDAD**

N°	DIMENSIONES / Items	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: Programas de espectáculos</b>								
01	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos fomentan la invasión de la vida privada de las personas?	X		X		X		
02	¿Está Ud. de acuerdo que la televisión, a través de estos programas fomenten la invasión de la vida íntima de las personas?	X		X		X		
03	¿Cree que los programas de espectáculos promueven los escándalos mediáticos?	X		X		X		
04	En su hogar, ¿hacen comentarios acerca de los escándalos en que están involucrados personajes de la farándula?	X		X		X		
05	¿Percibe Ud. que los programas de espectáculos emiten escenas de obscenidad?	X		X		X		
06	¿Cree Ud. que las escenas que se emiten en los programas de espectáculos influyen en la mala formación moral de los niños y adolescentes?	X		X		X		
07	¿Percibe Ud. que los participantes de los programas de telerrealidad muestran conductas violentas dentro y fuera de su vida privada?	X		X		X		
08	¿Cree Ud. que las conductas de los participantes de los programas de espectáculos deben ser imitadas por los jóvenes?	X		X		X		
09	¿Los programas de telerrealidad trasgreden los valores morales?	X		X		X		
10	¿Los programas de telerrealidad atentan contra las buenas costumbres de las personas?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Programas de competencias</b>								
01	¿Percibe Ud. que en los programas de telerrealidad solo participan competidores de cuerpo esbelto y musculoso?	X		X		X		
02	¿Considera que para lograr el éxito en la televisión, es más importante la belleza física que el talento?	X		X		X		

03	¿En los programas de telerrealidad se suscitan hechos discriminatorios por raza o condición social?	X		X		X	
04	¿La dignidad humana como derecho es vulnerada en los programas de telerrealidad?	X		X		X	
05	¿Percibe Ud. un escaso nivel cultural en los competidores de los programas de telerrealidad?	X		X		X	
06	¿Considera que el lenguaje comunicativo en los programas de telerrealidad es escaso y de bajo nivel?	X		X		X	
07	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad brindan espacios culturales para el televidente?	X		X		X	
08	¿Los juegos que realizan en los programas de telerrealidad promueven la cultura?	X		X		X	
09	¿Le parece bien que los programas de telerrealidad sean emitidos en horarios de gran audiencia familiar?	X		X		X	
10	¿Los programas de telerrealidad han invadido los horarios televisivos en el Perú?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): CAIFKO QUE EXISTE JUSTIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN DE LA TESIS

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: LUIS DOLORES RUIZ      DNI: 09159123

Especialidad del validador: DOCENTE UNIVERSITARIO DEDICADO A LA DEFENSA INDEPENDIENTE

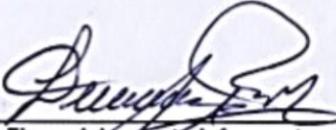
Lima, 10 de JULIO de 2019

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del experto informante

LUIS DOLORES RUIZ  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 13827

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO QUE MIDE LA VARIABLE INDEPENDIENTE  
EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL**

N°	DIMENSIONES / Items	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: La formación moral los estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho.</b>								
01	¿Es común el uso de lenguaje soez en los programas de telerrealidad?	X		X		X		
02	¿El comportamiento vulgar en los programas de telerrealidad daña su formación moral?	X		X		X		
03	¿Percibe Ud. conductas libertinas en los programas de telerrealidad?	X		X		X		
04	¿Cree Ud. que las conductas libertinas en los programas de telerrealidad son negativas para su formación moral?	X		X		X		
05	¿Percibe Ud. comportamientos violentos en los programas de telerrealidad?	X		X		X		
06	¿Cree Ud. que los comportamientos violentos en los programas de telerrealidad son nocivos para su formación moral?	X		X		X		
07	¿Se siente identificado con los actores de los programas de telerrealidad?	X		X		X		
08	¿Le gusta el estilo de vida que llevan los actores de los programas de telerrealidad?	X		X		X		
09	¿Cree que en los programas de telerrealidad se practican los valores morales?	X		X		X		
10	¿Cree Ud. que es importante tener valores morales y éticos?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: El desarrollo cultural de estudiantes secundarios de la Institución Educativa “Julio C. Tello” del distrito de San Juan de Lurigancho</b>								
01	¿Asiste usted a eventos culturales como el teatro y la biblioteca?	X		X		X		
02	¿Los programas de telerrealidad influyen en Ud. para elevar su nivel cultural?	X		X		X		
03	¿Percibe que los actores de los programas de telerrealidad respetan la identidad cultural peruana?	X		X		X		
04	¿Siente que en los programas de telerrealidad hay actos de discriminación social?	X		X		X		
05	¿Percibe Ud. ausencia de civismo en los programas de telerrealidad?	X		X		X		
06	¿Cree que los valores cívicos son necesarios para su desarrollo cultural?	X		X		X		

07	¿Cree Ud. que los programas de telerrealidad vulneran los derechos a su desarrollo cultural?	✓		✓		✓	
08	¿Percibe Ud. que el Estado regula el control de los programas de televisión?	✓		✓		✓	
09	¿Cree que los programas de telerrealidad influyen en su afición por la lectura?	✓		✓		✓	
10	¿Considera Ud. que los programas de telerrealidad le quitan la oportunidad de leer un libro?	✓		✓		✓	

*CALIFICO que existe justificación en la redacción*

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *de la tesis*

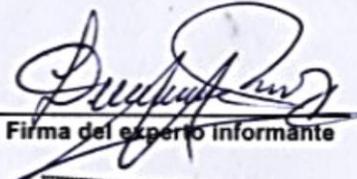
Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [X]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: *LUIS DOLORES RUIZ*    DNI: *09159123*

Especialidad del validador: *DOCENTE UNIVERSITARIO - DEDICADO A LA DEFENSA INDEPENDIENTE*

Lima, *10* de *JULIO* de 2019

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- <sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Firma del experto informante  
**LUIS DOLORES RUIZ**  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 13827

**ANEXO 9: DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO			
1	BASE DE DATOS DE ENCUESTA																																											
2	APELLIDOS: RUIZ ZANABRIA, Adolfo																																											
3	PUICÓN FIGUEROA José Enrique																																											
4	VARIABLE INDEPENDIENTE: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL																				VARIABLE DEPENDIENTE: PROGRAMAS DE TELERREALIDAD																							
5	DIMENSION 1: Formación moral										DIMENSION 2: Desarrollo cultural										DIMENSION 1: Programas de espectáculos										DIMENSION 2: Programas de competencias													
6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40				
7	Enc 1	1	4	4	4	4	3	3	3	5	1	3	2	3	2	2	2	2	3	4	5	5	5	2	2	5	5	1	2	2	5	2	3	3	2	5	2	3	3	2	5	2	3	3
8	Enc 2	4	5	4	3	5	4	1	1	2	5	2	2	1	3	3	5	3	2	1	5	3	3	5	1	2	5	5	1	4	5	5	3	3	3	5	4	1	2	1	5	5	5	5
9	Enc 3	3	4	3	2	4	3	2	3	3	5	3	2	3	3	4	3	4	3	2	3	3	2	5	3	2	3	3	1	3	2	2	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	1	4
10	Enc 4	3	1	4	5	3	3	1	2	3	5	2	3	4	3	3	5	3	5	3	5	5	5	5	3	3	5	4	1	4	2	5	5	3	2	3	4	4	5	3	4	1	4	4
11	Enc 5	3	2	3	3	3	2	2	3	2	5	3	3	3	3	3	2	1	3	1	3	1	2	5	3	1	3	3	3	3	2	3	2	3	4	3	2	3	4	3	4	3	4	4
12	Enc 6	3	3	3	2	3	3	1	3	2	5	1	3	2	2	3	4	3	2	1	1	5	4	4	2	3	2	3	3	3	2	3	4	4	3	1	3	2	4	3	2	4	3	3
13	Enc 7	3	4	4	3	3	3	1	1	1	1	1	1	4	1	1	3	1	3	3	2	3	2	1	2	3	2	1	3	1	3	5	2	3	4	1	2	3	4	2	3	4	2	5
14	Enc 8	4	3	4	5	5	5	1	1	2	5	5	2	1	5	5	5	1	1	3	5	1	5	3	5	5	5	1	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	1	3	1	3	1	5
15	Enc 9	3	2	4	2	3	3	1	3	3	5	3	2	3	3	3	3	4	2	4	1	1	2	3	2	3	4	5	2	4	1	5	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	Enc 10	2	2	3	3	3	2	2	3	2	5	2	1	3	2	3	3	2	5	2	2	5	5	5	3	4	3	3	1	2	3	5	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3
17	Enc 11	2	5	1	2	1	1	1	1	1	5	2	2	1	2	1	3	3	3	2	2	2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	3
18	Enc 12	1	4	4	4	5	3	1	2	2	5	2	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	5	3	4	2	3	4	2	3
19	Enc 13	3	4	3	3	3	1	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	4	5	5	5	1	5	5	5	1	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3	2	2	5	5	5
20	Enc 14	3	1	3	1	3	2	1	3	2	5	1	2	3	2	3	3	5	4	5	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	1	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	3
21	Enc 15	3	4	1	1	4	4	1	1	1	5	1	1	1	1	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	1	4	1	4	1	4	1	4	1	3	1	4	1	3	1	5	1	4	4
22	Enc 16	1	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2	1	2	3	2	2	3	2	3	2	3	
23	Enc 17	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	2	3	1	3	2	3	3	4	3	2	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	3	3
24	Enc 18	5	5	3	4	1	1	2	1	4	2	1	3	4	5	5	4	5	1	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	1	5	1	4	4	3	1	1	4	3	1	1	1	5	5
25	Enc 19	1	1	4	4	3	4	1	3	1	5	1	1	1	5	3	4	5	4	5	4	1	4	5	4	1	4	5	5	1	4	5	5	2	4	4	5	5	1	1	1	1	5	
26	Enc 20	5	4	5	4	4	5	1	1	3	4	3	2	1	2	4	5	3	2	1	5	4	1	4	1	2	5	4	1	3	3	5	1	4	4	4	4	5	2	2	2	5	5	
27	Enc 21	5	5	5	5	5	5	1	5	2	5	1	5	5	1	1	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5
28	Enc 22	4	2	5	4	5	2	3	3	3	5	2	4	3	4	4	5	2	2	1	5	1	5	2	3	2	4	1	4	3	4	1	4	3	4	1	4	2	3	3	1	1	2	2
29	Enc 23	1	5	5	4	5	4	3	5	1	5	1	1	4	5	4	5	5	3	4	3	5	5	4	5	4	5	5	4	1	5	5	5	5	4	3	5	4	1	1	4	5	5	
30	Enc 24	2	5	4	5	3	4	1	2	1	4	3	1	1	5	2	2	1	2	1	2	1	4	5	4	1	4	5	4	1	4	5	5	1	5	2	2	4	2	1	3	5	5	
31	Enc 25	3	3	2	1	1	1	2	3	1	5	1	1	3	3	3	5	4	3	1	3	5	1	5	3	3	3	3	1	2	3	3	1	3	2	3	3	3	1	1	3	4	4	
32	Enc 26	3	5	4	4	5	4	3	1	2	4	4	3	2	5	4	5	4	3	1	5	5	2	3	2	4	3	4	1	4	3	5	4	4	3	5	3	2	1	1	5	5	5	
33	Enc 27	3	1	3	4	3	2	1	2	3	5	3	2	1	4	4	4	3	1	4	3	4	4	5	2	3	3	3	1	1	3	5	1	3	3	3	3	3	2	2	2	4	4	
34	Enc 28	2	1	3	5	2	1	1	3	2	5	3	1	3	3	4	5	3	1	1	5	4	1	5	3	3	1	3	4	5	1	3	4	5	1	3	3	5	4	1	1	1	4	
35	Enc 29	3	3	3	2	3	4	2	5	2	5	2	1	2	3	3	4	3	3	1	2	2	2	1	3	3	3	1	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	1	3	3
36	Enc 30	4	3	5	3	3	5	1	1	1	5	1	1	2	4	5	5	3	1	1	5	5	1	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	1	2	4	4	4	4	3	2	3	3	
37	Enc 31	1	5	3	4	3	4	1	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	1	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
38	Enc 32	2	5	4	4	3	4	1	3	2	5	2	1	3	2	4	5	4	3	2	3	5	2	5	2	4	4	3	2	4	4	3	2	4	4	3	2	3	4	4	2	1	2	5
39	Enc 33	3	3	3	3	3	2	1	3	3	5	1	2	2	2	2	5	3	3	1	5	5	2	4	2	3	3	2	2	4	3	5	4	1	3	5	3	1	2	4	1	2	4	
40	Enc 34	3	4	4	4	4	4	1	4	2	5	2	1	2	4	4	1	5	1	3	1	5	5	5	3	5	5	3	1	3	5	1	4	3	4	4	1	1	1	1	1	5	5	
41	Enc 35	3	3	2	4	3	4	2	2	3	5	1	2	3	4	2	2	3	3	2	4	4	5	2	3	4	4	3	2	4	3	4	3	2	4	3	4	3	5	4	1	1	2	4
42	Enc 36	3	3	4	4	5	4	2	3	2	5	2	3	2	3	5	5	4	4	4	5	1	4	4	4	5	1	4	4	4	2	4	4	4	5	5	3	3	4	2	2	5	4	
43	Enc 37	2	3	4	2	3	3	1	1	2	5	1	3	3	5	3	5	3	2	1	5	2	1	5	4	3	2	3	1	1	2	2	1	4	1	4	1	3	1	2	1	2	1	
44	Enc 38	5	1	5	4	3	1	1	1	3	5	1	1	3	3	5	5	5	2	1	5	5	1	3	4	5	5	2	1	3	3	5	1	5	4	1	3	1	2	1	5	5		
45	Enc 39	2	3	3	2	3	2	3	2	4	2	3	3	4	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	
46	Enc 40	1	3	1	1	2	1	1	5	4	5	2	3	5	2	5	5	1	2	1	2	1	3	5	1	5	3	2	2	1	1	3	5	4	3	3	3	1	3	3	5	3	3	
47	Enc 41	1	1	1	2	1	1	1	5	3	5	1	3	5	2	5	5	1	2	5	3	5	1	5	5	3	2	3	2	1	3	5	5	3	3	3	1	3	3	5	3	5	3	



**ANEXO 10 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO**

